

Medellín, noviembre de 2024

Señores

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / CONCILIACIÓN EN MATERIA
CIVIL Y COMERCIAL**

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL / R.C.E
CONVOCANTE: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
CONVOCADO: EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S Y OTROS

DUBÁN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1152463385, Tarjeta Profesional No. 332408 del C. S. de la Judicatura, actuando en ejercicio del poder que me ha conferido el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA en calidad de afectado, me permito presentar solicitud de conciliación en materia civil y comercial, por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de Medellín, en contra de las personas naturales y jurídicas que se describen a continuación:

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

PARTE CONVOCANTE:

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA, con domicilio principal en el municipio de Medellín - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.568.891 en su calidad de víctima directa de accidente de tránsito.

PARTE CONVOCADA:

1. Personas Jurídicas

417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, identificada con NIT 901161690, persona Jurídica representada por quien haga sus veces al momento de la notificación, en su calidad de empresa transportadora y propietaria del vehículo de placas WLY584.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT 860.028.415-5 persona jurídica representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación, en su calidad de compañía aseguradora del vehículo de placas WLY584.

HECHOS

PRIMERO: El vehículo tipo Camioneta, marca BAIC, línea MZ45, BJ6450L3R de servicio público de placas WLY584 (causante del siniestro como en adelante se especificará) para la fecha de los hechos era conducido por el señor VICENTE ORLANDO RIVERA; propietaria la empresa 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, a su vez empresa de transporte en donde se encuentra afiliado.

SEGUNDO: Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, la empresa EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S suscribió con la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA035124 por daños causados con el vehículo de placas WLY584, con vigencia desde el 04 de octubre de 2022 hasta el 04 de octubre de 2023 -con cobertura para el momento de ocurrencia de los hechos que nos convocan-.

TERCERO: Siendo aproximadamente las 10 de la mañana del día 21 de marzo del año 2023, el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA se desplazaba en la motocicleta de placas LOY10G sobre la carrera 70 con la calle 49B en la ciudad de Medellín; de manera intempestiva, el vehículo de placas WLY584 siendo conducido por el señor VICENTE ORLANDO RIVERA de forma imprudente y en violación de las normas de tránsito, invade su carril al no respetar la demarcación vial de “ceda el paso” y la prelación de la vía, colisionando directamente con el señor FAUSTO YAIR RESTREPO, quien se desplazaba correctamente llevando la prelación vial por la carrera 70 de la ciudad.

Cómo se expondrá en adelante, esta colisión provoca en el señor FAUSTO YAIR RESTREPO serias y graves lesiones en su integridad física.

CUARTO: Cómo se observa del Informe Policial de Accidente de Tránsito y Croquis (en adelante IPAT), los hechos ocurren en una vía urbana con intersección vial, condición climática normal, recta, de un solo sentido, buena, recta y con visibilidad normal.

Pese a ello, el señor VICENTE ORLANDO RIVERA omite detenerse ante la señalización y prelación vial, incorporándose bruscamente a la carrera 70, atravesando los tres carriles hasta colisionar con el hoy convocante, contrariando lo dispuesto por el parágrafo 2do del art. 60 de la ley 769 de 2002: (...) **PARÁGRAFO 2o.** *Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.*” Al igual que lo expresamente estipulado por el art. 66 de la misma normatividad: **“GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN.** *El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda. (...)*” sin contar con los arts. 55 y 61.

QUINTO: Como consecuencia del accidente antes referido, mi poderdante fue llevado el mismo día 21 de marzo del año 2023, fecha del accidente, a la Clínica TRAUMACENTRO S.A.S de la ciudad de Medellín.

SEXTO: A su ingreso al servicio de urgencias de la Clínica TRAUMACENTRO S.A.S se deja consignado: *“Codo derecho con dolor a la palpación y limitación funcional. Cara lateral del tercio proximal del muslo derecho con equimosis, dolor a la palpación y limitación funcional. Rodilla derecha con intenso dolor a la palpación y movilización de la rótula, edema, abrasiones; no permite adecuada valoración por dolor intenso. No realiza apoyo de la extremidad inferior derecha.”*, como impresión diagnóstica:

- *Accidente de tránsito*
- *Trauma en codo derecho*
- *Trauma en muslo derecho*
- *Trauma en rodilla derecha*

SÉPTIMO: Luego de ello, y como consecuencia del accidente, el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA continúa con dolor intolerable del codo y rodilla derecha, con

sensación de inestabilidad y dificultad para caminar, con diagnósticos de CONTUSIÓN DEL CODO, CONTUSIÓN DE LA RODILLA Y DESGARRO DE MENISCOS.

OCTAVO: El señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA fue programado y en espera para procedimiento quirúrgico de la rodilla (artroscopia de rodilla), que fue llevado a cabo el 28 de octubre de 2023.

NOVENO: Adicionalmente, como consecuencia del dolor crónico y los exámenes médicos realizados al hoy convocante, en febrero del año 2024, luego de remisión por ortopedia, fue valorado por la especialidad de cirugía de mano, consulta en la que se dejó consignado:

“PACIENTE MASCULINO DE 50 ANOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023. OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILO HUMERAL DERECHO. SE REVISA RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA. PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.” (sic).

DÉCIMO: El día 27 de febrero de 2024 le fue practicada intervención quirúrgica consistente en: Resección de Espolon en Epicondilo Fibrosis por Lesión en Tendon Extensor y del Ligamento Colateral Lateral.

DÉCIMO PRIMERO: Con ocasión del trauma sufrido en el accidente de tránsito del 21 de marzo de 2023, el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA ha debido acudir regularmente a terapia física de rehabilitación funcional para rodilla y codo derecho, de acuerdo con prescripción médica.

Siempre le ha persistido el dolor en ambas articulaciones como consecuencia del trauma, y, según le han indicado, su dolor continuará a lo largo de su vida, pese a diferentes infiltraciones que le han realizado en su codo derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Como consecuencia del accidente de tránsito, el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA ha tenido el siguiente récord de incapacidades, conforme certificación de la EPS SURA, con un más de 338 días al 25 de julio de 2024:



DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
0 - 29246945	12/04/2021	14/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	U071	3	PRORROGA	90,853	1,036,855
0 - 29289548	15/04/2021	18/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	U071	4	PRORROGA	121,137	1,036,855
0 - 32675893	27/05/2022	28/05/2022	ENFERMEDAD GENERAL	K011	2	INICIAL	0	0
0 - 33313558	26/07/2022	28/07/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S400	3	INICIAL	33,333	1,018,228
0 - 33717564	10/10/2022	10/10/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S022	1	INICIAL	0	0
0 - 33742875	11/10/2022	11/10/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S022	1	PRORROGA	0	0
0 - 34767388	20/02/2023	26/02/2023	ENFERMEDAD GENERAL	K648	7	INICIAL	0	1,160,000
0 - 34997976	21/03/2023	28/03/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S500	8	INICIAL	232,000	1,160,000
0 - 35903340	17/05/2023	17/05/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S800	1	INICIAL	0	0
0 - 35672330	20/06/2023	29/06/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S800	10	INICIAL	309,333	1,212,998
0 - 35794514	30/06/2023	14/07/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S800	15	PRORROGA	580,000	1,212,998
0 - 35803360	15/07/2023	13/08/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,160,000	1,212,998
0 - 36078544	14/08/2023	12/09/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,160,000	1,212,998
0 - 36324760	13/09/2023	12/10/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,160,000	1,212,998
0 - 36549523	13/10/2023	27/10/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	15	PRORROGA	580,000	1,212,998
0 - 36663694	28/10/2023	26/11/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,160,000	1,212,998
0 - 36959910	27/11/2023	06/12/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	10	PRORROGA	0	1,212,998
0 - 36960140	07/12/2023	26/12/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	20	PRORROGA	0	0
0 - 37091018	27/12/2023	25/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	0	0
0 - 37331788	26/01/2024	27/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	2	PRORROGA	0	0
0 - 37357727	28/01/2024	28/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	1	PRORROGA	0	0
0 - 37331828	29/01/2024	07/02/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S934	10	PRORROGA	0	0
0 - 37410336	08/02/2024	09/02/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	2	PRORROGA	0	0
0 - 37428716	10/02/2024	10/03/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	30	PRORROGA	0	0
0 - 37696002	11/03/2024	14/03/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	4	PRORROGA	0	0
0 - 37696043	15/03/2024	13/04/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	30	PRORROGA	0	0
0 - 37898078	14/04/2024	13/05/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S500	30	PRORROGA	0	0

Es importante anotar que de acuerdo con la normatividad vigente las EPS liquidan las incapacidades con origen enfermedad general hasta 180 días.

DÉCIMO TERCERO: Por los hechos expuestos, el día 26 de octubre del año 2023 se llevó a cabo audiencia en la Secretaría de Movilidad y Tránsito de la ciudad de Medellín, por medio de la cual se emitió una decisión de fondo en materia contravencional de tránsito, bajo la resolución No. 202350087572.

DÉCIMO CUARTO: Instalada la audiencia pública de que trata el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002, luego de verificadas las pruebas decretadas y practicadas al interior del trámite contravencional, entre ellas el IPAT y el Croquis, por medio del cual se observó claramente la trayectoria que traía cada rodante, los puntos de impacto y posiciones finales, logra determinar el Inspector la falta a las normas de tránsito, pericia y prudencia del conductor del vehículo de placas WLY584, concluyendo que: “(...) *permite inferir que el conductor del vehículo No. (1) estaba debidamente posicionado en la vía, pues se desplazaba*



*correctamente por la carrera 70 y fue el conductor del vehículo No. (2) señor **VICENTE ORLANDO PEREIRA** (sic) al no respetar la señal de Ceda el Paso, toda (sic) que ingresa a la vía principal sin extremar las precauciones que le eran exigibles, esto es, detenerse en la señal de ceda el paso, y sólo reanudar la marcha, cuando estuviese seguro que la carrera 70 estuviese despejada y que la maniobra no ofreciera peligro, acciones estas que no respetó, por el contrario, omitió la señal, ingresó a la carrera 70, cortándole el derecho de paso al rodante uno, quien para ese momento gozaba de prelación vial. (...).*

*Así las cosas, se encuentra probado que el señor (**VICENTE ORLANDO RIVERA**) no detuvo su marcha ante la señal de ceda el paso, poniendo en riesgo a los demás usuarios de la vía.”*

En punto a la responsabilidad contravencional de los implicados, memoró: *Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **VICENTE ORLANDO RIVERA** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 110 del Código Nacional de Tránsito.*

Respecto del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA se consideró que su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho, razón por la cual fue eximido de toda responsabilidad contravencional en el asunto.

DÉCIMO QUINTO: Como consecuencia del accidente de tránsito que nos convoca a este proceso, ante el evidente deterioro de su estado de salud y capacidad laboral producto del accidente sufrido el 21 de marzo de 2023, mi poderdante fue calificado por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A para la determinación de su pérdida de capacidad laboral y ocupacional, por considerarse accidente de trabajo, laborando para la empresa QUICK HELP S A S por medio del cual se determinó una PCL del 13,90% de origen laboral por los diagnósticos de Lesión Menisco Medial Rodilla derecha; Ruptura Ligamento extensor codo derecho, mano dominante; Dolor Residual, con fecha de ocurrencia de siniestro el día 2023/mar./21 y dejando como conclusión pericial:

“Accidente laboral 21/03/2023 con Lesion Menisco Medial Rodilla derecha. Rutura Ligamento extensor codo derecho, mano dominante, Dolor Residual, manejo quirúrgico, dado de alta por Fisiatria y Ortopedia, reintegrado a laborar con

recomendaciones laborales luego de 393 días de incapacidad, con dolor residual y disminución de fuerza muscular.”

Estableciendo como fecha de estructuración el 29 de julio de 2024.

DÉCIMO SEXTO: Para el momento del accidente mi poderdante se encontraba trabajando para la empresa QUICK HELP S A S, identificada con NIT 830124778, en el cargo de mensajero motorizado y recibe una remuneración salarial equivalente a \$1.845.000, teniendo que haber sido reubicado y reajustado las tareas del trabajador en cumplimiento por parte de la empresa de recomendaciones del médico laboral.

DÉCIMO SÉPTIMO: De igual forma y para el cumplimiento de su labor con anterioridad al accidente de tránsito que nos convoca, el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA le era proporcionado por parte de su empleador el pago adicional por rodamiento de la motocicleta, es decir, le pagaban la motocicleta, lo que con ocasión del accidente ha dejado de percibir ese ingreso proporcional obtenido por este concepto.

DÉCIMO OCTAVO: Teniendo como fundamento la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA por parte de la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, que le genera un porcentaje del 13,90 y de acuerdo con la normatividad vigente, le genera una Incapacidad Permanente Parcial que, de conformidad con la jurisprudencia sobre la materia, deberá ser debidamente reconocido por los convocados, quienes son civil y extracontractualmente responsables de la reparación integral de los perjuicios sufridos por el convocante.

DÉCIMO NOVENO: Cómo es natural y además de los perjuicios patrimoniales causados al señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA, su situación con posterioridad al accidente le ha generado una serie de perjuicios de índole extrapatrimonial. El dolor, la angustia, tristeza, preocupación y zozobra ante el daño en su integridad física, verse sometido a procedimientos quirúrgicos, diferentes infiltraciones en su extremidad, incapacidades, arduos y largos procesos de rehabilitación, consultas con médicos y especialistas, además de las secuelas que se le han causado y su una merma en su capacidad para laborar, le generan un manifiesto daño moral.

DÉCIMO SEXTO: Así mismo, el hoy convocante no pudo volver a manejar motocicleta por recomendaciones médicas y de salud ocupacional, el dolor crónico que le ha aquejado y posiblemente le aquejará en un futuro y la dificultad que ha tenido para realizar actividades de su vida diaria y laboral como comúnmente lo acostumbraba, entre ellas realizar ejercicio, montar en bicicleta y jugar baloncesto, lo cual se ha visto afectado al no poder realizarlo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Ante la responsabilidad que se predica por la conducta imprudente y en violación clara de las normas de tránsito automotor por parte del señor VICENTE ORLANDO RIVERA, conductor de la camioneta de placas WLY584, especialmente en el ejercicio de una actividad peligrosa.

DÉCIMO OCTAVO: Por todo lo anterior, a los convocados les asiste la obligación de reparar integralmente al convocante por la totalidad de los daños y perjuicios de orden patrimonial como extrapatrimonial, de conformidad con las pretensiones que se describen en la presente solicitud y de acuerdo con los postulados del art. 16 de la ley 446 de 1998.

PRETENSIONES PARA EL ACUERDO CONCILIATORIO

Se solicita para llegar a un acuerdo en sede de conciliación, el reconocimiento de los siguientes perjuicios:

1. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

1.1 POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL:

En favor del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA en su calidad de afectado y víctima directa del accidente, el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, mismos que expresados en dinero y su equivalente para el año 2024, corresponden a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

Estos perjuicios son causados por el dolor, la angustia, tristeza, y preocupación que ha sufrido el convocante como consecuencia del accidente de tránsito que dio al traste con la integridad personal y su estado de salud, verse sometido a procedimientos quirúrgicos, diferentes infiltraciones en su extremidad, incapacidades, arduos y largos procesos de rehabilitación,

consultas con médicos y especialistas, además de las secuelas que se le han causado y su una merma en su capacidad para laborar, le generan un manifiesto daño moral.

1.2 POR CONCEPTO DE DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:

En favor del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA en su calidad de afectado y víctima directa del accidente, el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, mismos que expresados en dinero y su equivalente para el año 2024, corresponden a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

Por su parte, estos perjuicios se encuentran causados toda vez que el convocante no pudo volver a manejar motocicleta por recomendaciones médicas y de salud ocupacional, el dolor crónico que le ha aquejado y posiblemente le aquejará en un futuro y la dificultad que ha tenido para realizar actividades de su vida diaria y laboral como comúnmente lo acostumbraba, entre ellas realizar ejercicio, montar en bicicleta y jugar baloncesto, lo cual se ha visto afectado al no poder realizarlo.

2. PERJUICIOS PATRIMONIALES:

2.1 PERJUICIOS PATRIMONIALES POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:

Lucro Cesante Consolidado 1: En un primer momento, tomaremos en cuenta en favor del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA, los días correspondientes al periodo de tiempo durante el cual estuvo incapacitado, esto es, desde la fecha del accidente -21 de marzo de 2023-, hasta el -29 de febrero de 2024-, y tomando como base el valor de su salario con la empresa QUICK HELP S A S por medio de contrato de trabajo, equivalente a \$1.845.000 actualizado a la fecha de presentación y aplicando la fórmula correspondiente, como adelante se muestra:

Para obtener el lucro cesante consolidado 1, que corresponde al periodo de incapacidad, además de obtener el salario mensual devengado por el señor convocante, actualizado a la fecha, aumentado el factor prestacional atendiendo a la relación laboral equivalente al 25%, acudimos a la siguiente fórmula:

$$LCC = Va * 1 + in - 1 i$$

En donde,

LCC: valor a hallar, es decir, Lucro Cesante Consolidado 1.

Va: valor actualizado

i: Tasa de interés mensual la cual equivale a 0.4867%

n: El tiempo durante el cual se causó el perjuicio

Desde la fecha del siniestro (21/03/2023) hasta la fecha en que se cumplen los días en los cuales estuvo incapacitado (29/02/2024), tomamos el 100% de su salario al estar incapacitado durante ese periodo, por el tiempo equivalente en meses, de la siguiente forma:

Número de meses a liquidar: 11,26

Salario al año 2024 = 1.845.000 + 25% factor prestacional = \$2.306.250

$LCC1 = 2.306.250 * (1 + 0.4867\%)^{11,26} - 1 / 0.4867\%$

LCC1 = \$26.626.584

Lucro Cesante Consolidado 2: Para obtener el LCC 2, En favor del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA desde el momento en que finalizan los 338 días incapacitado - 29/02/2024- (tiempo que sumó de corrido, teniendo en cuenta que el certificado de incapacidades evidencia periodos de intervalos, a efectos de esta liquidación se suman todos para obtener el calculo conforme) hasta la fecha en que se realiza la presente liquidación (29/11/2024), y tomando como base el valor de su ingreso mensual, sumado el factor prestacional, de conformidad con el porcentaje de su pérdida de capacidad laboral correspondiente al 13,90%, tenemos lo siguiente:

Número de meses a liquidar: 9

Salario al año 2024 = 1.845.000 + 25% factor prestacional = \$2.306.250

Ingreso base = \$2.306.250 * 13,90% = \$320.568

$LCC2 = \$320.568 * (1 + 0.4867\%)^9 - 1 / 0.4867\%$

LCC2 = \$2.941.921

Lucro Cesante Consolidado 1 y 2 nos arroja un valor total por este concepto de:

LCC = \$ 29.568.505

2.2 PERJUICIOS PATRIMONIALES POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE FUTURO:

En favor del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA como víctima directa del accidente y tomando como base el dictamen de pérdida de capacidad laboral rendido por la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A que le arroja un 13,90% de su PCL, por el ingreso base tomado del Lucro Cesante Consolidado 2, desde el día siguiente a la fecha en que se realiza la presente liquidación (30/11/2024), hasta la fecha de su vida probable de conformidad con la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera, y de acuerdo con las fórmulas enseñadas por la jurisprudencia y doctrina, nos arroja el siguiente resultado:

$$LCF = Va * 1 + in - 1 i * (1 + i)^n$$

En donde,

LCF: valor a hallar, es decir, lucro cesante futuro.

Va: valor actualizado

i: Tasa de interés mensual la cual equivale a 0.4867%

n: El tiempo durante el cual se causó el perjuicio

En primer lugar es necesario encontrar el tiempo de vida probable:

FAUSTO Y. RESTREPO B. nació el 13 de julio de 1973.

A la fecha de liquidación, la víctima directa tiene 51 años, 4 meses y 16 días. Al remitirnos a la tabla probable expedida por la Superintendencia Financiera, se encuentra que la expectativa de vida para un hombre de esa edad es de 30.7 años. Este tiempo debe ser expresado en meses y descontarle los 4 meses y 16 días vividos, así:

$$30,7 * 12 = 368,4 - 4,5 = 363,9$$

Número de meses a liquidar: 363,9

Ingreso base para liquidar aplicado el % de PCL = \$320.568

Ahora se procede a reemplazar los valores en la fórmula del LCF:

$$LCF = 320.568 * (1 + 0.4867\%)^{363.9} - 1 / 0.4867\% * (1 + 0.4867\%)^{363.9}$$

$$LCF = 320.568 * 4,8521274311 / 0.0284823042$$

LCF = \$54.610.637

Se solicita por concepto de Lucro Cesante Futuro el valor total de **\$54.610.637**

TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES: \$84.179.142

FÓRMULA CONCILIATORIA

Cómo fórmula conciliatoria, se propone el pago de cien millones de pesos (\$100.000.000) a fin de evitar las acciones legales correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 2341 del Código Civil *“El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.”*

Art. 2356 *“RESPONSABILIDAD POR MALICIA O NEGLIGENCIA>. Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta.*

Art. 16 de la Ley 446 de 1998 principio de reparación integral.

Código de Comercio Arts. 1077 - 1080 - 1127 – 1133.

Por su parte, la postura que ha tenido la jurisdicción ordinaria en diversas sentencias tanto de los Tribunales en las diferentes ciudades, como de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en torno al régimen jurídico aplicable por actividades peligrosas, entre las que se ha hablado de presunción de culpa únicamente desvirtuable con causa extraña (no

con la prueba de la diligencia y cuidado); se ha tratado el tema también como una presunción de responsabilidad en donde sólo puede el demandado exonerarse demostrando la existencia de un elemento extraño que rompa el nexo de causalidad; también de la responsabilidad con riesgo u objetiva, en donde el juicio de imputación subjetiva (negligencia, impericia o imprudencia), ningún papel juega, ni constituye un presupuesto en la hermenéutica del artículo 2356 del Código Civil.

Así mismo, hablando de concurrencia de actividades peligrosas, se ha privilegiado la demostración de la causa adecuada para la producción del resultado, esto es, identificar por parte del Juzgador cual es la incidencia causal que explica el resultado dañino.

Sentencia SC002-2018/2010-00578 de enero 12 de 2018 C.S.J M.PONENTE Dr. Ariel Salazar Ramírez SC002-2018.

1. Postulados generales de la responsabilidad civil por actividades peligrosas.

Es bien sabido que nuestra jurisprudencia explicó desde la primera mitad del siglo anterior que el artículo 2356 del Código Civil consagra una presunción de culpa, (1) de suerte que para la prosperidad de la pretensión indemnizatoria sólo se requiere que esté probado en el proceso el daño y el nexo causal entre éste y la conducta del agente. Se ha explicado que esta institución forma parte del régimen de responsabilidad subjetiva porque la proposición jurídica hace expresa alusión a la posibilidad de imputar el daño a la malicia o negligencia del agente como presupuesto necesario para imponerle la obligación de reparar, y porque tal enunciado normativo se ubica en el capítulo del código que regula la responsabilidad común por los delitos y las culpas.

También se ha afirmado que tal presunción se desvirtúa con la demostración de una causa extraña a la conducta del agente, por lo que es intrascendente la prueba de la prudencia socialmente esperable. (2)

1. El concepto jurídico de actividad peligrosa.



2.1. Es pacífica la posición doctrinal que asume que el artículo 2356 obliga a quien realiza una actividad peligrosa a indemnizar el daño que ocasiona a terceros en razón del despliegue de esa conducta. A tal respecto, esta Corte ha declarado en varias sentencias que cuando el daño proviene de ‘actividades caracterizadas por su peligrosidad’, de que es ejemplo el uso y manejo de un automóvil, el disparo de una arma de fuego o el empleo de una locomotora de vapor o de un motor, el hecho dañoso lleva en sí una presunción de culpa que releva a la víctima de la necesidad de tener que probar la del autor del daño. (37)”

Los elementos fácticos del artículo 2356 son el daño y la posibilidad de imputarlo a malicia o negligencia de otra persona: «Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta».

El hecho presumible es la posibilidad de imputar el daño al demandado (por haber creado el riesgo previsto en una regla de adjudicación), y una vez demostrada esta imputación habrá que dar por probada la culpa que menciona ese enunciado normativo, pues al no requerir demostración es un hecho presunto.

Ahora bien, la pregunta fundamental es si se trata de una presunción que admite prueba en contrario (iuris tantum) o si no admite prueba que la desvirtúe (iuris et de iure).

Cuando el artículo 2356 exige como requisito estructural el ‘daño que pueda imputarse a malicia o negligencia’, está señalando que no es necesario demostrar la culpa como acto (la incorrección de la conducta por haber actuado con imprudencia), sino simplemente la posibilidad de su imputación. Luego, como la culpa no es un núcleo sintáctico del enunciado normativo, la consecuencia pragmática de tal exclusión es el rechazo de su prueba en contrario. Por consiguiente, se trata de una presunción iuris et de iure, como se deduce del artículo 66 antes citado, lo que explica que el demandado no pueda eximirse de responsabilidad con la prueba de su diligencia y cuidado.”

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL / LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Magistrado Ponente SC2111-2021 Radicación: 85162-31-89-001-2011-00106-01:

“En lo tocante con accidentes de tránsito, el esquema de presumir el elemento subjetivo de la responsabilidad, en estricto sentido, se encamina por la responsabilidad con riesgo u

objetiva en donde el juicio de imputación subjetiva (negligencia, impericia o imprudencia), ningún papel juega, ni constituye un presupuesto en la hermenéutica del artículo 2356 del Código Civil.

(...)

De tal modo que la responsabilidad por actividades peligrosas no se ancla en un tipo de responsabilidad subjetiva, construcción que carece de consistencia lógica, histórica, económica, y de coherencia jurídica a la luz de la realidad automotriz y energética.

*La responsabilidad en accidente de tránsito, entre otras actividades peligrosas, si bien se ha expresado, se inscribe en un régimen de “presunción de culpa” o “culpa presunta”, realmente se enmarca en un sistema objetivo, porque en ninguna de tales hipótesis el agente se exime probando diligencia o cuidado, sino cuando demuestra causa extraña; como en otras ocasiones también lo ha sostenido la Corte, en el sentido de imponer a quien ha causado el daño el deber de indemnizar, todo, en consonancia con la doctrina moderna³, y atendiendo a ciertos criterios del riesgo involucrado. Entre ellos, **la anormalidad de la conducta**, entendida, en términos simples, como el **peligro o riesgo creado por la cosa o actividad, el cual debe ser extraordinario “respecto del que normalmente supone para uno mismo y para los demás cualquier cosa o actividad”**⁴.*

La inoperancia del juicio de negligencia, en cuanto la adopción de medidas de precaución razonablemente exigibles no basta para evitar daños frecuentes e intensos.

Así, un riesgo considerado anormal es insuficiente para responder desde la perspectiva de la culpa, en tanto, no funciona como indicador de imputación, precisamente, al existir casos en los cuales el comportamiento diligente no evita por completo la eventual producción de daños.

Lo atinente con la comunidad del riesgo, considerando que el daño causado no necesariamente debe emanar de una actuación negligente, sino que se produce como consecuencia de una actividad anormalmente peligrosa.

(...)



El concepto de “presunción de responsabilidad” en el ejercicio de actividades peligrosas, como las derivadas del transporte terrestre, ha sido acuñado por la Corte¹⁰. En estricto sentido, se trata de una “presunción de causalidad”, ante el imposible lógico de la “presunción de culpa».

Si la exoneración del demandado, como es conocido, deviene únicamente por la ruptura del elemento causal, ante la presencia de una causa extraña¹¹, el requisito de la culpa no resulta consustancial en un sistema de responsabilidad objetiva¹². El artículo 2356 del Código Civil, en consecuencia, **se orienta por una presunción de responsabilidad, de ahí, como lo tiene sentado la Sala, la culpa no sirve para condenar ni para exonerar**¹⁴. Demostrado el hecho peligroso, el daño y la relación de causalidad entre aquel y este, la liberación de indemnizar deviene de la presencia de un elemento extraño. Se trata, entonces, **de una actividad guiada por la responsabilidad objetiva**. Empero, ello no significa que no pueda hablarse o juzgarse la responsabilidad en otros confines bajo el marco de la responsabilidad subjetiva. Lo dicho aquí se relaciona con las actividades peligrosas.

En suma, si bajo la égida de la presunción de culpa el juicio de negligencia o descuido resulta inoperante, en tanto, el demandado, para liberarse de la obligación de reparar, no puede probar la ausencia de culpa o diligencia o cuidado, se impone, por razones de justicia y de equidad, interpretar el artículo 2356 del Código Civil, en el sentido de entender que contempla una presunción de responsabilidad. De ahí, **quien se aprovecha de una actividad peligrosa con riesgos para otros sujetos de derecho, éstos, al no estar obligados a soportarlos, deben ser resarcidos de los menoscabos recibidos**.

Para aliviar la carga de quien no está obligado a soportar el ejercicio de una actividad riesgosa y evitar así revictimizarlo, le compete acreditar, como circunstancias constitutivas de la presunción de responsabilidad, el hecho peligroso, el daño y al relación de causa a efecto entre éste y aquel (causalidad material y jurídica), pues si el demandado para exonerarse de la obligación de reparar no puede alegar ausencia de culpa o diligencia y cuidado, sino la existencia de una causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero o la conducta exclusiva de la víctima), la suposición del elemento subjetivo carece totalmente de sentido.

(...)

*En esa línea de pensamiento, se impone reafirmar, **en materia del ejercicio de actividades peligrosas, la responsabilidad objetiva, basada en la presunción de responsabilidad**, y no en la suposición de la culpa, por ser según lo visto, inoperante, y atendiendo que la jurisprudencia de la Sala también se ha orientado a ésta reaccionar de manera adecuada “(...) ante los daños en condiciones de simetría entre el autor y la víctima, procurando una solución normativa, justa y equitativa (...)”²⁸.” (negritas y subrayado propio).*

De la misma manera, se apoya la presente solicitud en la Sentencia SC20950 - 2017 C.S.J M. PONENTE Dr. Ariel Salazar Ramírez en los siguientes términos:

El seguro de responsabilidad civil y su evolución normativa:

Señala la Corte la reforma introducida mediante la Ley 45 de 1990, poniendo de presente que “bajo su concepción original, el fin primordial de ese convenio radicaba en la indemnización al asegurado de los eventuales perjuicios derivados de sus actuaciones. El móvil de éste para contratar no era otro que el de evitar las pérdidas económicas que llegara a sufrir en caso de resultar responsable civilmente ante otras personas, y se viera conminado a efectuar erogaciones en favor de éstas a fin de resarcir los daños que les hubiera causado.”

Mediante la reforma introducida por la Ley 45 de 1990 a su originaria función de protección del patrimonio del asegurado, se adicionó la del resarcimiento de la víctima. Sin embargo, como se señaló en la exposición de motivos de dicha norma, la modificación introducida al artículo 1127 del Código de Comercio “no tuvo un propósito distinto al de garantizarle a la víctima el pago de los daños que le fueron irrogados”, y por eso en virtud de la reforma, ella pasa a ser beneficiaria de la indemnización y titular de un mecanismo directo para obtener el resarcimiento.

“La función primigenia de esta tipología de seguro no fue suprimida ni alterada, pues el artículo 1083 del Código de Comercio vincula el interés asegurable al patrimonio del asegurado, el cual puede resultar afectado por la ocurrencia de hechos u omisiones por las cuales sea llamado a responder, de ahí que únicamente él sea su titular, condición objetiva que la inserción normativa del propósito de reparación del ofendido no modificó, como tampoco sufrió alteración el riesgo asegurable que continúa siendo el mismo.



Esa ha sido la posición de esta Sala, para la cual la modificación legal no alteró el objeto ni la finalidad propia del seguro de responsabilidad civil.”

“De modo que una interpretación de la regulación del seguro de responsabilidad civil que desconozca, suprima o aminore su función originaria en cuanto a la protección patrimonial del asegurado, desnaturalizaría el contenido esencial de dicho convenio y particularmente la función con la que fue concebido por la ley, en demérito de la confianza que el asegurado deposita al acudir a esa modalidad de aseguramiento.”

Tipología de los daños que causa el asegurado:

“Cuando las normas de responsabilidad extracontractual aluden a la indemnización en favor de la víctima, es claro que se refieren al resarcimiento de la totalidad de los daños que infirió la conducta o actividad atribuida al responsable, sean ellos de orden patrimonial o extrapatrimonial.”

La valoración de los daños debe atender al principio de reparación integral, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 446 de 1998. De ahí que la obligación del juzgador sea la de ordenar la indemnización plena de los perjuicios sufridos por el damnificado.

“Mas, no es menos cierto que los perjuicios que el demandado causa a la víctima le generan un detrimento económico al tener que pagar la condena a indemnizar integralmente los daños que causa al demandante; luego, constituye el mismo menoscabo pecuniario que el asegurado sufre al tener que solventarlos de su patrimonio. Por consiguiente, cuando la norma en comento alude a “los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado” no se está refiriendo a la clasificación de los perjuicios (patrimoniales y extrapatrimoniales) dentro de la relación jurídica sustancial entre demandante y demandado en el proceso de responsabilidad civil, sino del detrimento económico que surge para el asegurado dentro de la relación que nace en virtud del contrato de seguro, los cuales son siempre de carácter patrimonial para el asegurado, independientemente de la tipología que se les haya asignado al interior del proceso de responsabilidad civil.”

“En consecuencia, los daños a reparar (patrimoniales y extrapatrimoniales) estructuran un detrimento netamente patrimonial en la modalidad de daño emergente para la persona a la que le son jurídicamente atribuibles, ...”



“Por tal razón no puede decirse que el amparo por los “perjuicios extrapatrimoniales” de la víctima debe estar expresamente contemplado en la póliza como resultado de una lectura simplista del precepto y en desarrollo de la libertad contractual, ya que darle ese alcance restrictivo sería ir en contra del querer del legislador y de los fines que inspiraron la reforma.”

Resulta clara la responsabilidad en que se incurrió por el ejercicio de la actividad peligrosa por la conducción de un vehículo que por motivos de impericia, negligencia, y violación clara de las normas que regulan el tránsito automotor por parte del conductor del vehículo invade imprudentemente el carril por el que se desplazaba el hoy convocante, provocando una serie de daños y sus consecuentes perjuicios. Los daños de los cuales se solicita su reparación ostentan el carácter de resarcibles, todos ellos son ciertos, personales, y lesionaron intereses jurídicamente protegidos por el ordenamiento jurídico.

Y es que el convocante se encontraba en una situación favorable, que, justamente por la producción del resultado pasó a encontrarse en una posición desfavorable frente a la satisfacción de sus necesidades, situación que debe ser reparado por los convocados atendiendo a los postulados de reparación integral a fin de poner a las víctimas en la situación más parecida a la cual se encontraban con anterioridad al siniestro.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es la procuraduría de la ciudad de Medellín, competente para conocer de esta solicitud por el lugar de ocurrencia de los hechos y teniendo en cuenta que la cuantía no supera los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Cédula de ciudadanía de FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
2. Historia Clínica de FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
3. Incapacidades de FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

4. Valoraciones por Medicina del Trabajo del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA.
5. Carta dirigida a la secretaría de movilidad por la empresa QUICK HELP S.A.S referencia Labora con Nosotros para el señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
6. Informe de accidente de tránsito de la Secretaría de Movilidad de Medellín y Croquis.
7. Audiencia contravencional de la Secretaría de Movilidad de Medellín.
8. Resolución Número 202350087572 de la Secretaría de Movilidad de Medellín.
9. Acta de seguimiento a la reincorporación laboral de la empresa QUICK HELP S.A.S al señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA.
10. Colillas de pago del contrato de trabajo.
11. Calificación de pérdida de capacidad laboral del señor FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA.

ANEXOS

Se anexa el poder para actuar, los documentos aducidos como pruebas, calificación pericial, y certificado de existencia y representación legal de las entidades convocadas.

NOTIFICACIONES

PARTE CONVOCANTE:

Para efectos de notificaciones, el demandante recibe notificaciones en el correo faustorestrepo52@gmail.com así como por intermedio del suscrito, quien recibe notificaciones por medio del correo electrónico rcivilyseguros@gmail.com - celular 3127410760 y en la calle 51 # 51-31 of. 1501 del Edificio Coltabaco II en la ciudad de Medellín.

PARTE CONVOCADA:

EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S recibe notificaciones en el correo electrónico gerenciageneral@417express.com.co y en CL 37A SUR NO 33 50 en el Municipio de Envigado - Antioquia, según se observa de su certificado de existencia y representación legal, afirmando bajo juramento que se trata de su dirección para notificaciones.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C recibe notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop - Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Bogotá D.C. y en el teléfono 6019172127, según se observa de su certificado de existencia y representación legal, afirmando bajo juramento que se trata de su dirección para notificaciones.

Atentamente.

DUBÁN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE

CC. No. 1152463385

T.P No. 332408

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.568.891

RESTREPO BEDOY REPUBL
COLO

APELLIDOS

FAUSTO YAIR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1973

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-1992 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00132669-M-0098568891-20081201

0007327923A 1

2020015191

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

TRIAGE

No.: 255677 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 11:28:49 AM

SIGNOS VITALES

PESO kg	0	TALLA cms	0
T. ARTERIAL SISTÓLICA	120	T. ARTERIAL DIASTÓLICA	70
FRECUENCIA CARDIACA (Lat/min)	80	FRECUENCIA RESPIRATORIA (Res/min)	20
TEMPERATURA °C	36	SATURACIÓN	96
SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	NO	SINTOMÁTICO DE MALARIA	NO
		CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	Normal

NIVEL DE CONCIENCIA (ESCALA GLASGOW)

RESPUESTA OCULAR	ESPONTANEA
RESPUESTA VERBAL	ORIENTADO
RESPUESTA MOTORA	OBEDECE ORDENES
CLASIFICACION GLASGOW	15

VALORACIÓN DE TRIAGE

MOTIVO DE LA CONSULTA	Me accidente
ENFERMEDAD ACTUAL	Paciente traído por el 123 por accidente de translocan trauma en codo y rodilla izquierdas.
ANTECEDENTES	Ninguno
CONDUCTA	Se ingresa para atención.
	TRIAGE
TRIAGE	3

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:			

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 255680 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 11:37:07 AM

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA	Me accidente
ENFERMEDAD ACTUAL	Paciente masculino de 49 años sin antecedentes patológicos de importancia, traído por personal del 123 por accidente de tránsito ocurrido hoy entre las 09:30 y 10:00 horas en el sector del Estadio (carrera 70 con calle 49B) en calidad de conductor de motocicleta cuando un carro lo colisiona en el muslo derecho, lo desestabiliza cae al pavimento, sufriendo trauma en codo - cadera - rodilla derechas. Trauma de baja energía. Portaba casco; niega contusión de la cabeza o pérdida del conocimiento. Paciente refiere dolor intenso en área del trauma a pesar de 50 mg de tramadol que le administraron. Portador de 2 vacunas contra covid-19.

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES	No Refiere
ANT. PATOLÓGICOS	No Refiere
ANT. ALÉRGICOS	No Refiere
ANT. TRANSFUSIONALES	No Refiere
ANT. FARMACOLÓGICOS	No Refiere
ANT. QUIRÚRGICOS	Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma de fuego, osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humero.
ANT. TÓXICOS	No Refiere
ANT. TRAUMÁTICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere
--------------------------------	------------

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A
120	70	Normal
F. CARDÍACA (Lat*Min)	TEMPERATURA (°C)	F. RESPIRATORIA (Res/Min)
80	36	20
PESO (kg)	TALLA (Cms)	
0	0	
ASPECTO GENERAL	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	
Consciente, orientado, tranquilo, hidratado, aspecto algido, SSDR.	Escleras anictéricas, pupilas isocóricas normorreactivas a la luz	
CABEZA Y CUELLO	CARDIOPULMONAR	
Normocefalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.	Pulmones Normoventilados sin Agregados, Rs, Cs, Rs, Sin Soplos.	
ABDOMEN	GENITOURINARIO	
Blando, Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni Viseromegalias.	Normoconfigurado.	



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 85 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

PIEL Excoriaciones y abrasiones en codo y rodilla derechas y en dedos mano izquierda.	EXTREMIDADES Codo derecho con dolor a la palpacion y limitacion funcional. Cara lateral del tercio proximal del muslo derecho con equimosis, dolor a la palpacion y limitacion funcional. Rodilla derecha con intenso dolor a la palpacion y movlizacion de la rotula, edema, abrasiones; no permite adecuada valoracion por dolor intenso. No realiza apoyo de la extremidad inferior derecha.
SNC	Sin déficit motor o sensitivo actual, no focalización.
OTROS HALLAZGOS	NA

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA Normal	CUELLO Normal	OJOS Normal	OÍDOS Normal
BOCA Y GARGANTA Normal	PIEL Y MUCOSA Normal	UROGENITAL Normal	ABDOMEN Normal
TÓRAX Normal	RESPIRATORIO Normal	GASTRO INTESTINALES Normal	LINFÁTICO Normal
DESARROLLO PSICOMOTOR Normal	S.N.C Normal	S.N.P Normal	
EXTREMIDADES SUPERIORES Normal		EXTREMIDADES INFERIORES Normal	
FUNCIONES CEREBRALES Normal		REFLEJOS Normal	
OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	- Accidente de tránsito - Trauma en codo derecho - Trauma en muslo derecho - Trauma en rodilla derecha
------------------------------	---

ANÁLISIS

ANÁLISIS	Paciente masculino en la quinta decada de la vida cursando con trauma en hemicuerpo derecho por accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta. Se ingresa para manejo analgesico y estudio radiológico. Entiende y acepta.
-----------------	---

Plan Terapéutico (Dosis y Via de Administración)

PLAN O MANEJO	Analgesia Rx de codo, muslo y rodilla derecha.
----------------------	---



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

Luisa Fernanda Toro V

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX Ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL COD0

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:			

SOLICITUD SERVICIO DE RADIOLOGIA

No.: 255687 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 11:48:51 AM

SOLICITUD

SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS
RADIOGRAFIA:	21101 MANO DEDOS PUO (MUJICA) CODO PIE CLAVICULA ANTEBRAZO CUELLO DE PIE (TOBILLO) EDAD OSEA (CARPOGRAMA) CALCANEO
JUSTIFICACION	Rx ap y lateral de codo derecho. Trauma con intenso dolor y limitación funcional.
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS
RADIOGRAFIA:	21102 BRAZO PIERNA RODILLA FEMUR HOMBRO OMOPLATO
JUSTIFICACION	Rx ap y lateral de muslo derecho. Trauma con intenso dolor y limitación funcional.
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS
JUSTIFICACION	Rx ap y lateral de rodilla derecha. Trauma con intenso dolor y limitación funcional.

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO

Luisa Fernanda Toro V

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS MENORES

No.: 255692 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 11:53:30 AM

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	37401 CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION
JUSTIFICACION	Curación de heridas generalizadas.
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS

Luis Fernanda Toro V.

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL COD0

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

NOTA MEDICA

No.: 255718 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 01:28:32 PM

NOTAS DE LA CONDICIÓN DEL PACIENTE

DESCRIPCION NOTA MEDICA	Rx de codo - femur - rodilla derechos: No se observan trazos de fractura, no luxaciones, no otras anomalías.
	DX ingreso S500 CONTUSION DEL CODO
	DX ing relacionado S701 CONTUSION DEL MUSLO
	DX egreso S500 CONTUSION DEL CODO
	DX eg relacionado S500 CONTUSION DEL CODO

Luisa Fernanda Toro V

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 255719 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 01:29:10 PM

ANALISIS

Descripción del Análisis	PACIENTE MASCULINO DE 49 AÑOS CURSANDO CON TRAUMATISMO SUPERFICIAL MULTIPLE DE CODO Y MIEMBROSUPERIORDERECHOS. RADIOGRAFIASIN ANORMALIDADES. PRESENTOP ADECUADA EVOLUCION CLINICA CON EL MANEJOANALGESICO. SE DA ALTA HOSPITALARIA CON INSTRUCCIONES, SIGNOS DE ALARMA, FORMULA E INCAPACIDAD LABORAL. ENTIENDE Y ACEPTA. SI
Se ordena alta al Paciente?	SI

DX Ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX Ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO

Luisa Fernanda Toro V.

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 8 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 255720 Edad del paciente: 49 años 8 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/03/2023 01:30:34 PM

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-03-21	8	2023-03-28
Observaciones	Traumatismo superficial múltiple de hemicuerpo derecho.	
ES PRORROGA	NO	

Luisa Fernanda Toro V

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX ing relacionado	S701 CONTUSION DEL MUSLO
DX egreso	S500 CONTUSION DEL COD0
DX eg relacionado	S500 CONTUSION DEL COD0

LUISA FERNANDA TORO
RM 32295358
MEDICINA GENERAL

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 11 meses y 16 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 318507 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 16 días Fecha de la nota: 29/06/2023 4:59:06 p. m.

CITA DE CONTROL

Especialidad	Días para próxima cita
ORTOPEDIA	8
Justificación	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR CONDUCTA RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA CITA ORTOPIEDIA CON RESULTADOS INFILTRACION EPICONDILLO LATERAL DERECHO INCAPACIDAD


RM 6572
CC 70068962**CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA**
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX ing relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA



**RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)**

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No. 22759

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Teléfono 3004698424 - Cel:3042415098

Identificación CC 98568891

Ciudad 22759

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A.
(SOAT), TCM

Lugar de atención TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

Dirección Carrera 65 # 42-20

Teléfono 3182851279

Fecha y hora

Médico

Consultorio

06-Jul.-2023 04:45 p. m.

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA

CAMILLA 1

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (Control)

Observaciones

INGRESO POR URGENCIAS

Usuario que genera la cita:
LEIDY MARCELA BARRERA GARCIA

Fecha que se genera la cita:
29/06/2023 5:20:10 p. m.

Fecha de impresión
29/06/2023 5:20:14 p. m.

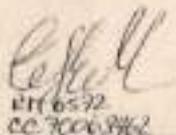
Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 11 meses y 16 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 318511 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 16 días Fecha de la nota: 29/06/2023 5:01:00 p. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis	<p>EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR</p> <p>CONDUCTA</p> <p>RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA</p> <p>CITA ORTOPEDIA CON RESULTADOS</p> <p>INFILTRACION EPICONDILLO LATERAL DERECHO</p> <p>INCAPACIDAD</p>
Se ordena alta al Paciente?	Si



RM 6572
CC 70068462

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX ing relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 11 meses y 16 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:			

EVOLUCIÓN DE URGENCIAS

No.: 318496 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 16 días Fecha de la nota: 29/06/2023 4:43:29 p. m.

SUBJETIVO

DESCRIPCION SUBJETIVO	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIÓ TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS
------------------------------	--

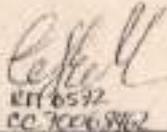
OBJETIVO

DESCRIPCION OBJETIVO	PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILO DERECHO
-----------------------------	---

ANALISIS

DESCRIPCION ANALISIS	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIÓ TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR CONDUCTA RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA CITA ORTOPEDIA CON RESULTADOS INFILTRACION EPICONDILO LATERAL DERECHO INCAPACIDAD
-----------------------------	--

DX ingreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX ing relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA



RM 6572
C.C. 30068962

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 11 meses y 16 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

SOLICITUD IMAGENOLOGIA EN CONSULTA EXTERNA

No.: 318509 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 16 días Fecha de la nota: 29/06/2023 5:00:07 p. m.

IMAGENES DIAGNOSTICAS

IMAGEN DIAGNOSTICA	883522 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS RODILLA PIE YD CUELLO DE PIE)
JUSTIFICACION	<p>RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA</p> <p>EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR CONDUCTA</p> <p>RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA</p> <p>CITA ORTOPEDIA CON RESULTADOS</p> <p>INFILTRACION EPICONDILIO LATERAL DERECHO</p> <p>INCAPACIDAD</p>



RM 6572
C.C. 30243462

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX ing relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA

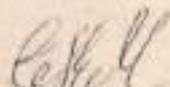
Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	49 años 11 meses y 16 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 318508 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 16 días Fecha de la nota: 29/06/2023 4:59:32 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-06-30	15	2023-07-14
Observaciones	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR CONDUCTA RMN SIMPLE DE RODILLA DERECHA CITA ORTOPIEDIA CON RESULTADOS INFILTRACION EPICONDILO LATERAL DERECHO INCAPACIDAD	
ES PRORROGA	SI	


RM 6572
CC 3004698424

DX ingreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX ing relacionado	S500 CONTUSION DEL CODO
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 14 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 331475

Edad del paciente: 50 años 14 días

Fecha de la nota: 27/07/2023 7:34:20 a. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis LESION DE MENISCOS RODILLA DERECHA

Se ordena alta al Paciente? SI

LUIS EDUARDO OCHOA MEDINA
RM 08-1881
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX Ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado	
DX egreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 14 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 331474 Edad del paciente: 50 años 14 días Fecha de la nota: 27/07/2023 7:33:55 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-08-14	30	2023-09-12
Observaciones		
ES PRORROGA	SI	

LUIS EDUARDO OCHOA MEDINA
RM 08-1881
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso S832 DESGARRÓ DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado
DX egreso S832 DESGARRÓ DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado S832 DESGARRÓ DE MENISCOS, PRESENTE



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 14 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

TRIAGE

No.: 331466

Edad del paciente: 50 años 14 días

Fecha de la nota: 27/07/2023 7:15:21 a. m.

SIGNOS VITALES

PESO kg	TALLA cms	I.M.C	CLASIFICACIÓN I.M.C
70	170	24,22	Peso normal
T. ARTERIAL SISTÓLICA	T. ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR T.A	
120	70	Normal	
FRECUENCIA CARDIACA (Lat/min)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (Res/min)		
80	18		
TEMPERATURA °C	SATURACIÓN		
36	98		

NIVEL DE CONCIENCIA (ESCALA GLASGOW)

RESPUESTA OCULAR	ESPONTANEA
RESPUESTA VERBAL	ORIENTADO
RESPUESTA MOTORA	OBEDECE ORDENES
CLASIFICACION GLASGOW	15

VALORACIÓN DE TRIAGE

MOTIVO DE LA CONSULTA	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR
ENFERMEDAD ACTUAL	MID CON DOLOR Y DIFUICULTAD PARA LA FLEJO EXTENSION CON DIFICULTAD DE RODILLA DERECHA
ANTECEDENTES	MSD CON DOLOR A LA FELJO EXTENSION DE CODO SDI
CONDUCTA	VALORACIUON POR ORTOPEDIA
TRIAGE	2



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 14 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

EVOLUCIÓN DE URGENCIAS

No.: 331471

Edad del paciente: 50 años 14 días

Fecha de la nota: 27/07/2023 7:27:45 a. m.

SUBJETIVO

DESCRIPCION SUBJETIVO EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR

OBJETIVO

DESCRIPCION OBJETIVO MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO MID CON APPELLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA

DIAGNOSTICO

DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO S832

ANALISIS

DESCRIPCION ANALISIS PLAN SUTURA MENISCAL RODILLA DERECHA+SINOVECTOMIA+CONDROPLASTIA PREQX RM DE CODO DERECHO SIMPLE

SE ORDENA ALTA DEL PACIENTE

SI

LUIS EDUARDO OCHOA MEDINA
RM 08-1881
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado
DX egreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

MEDELLIN, 25 de julio de 2024

Señor(a)

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
CR 49B 106-90

Asunto: Historial de Incapacidades

En atención a su solicitud, cordialmente le informamos sobre las incapacidades que se registran en nuestro sistema.

INFORMACIÓN DEL AFILIADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	98568891
INFORMACIÓN DE DÍAS ACUMULADOS POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL	
INICIO DE INCAPACIDADES	martes 20 de junio de 2023
TOTAL DÍAS ACUMULADOS	TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE (329) días
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN REPORTADO AL INICIO DE LAS INCAPACIDADES	UNO MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.212,998) pesos

DETALLE DE ACUMULADOS		
Número Incapacidad Inicial	Fecha Inicio Acumulado	Duración Acumulado
0-35672330	2023/06/20	329

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
1 - 1407565	29/09/2002	03/10/2002	ENFERMEDAD GENERAL	S41	9	INICIAL	0	0
1 - 1431661	04/10/2002	12/10/2002	ENFERMEDAD GENERAL	S41	9	PRORROGA	0	0
1 - 1431845	13/10/2002	29/10/2002	ENFERMEDAD GENERAL	S41	8	PRORROGA	0	0
1 - 1431790	21/10/2002	14/11/2002	ENFERMEDAD GENERAL	S41	25	PRORROGA	154.800	300.000
0 - 9080438	05/08/2003	06/08/2003	ENFERMEDAD GENERAL	K122	1	INICIAL	0	0
0 - 9082482	14/08/2003	14/08/2003	ENFERMEDAD GENERAL	K011	1	INICIAL	0	0
0 - 2109272	15/11/2003	15/11/2003	ENFERMEDAD GENERAL	0435	1	INICIAL	0	0
0 - 9109661	18/11/2003	20/11/2003	ENFERMEDAD GENERAL	J019	3	INICIAL	0	0
0 - 9304321	06/11/2005	30/11/2005	ENFERMEDAD GENERAL	S626	25	INICIAL	0	0
0 - 9310840	01/12/2005	15/12/2005	ENFERMEDAD GENERAL	S626	15	PRORROGA	0	0
0 - 9316596	19/12/2005	29/12/2005	ENFERMEDAD GENERAL	S626	10	PRORROGA	0	0
0 - 9367428	08/10/2007	10/10/2007	ENFERMEDAD GENERAL	S626	5	INICIAL	0	0
0 - 9570013	12/10/2007	05/11/2007	ENFERMEDAD GENERAL	S626	25	INICIAL	0	0
0 - 29159908	05/04/2021	05/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	L072	1	INICIAL	0	0
0 - 29160365	06/04/2021	11/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	L071	6	PRORROGA	151.421	1.036.855

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
0 - 29246845	12/04/2021	14/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	U071	3	PRORROGA	90.853	1,038,855
0 - 29289548	15/04/2021	18/04/2021	ENFERMEDAD GENERAL	U071	4	PRORROGA	121.137	1,038,855
0 - 32875893	27/05/2022	28/05/2022	ENFERMEDAD GENERAL	K011	2	INICIAL	0	0
0 - 33313558	26/07/2022	26/07/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S400	3	INICIAL	33,330	1,018,228
0 - 33717584	10/10/2022	10/10/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S023	1	INICIAL	0	0
0 - 33742873	11/10/2022	11/10/2022	ENFERMEDAD GENERAL	S023	1	PRORROGA	0	0
0 - 34787388	20/03/2023	28/02/2023	ENFERMEDAD GENERAL	H648	7	INICIAL	0	1,180,000
0 - 34897976	21/03/2023	28/03/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S500	8	INICIAL	232.000	1,180,000
0 - 35903340	17/05/2023	17/05/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S800	1	INICIAL	0	0
0 - 35672330	20/06/2023	29/06/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S803	10	INICIAL	309.133	1,212,998
0 - 35794514	30/06/2023	14/07/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S809	15	PRORROGA	590.000	1,212,998
0 - 35903360	15/07/2023	13/08/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,180.000	1,212,998
0 - 36078544	14/08/2023	12/09/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,180.000	1,212,998
0 - 36324760	13/09/2023	12/10/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,180.000	1,212,998
0 - 36546523	13/10/2023	27/10/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	15	PRORROGA	580.000	1,212,998
0 - 36603054	28/10/2023	28/11/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	1,180.000	1,212,998
0 - 36829810	27/11/2023	06/12/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S802	10	PRORROGA	0	0
0 - 36980140	07/12/2023	28/12/2023	ENFERMEDAD GENERAL	S832	20	PRORROGA	0	0
0 - 37091018	27/12/2023	25/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S832	30	PRORROGA	0	0
0 - 37331788	26/01/2024	27/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	3	PRORROGA	0	0
0 - 37357727	26/01/2024	28/01/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	1	PRORROGA	0	0
0 - 37331828	26/01/2024	07/02/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	10	PRORROGA	0	0
0 - 37410038	08/02/2024	08/02/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S534	2	PRORROGA	0	0
0 - 37428716	10/02/2024	10/03/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	30	PRORROGA	0	0
0 - 37698002	11/03/2024	14/03/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	4	PRORROGA	0	0
0 - 37698043	15/03/2024	13/04/2024	ENFERMEDAD GENERAL	M771	30	PRORROGA	0	0
0 - 37886075	14/04/2024	13/05/2024	ENFERMEDAD GENERAL	S500	30	PRORROGA	0	0

Es importante anotar que de acuerdo con la normatividad vigente las EPS liquidan las incapacidades con origen enfermedad general hasta 180 días.

Cordialmente,

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Transcriptor: YESENIA ANDREA VILLA ZAPATA



RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No. 23454

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
Direccion CARRERA 49 B # 106 - 90
Teléfono 3004698424 - Cel:3042415098

Identificacion CC 98568891
Ciudad 23454
Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A.
(SOAT). TCM

Lugar de atencion TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)
Direccion Carrera 65 # 42-20

Teléfono 3182851279

Fecha y hora

Médico

Consultorio

13-jul.-2023 05:00 p. m. /

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA

CAMILLA 1

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (Control)

Observaciones

Usuario que genera la cita:
DULCE MARIA MORALES MORALES

Fecha que se genera la cita:
06/07/2023 5:31:17 p. m.

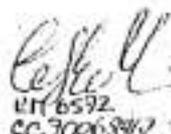
Fecha de impresión
06/07/2023 5:31:21 p. m.

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad MEDELLIN
Teléfono 3004698424 - 3042415098	Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil Casado(a)	Sexo: M Edad: 49 años 11 meses y 23 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, portadores y	Acompañante:
Responsable:	

SOLICITUD CITA CONTROLNo.: 322239 **Edad del paciente:** 49 años 11 meses y 23 días **Fecha de la nota:** 06/07/2023 5:17:57 p. m.**CITA DE CONTROL**

Especialidad ORTOPEDIA	Días para próxima cita 8
Justificación	PACIENTE CON TRAUMA EN CODO DERECHO CON DOLOR EN EPICONDILO LATERAL SE REALIZA INFILTRACIONES CON ESTEROIDES SIN COMPLICACIONES DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILO LATERAL

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX Ing relacionado	
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA


RM 6572
CC 30068912**CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA**

RM 6572

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

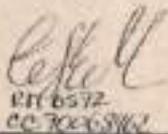
Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 11 meses y 23 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:			

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 322221 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 23 días Fecha de la nota: 06/07/2023 4:56:27 p. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis	PACIENTE SE REALIZA INFILTRACION CON ESTEROIDES EN CODO DERECHO SIN COMPLICACIONES
Se ordena alta al Paciente?	SI



CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX ing relacionado	
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	49 años 11 meses y 23 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

EVOLUCIÓN DE URGENCIAS

No.: 322217 Edad del paciente: 49 años 11 meses y 23 días Fecha de la nota: 06/07/2023 4:48:05 p. m.

SUBJETIVO

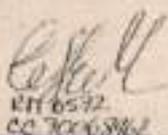
DESCRIPCION SUBJETIVO PACIENTE CON TRAUMA EN CODO DERECHO CON DOLOR EN EPICONDILO LATERAL SE REALIZA INFILTRACIONES CON ESTEROIDES SIN COMPLICACIONES

OBJETIVO

DESCRIPCION OBJETIVO DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILO LATERAL

ANALISIS

DESCRIPCION ANALISIS PACIENTE CON TRAUMA EN CODO DERECHO CON DOLOR EN EPICONDILO LATERAL SE REALIZA INFILTRACIONES CON ESTEROIDES SIN COMPLICACIONES
DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILO LATERAL



CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S500 CONTUSION DEL CODO
DX ing relacionado	
DX egreso	S800 CONTUSION DE LA RODILLA
DX eg relacionado	S800 CONTUSION DE LA RODILLA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	CC 98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Edad:	49 años 11 meses y 23 días (13/07/1973 12:00:00)

FÓRMULA MÉDICA No 15768 Fecha de prescripción 06/07/2023 4:56:11 p. m.

Medicamento	Via	Cant.	Durac. (Dias)	Dosis
TRIAMCINOLONA ACETONIDO 10 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	INTRA-ARTICULAR	1 (Uno)	1	1


RM-6572
CC. 700463982

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM- 6572

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA**Identificación** 98568891**Dirección** CARRERA 49 B # 106 - 90**Ciudad** MEDELLIN**Teléfono** 3004698424 - 3042415098**Asegurador** LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS**Est. Civil** Casado(a)**Sexo:** M**Edad:** 50 años 0 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)**Ocupación:** Mensajeros, porteadores y**Acompañante:****Responsable:****EVOLUCIÓN DE URGENCIAS****No.:** 324722**Edad del paciente:** 50 años 0 días**Fecha de la nota:** 13/07/2023 5:07:03 p. m.**SUBJETIVO****DESCRIPCION SUBJETIVO**

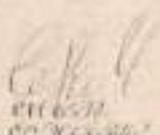
EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON PERDIDA DE EQUILIBRIO Y CAIDAS AL PISO

OBJETIVO**DESCRIPCION OBJETIVO**

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILLO DERECHO RMN RODILLA DERECHA REPORTA CONCLUSIÓN:
? Desgarro tipo asa de balde del menisco medial.
? Lesiones condrales patelofemorales descritas.

ANALISIS**DESCRIPCION ANALISIS**

EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON PERDIDA DE EQUILIBRIO Y CAIDAS AL PISO
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILLO DERECHO RMN RODILLA DERECHA REPORTA CONCLUSIÓN:
? Desgarro tipo asa de balde del menisco medial.
? Lesiones condrales patelofemorales descritas.
CONDUCTA
EVALUACION POR ORTOPEdia DE RODILLA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE**DX ing relacionado****DX egreso** S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE**DX eg relacionado** S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
RM 6572
CO. XCCV.86.7
CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA

RM 6572

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004898424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 0 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

SOLICITUD CITA CONTROL

No.:	324726	Edad del paciente:	50 años 0 días	Fecha de la nota:	13/07/2023 5:16:57 p. m.
------	--------	--------------------	----------------	-------------------	--------------------------

CITA DE CONTROL

Especialidad	ORTOPEDIA ARTROSCOPIA DE RODILLA
Justificación	<p>EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON PERDIDA DE EQUILIBRIO Y CAIDAS AL PISO</p> <p>PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILO DERECHO RMN RODILLA DERECHA REPORTA CONCLUSIÓN:</p> <p>? Desgarro tipo asa de balde del menisco medial.</p> <p>? Lesiones condrales patelofemorales descritas.</p> <p>CONDUCTA</p> <p>EVALUACION POR ORTOPEdia DE RODILLA</p>



RM 6572
CC. 70068462

DX ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado	
DX egreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No.

23583

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Teléfono 3004698424 - Cel:3042415098

Identificación CC 98568891

Ciudad 23583

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A.
(SOAT) TCM

Lugar de atención TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

Dirección Carrera 65 # 42-20

Teléfono 3182851279

Fecha y hora

Médico

Consultorio

29-Jul.-2023 08:00 a. m.

LUIS EDUARDO OCHOA MEDINA

CAMILLA 1

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (Control)

Observaciones

INGRESO POR URGENCIAS

Usuario que genera la cita:
ADRIANA BERRIO SUAREZ

Fecha que se genera la cita:
13/07/2023 5:32:59 p. m.

Fecha de impresión
13/07/2023 5:33:04 p. m.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad MEDELLIN
Teléfono 3004698424 - 3042415098	Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil Casado(a)	Sexo: M Edad: 50 años 14 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación: Mensajeros, portadores y	Acompañante:
Responsable:	

DX ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado	
DX egreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

LUIS EDUARDO OCHOA MEDINA
RM 08-1881
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698424 - 3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 0 días (13/07/1973 12:00:00 a. m.)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 324728 Edad del paciente: 50 años 0 días Fecha de la nota: 13/07/2023 5:17:47 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-07-15	30	2023-08-13
Observaciones	EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIÓ TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON PERDIDA DE EQUILIBRIO Y CAIDAS AL PISO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR DOLOR EN CODO A NIVEL DE EPICONDILLO DERECHO RMN RODILLA DERECHA REPORTA CONCLUSIÓN: ? Desgarro tipo asa de balde del menisco medial. ? Lesiones condrales patelofemorales descritas. CONDUCTA EVALUACION POR ORTOPEDIA DE RODILLA	
ES PRORROGA	SI	

RIT 6572
CC 70068162

CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA
RM 6572
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado	
DX egreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX eg relacionado	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 377182 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 0 días Fecha de la nota: 13/10/2023 9:43:33 a. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA	Me duele el codo sigo con el problema de la rodilla
ENFERMEDAD ACTUAL	paciente de 50 años de edad, con antecedente de el 21/03/23 en accidente de transito sufrió trauma en codo y rodilla derecha con sensación de inestabilidad y dificultad para caminar con dos varias caídas paciente en buenas condiciones generales presenta rodilla derecha en línea articular medial con signos meniscales positivos rodilla con movimientos completos con dolor tolerable hipertrofia del cuádriceps no déficit neurovascular. msd con dolor a la palpación en región de epicondilio lateral derecho, mid con appley + mac murray + rm reporta lesión meniscal rodilla derecha. paciente en espera de procedimiento quirúrgico. por lo que se realiza renovación de incapacidad y manejo con analgesia por dolor que presenta en el momento

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES	No Refiere
ANT. PATOLÓGICOS	No Refiere
ANT. ALÉRGICOS	No Refiere
ANT. TRANSFUSIONALES	No Refiere
ANT. FARMACOLÓGICOS	No Refiere
ANT. QUIRÚRGICOS	Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma de fuego, osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humero
ANT. TÓXICOS	No Refiere
ANT. TRAUMÁTICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere
--------------------------------	------------

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR T.A
130	80	Normal-Alta
F. CARDÍACA (Lat/Min)	TEMPERATURA (°C)	F. RESPIRATORIA (Res/Min)
85	36,5	18
PESO (kg)	TALLA (Cms)	CLASIFICACIÓN I.M.C
65	178	Peso normal
ASPECTO GENERAL	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	
Consciente, orientado, tranquilo, hidratada	Escleras anictéricas, pupilas isocóricas normorreactivas a la luz	
CABEZA Y CUELLO	CARDIOPULMONAR	
Normocefalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.	Pulmones Normoventilados sin Agregados, Rs, Cs, Rs, Sin Soplos.	
ABDOMEN	GENITOURINARIO	
Blando, Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni Viseromegalias.	Normoconfigurado.	

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 377185

Edad del paciente: 50 años 3 meses y 0 días

Fecha de la nota: 13/10/2023 9:45:23 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-10-13	15	2023-10-27
Observaciones	EN SEGUIMIETO POR OROTOPEDIA PARA ARTROSCOPIA	
ES PRORROGA	SI	



DX ingreso

DX ing relacionado

DX egreso

DUVAN ALBERTO MONTOYA GONZALEZ

RM 1040323617

MEDICINA GENERAL

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlager1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	CC 98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA
Teléfono	3004698423-3042415098	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973 12:00:00 a.

FÓRMULA MÉDICA No: 17903 Fecha de prescripción: 13/10/2023 9:51:24 a. m.

Medicamento	Via	Cant.	Durac. (Días)	Dosis
ACETAMINOFEN 325 MG + CODEINA 30 MG TABLETA	ORAL	30 (Treinta)	10	1 CADA 8 HORAS VIA ORAL
TIZANIDINA 2 MG TABLETAS	ORAL	15 (Quince)	5	1 CADA 8 HORAS VIA ORAL
MELOXICAM SOLUCION INYECTABLE 15MG/1.5 ML	INTRAMU SCULAR	3 (Tres)	3	1 CADA 24 HORAS IM



DUVAN ALBERTO MONTOYA GONZALEZ
RM- 1040323617

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Responsable:	Acompañante:		

PIEL	Excoriaciones y abrasiones en codo y rodilla derechas y en dedos mano izquierda.	EXTREMIDADES	RODILLA DERECHA CON DOLOR AL APOYAR, PERO LOGRA CAMINAR, SENSACION DE INESTABILIDAD MANIOBRAS POSITIVAS, CODO DERECHO DOLOR EN REGION MEDIAL.
SNC	Sin déficit motor o sensitivo actual, no focalización.		
OTROS HALLAZGOS	NA		

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA	Normal	CUELLO	Normal	OJOS	Normal	OÍDOS	Normal
BOCA Y GARGANTA	Normal	PIEL Y MUCOSA	Normal	UROGENITAL	Normal	ABDOMEN	Normal
TÓRAX	Normal	RESPIRATORIO	Normal	GASTRO INTESTINALES	Normal	LINFÁTICO	Normal
DESARROLLO PSICOMOTOR	Normal	S.N.C	Normal	S.N.P	Normal		
EXTREMIDADES SUPERIORES	Normal			EXTREMIDADES INFERIORES	Normal		
FUNCIONES CEREBRALES	Normal			REFLEJOS	Normal		
OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno						

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	DOLOR EN CODO Y RODILLA DERECHA
------------------------------	---------------------------------

ANÁLISIS

ANÁLISIS	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO, MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD. MANEJO DEL DOLOR
-----------------	--

Plan Terapéutico (Dosis y Vía de Administración)

PLAN O MANEJO	INGRESAR ANALGESICOS IM FORMULA MABULATORIA INCAPCIDAD
----------------------	---

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación 98568891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004698423-3042415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días (13/07/1973)

Ocupación: Mensajeros, portadores y

Acompañante:

Responsable:

TRIAGE

No.: 359543

Edad del paciente: 50 años 2 meses y 0 días

Fecha de la nota: 13/09/2023 10:18:46 a. m.

SIGNOS VITALES

PESO kg	TALLA cms	I.M.C	CLASIFICACIÓN I.M.C
70	170	24,22	Peso Normal
T. ARTERIAL SISTÓLICA	T. ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A.	
135	78	Normal-Alta	
FRECUENCIA CARDIACA (Lat/min)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (Res/min)	GLUCOMETRIA	
88	18	93	
TEMPERATURA °C	SATURACIÓN		
36	97		
SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	SINTOMÁTICO DE MALARIA		
NO	NO		

NIVEL DE CONCIENCIA (ESCALA GLASGOW)

RESPUESTA OCULAR	ESPONTANEA
RESPUESTA VERBAL	ORIENTADO
RESPUESTA MOTORA	OBEDECE ORDENES
CLASIFICACION GLASGOW	15

VALORACIÓN DE TRIAGE

MOTIVO DE LA CONSULTA	SE ME ACABÓ LA INCAPACIDAD.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFEN NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACIÓN EN REGIÓN DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO. MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZO RENOVACION DE INCAPACIDAD.
ANTECEDENTES	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFEN NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACIÓN EN REGIÓN DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO. MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZO RENOVACION DE INCAPACIDAD.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BÉDOYA

Identificación 98568891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004698423-3042415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días (13/07/1973)

Ocupación: Mensajeros, porteadores y

Acompañante:

Responsable:

Paciente: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación: 98568891

Dirección: CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad: MEDELLIN

Teléfono: 3004698423-3042415008

Asegurador: LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA

Estado Civil: Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días (13/09/2023)

Ocupación: Mensajeros, porteadores y

Acompañante:

Responsable:

Clínica: TRUETA

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILIO LATERAL DERECHO. MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE RENOVACION DE INCAPACIDAD.

TRIAJE

TRIAJE

3

DX ingreso: 5832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

DX ing relacionado

DX egreso

EDGAR FERNANDEZ GÓMEZ LOAIZA

RM 71773163

MEDICINA GENERAL

DX eg relacionado

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 359549

Edad del paciente: 50 años 2 meses y 0 días

Fecha de la nota: 13/09/2023 10:21:01 a. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA

SE ME ACABO LA INCAPACIDAD.

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILIO LATERAL DERECHO. MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE RENOVACION DE INCAPACIDAD.

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES

No Refiere

ANT. PATOLÓGICOS

No Refiere

ANT. QUIRÚRGICOS

Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma blanca osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humeral.

ANT. ALÉRGICOS

No Refiere

ANT. TÓXICOS

No Refiere



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Teléfono 3004698423-3042415098

Est. Civil Casado(a)

Ocupación: Mensajeros, porteadores y

Responsable:

Identificación 99568291

Ciudad MEDELLIN

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Sexo: M

Edad: 50 años-2 meses y 6 días (13/07/1973)

Acompañante:

An error has occurred while processing Textbox 'textBox45':
The expression contains object 'textBox45' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing Textbox 'textBox45':
The expression contains object 'textBox45' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación 98568891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004698423-3042415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días (13/07/1973)

Ocupación: Mensajeros, porteadores y

Acompañante:

Responsable:

ANT. TRANSFUSIONALES

No Refiere

ANT. TRAUMÁTICOS

No Refiere

ANT. FARMACOLÓGICOS

No Refiere

OTROS

Ninguno

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES No Refiere

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA

135

TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA

78

F. CARDÍACA (Lat*/Min)

68

TEMPERATURA (°C)

36

CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A

Normal-Alta

F. RESPIRATORIA (Res/Min)

18

PESO (kg)

70

TALLA (Cms)

170

I.M.C

24.22

CLASIFICACIÓN I.M.C

Peso normal

ASPECTO GENERAL

Consciente, orientado, tranquilo, hidratada

ORGANOS DE LOS SENTIDOS

Escleras anictéricas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz

CABEZA Y CUELLO

Normocefalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.

CARDIOPULMONAR

Pulmones Normoventilados sin Agregados, Rr, Cs, Rr, Sin Soplín.

ABDOMEN

Blando y Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni

Viseromegalias.

GENITOURINARIO

Normoconfigurado.

PIEL

Excoriaciones y abrasiones en codo y rodilla derechas y en dedos mano

izquierda.

EXTREMIDADES

RODILLA DERECHA CON DOLOR AL APOYAR, PERO LOGRA CAMINAR

SNC

Sin déficit motor o sensitivo actual, no localización.

OTROS HALLAZGOS

NA

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA

Normal

CUELLO

Normal

OJOS

Normal

OÍDOS

Normal

BOCA Y GARGANTA

Normal

PIEL Y MUCOSA

Normal

UROGENITAL

Normal

ABDOMEN

Normal

TÓRAX

Normal

RESPIRATORIO

Normal

GASTRO INTESTINALES

Normal

LINFÁTICO

Normal

DESARROLLO PSICOMOTOR

Normal

S.N.C

Normal

S.N.P

Normal

EXTREMIDADES SUPERIORES

Normal

EXTREMIDADES INFERIORES

Normal

FUNCIONES CEREBRALES

Normal

REFLEJOS

Normal

OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS Ninguno

EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación: 98588891

Dirección: CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad: MEDELLIN

Teléfono: 3004698423-3042415098

Asegurador: LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS S.A.

Est. Civil: Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días | 13/09/2023

Ocupación: Mensajeros, portadores y

Acompañante:

Responsable:



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente FAU TO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación 98568801

Dirección CARRERA 49 BL # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004498423-3044415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M Edad: 50 años 2 meses y 0 días

Ocupación: Mesajeros, porteadores y

Acompañante:

Responsable:

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO, MID CON APPELY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.

ANÁLISIS

ANÁLISIS

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO, MID CON APPELY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.

Plan Terapéutico (Dosis y Via de Administración)

PLAN O MANEJO

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIO TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO, MID CON APPELY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

DX ing relacionado

DX egreso

EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA

RM 71773183

MEDICINA GENERAL

DX eg relacionado

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 359554

Edad del paciente: 50 años 2 meses y 0 días

Fecha de la nota: 13/09/2023 10:23:36 a.m.

ANALISIS



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente **FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA**

Identificación **98568891**

Dirección **CARRERA 49 B # 100 - 90**

Ciudad **MEDELLIN**

Teléfono **3004698423-3042415098**

Asegurador **LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS**

Est. Civil **Casado(a)**

Sexo: **M**

Edad: **50 años 2 meses y 0 días (13/07/1973)**

Ocupación: **Mensajeros, portadores y**

Acompañante:

Responsable:

Descripción del Análisis

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIÓ TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILLO LATERAL DERECHO, MID CON APPELY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.

Se ordena alta al Paciente?

SI

DX ingreso **S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE**

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado


EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA

RM 71773163

MEDICINA GENERAL

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación 68663891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004698423-3042415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 0 días (13/07/1973)

Ocupación: Mensajeros, portadores y

Acompañante:

Responsable:

INCAPACIDAD

No.: 359552

Edad del paciente: 50 años 2 meses y 0 días

Fecha de la nota: 13/09/2023 10:23:15 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad

Días de incapacidad

Fin de incapacidad

2023-09-13

30

2023-10-12

Observaciones

PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO SUFRIÓ TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILIO LATERAL DERECHO, MID CON APPELY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENISCAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.

ES PRORROGA

SI

DX ingreso

S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

DX ing relacionado

DX egreso

EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA

RM 71773163

MEDICINA GENERAL

DX eg relacionado

Paciente **FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA** **Identificación** 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90 **Ciudad** MEDELLIN
Teléfono 3004698423-3042415098 **Asegurador** LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil Casado(a) **Sexo:** M **Edad:** 50 años 2 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, portadores y **Acompañante:**
Responsable:

NOTA MEDICA

No.: 368425 **Edad del paciente:** 50 años 2 meses y 15 días **Fecha de la nota:** 28/09/2023 11:54:32 a. m.

NOTAS DE LA CONDICIÓN DEL PACIENTE

DESCRIPCION NOTA MEDICA PACIENTE CON LESION COMPLEJA DE CUERNO POSTERIOR DEL MENISCO INTERNO DE RODILLA DERECHA, INDICO MANEJO QUIRURGICO.

PLAN: ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA


CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
C.E. JABALZAR

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO

RM 1044913245

ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación 98568891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad MEDELLIN

Teléfono 3004698423-3042415098

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. | LA PREVISORA SEGUROS

Est. Civil Casado(a)

Sexo: M

Edad: 50 años 2 meses y 15 días (13/07/1973)

Ocupación: Mensajeros, porteadores y

Acompañante:

Responsable:

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 368412

Edad del paciente: 50 años 2 meses y 15 días

Fecha de la nota: 28/09/2023 11:41:02 a. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA

DOLOR EN CODO Y RODILLA DERECHA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN MARZO DE 2023 CON TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA. CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL. ACUDE A CONTROL.

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES

No Refiere

ANT. PATOLÓGICOS

No Refiere

ANT. ALÉRGICOS

No Refiere

ANT. TRANSFUSIONALES

No Refiere

ANT. FARMACOLÓGICOS

No Refiere

ANT. QUIRÚRGICOS

Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma de fuego, osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humero.

ANT. TÓXICOS

No Refiere

ANT. TRAUMÁTICOS

No Refiere

OTROS

Ninguno

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES

No Refiere

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA

100

TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA

70

F. CARDÍACA (Lat/Min)

78

TEMPERATURA (°C)

36

PESO (kg)

70

TALLA (Cms)

178

L.M.C

22.09

CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A

Optima

F. RESPIRATORIA (Res/Min)

18

CLASIFICACIÓN L.M.C

Peso normal

ASPECTO GENERAL

Consciente, orientado, tranquilo, hidratada

CABEZA Y CUELLO

Normocefalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.

ABDOMEN

Blanco, Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni Visceromegalias.

PIEL

Excoriaciones y abrasiones en codo y rodilla derechas y en dedos mano izquierda.

ORGANOS DE LOS SENTIDOS

Escleras amigericas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz

CARDIOPULMONAR

Pulmones Normoventilados sin Agregados, Rs, Cs, Rr, Sin Soplos.

GENITOURINARIO

Normoconfigurado.

EXTREMIDADES

CODO DERECHO: NORMOCONFIGURADO, DOLOR A NIVEL DE EPICONDILLO LATERAL. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS. RODILLA DERECHA: ESTABLE, LACHMAN NEGATIVO, CAJON POSTERIOR NEGATIVO, BOSTEZO VARO-VALGO: NEGATIVO, DOLOR EN INTERLINEA INTERNA.

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad MEDELLIN
Teléfono 3004698423-3042415068	Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil Casado(a)	Sexo: M Edad: 50 años 2 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, porteadores y	Acompañante:
Responsable:	
SNC Sin déficit motor o sensitivo actual, no focalización.	
OTROS HALLAZGOS: NA	

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA Normal	CUELLO Normal	OJOS Normal	OÍDOS Normal
BOCA Y GARGANTA Normal	PIEL Y MUCOSA Normal	UROGENITAL Normal	ABDOMEN Normal
TÓRAX Normal	RESPIRATORIO Normal	GASTRO INTESTINALES Normal	LINFÁTICO Normal
DESARROLLO PSICOMOTOR Normal	S.N.C Normal		S.N.P Normal
EXTREMIDADES SUPERIORES Normal		EXTREMIDADES INFERIORES Normal	
FUNCIONES CEREBRALES Normal		REFLEJOS Normal	
OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	RMN DE RODILLA DERECHA: LESIÓN COMPLEJA DEL CUERNO POSTERIOR DEL MENISCO INTERNO		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA LESIÓN DE MENISCO INTERNO DE RODILLA DERECHA

ANÁLISIS

ANÁLISIS PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Plan Terapéutico (Dosis y Via de Administración)

PLAN O MANEJO PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE EL 21/03/23 EN ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRID TRAUMA EN CODO Y RODILLA DERECHA CON SENSACION DE INESTABILIDAD Y DIFICULTAD PARA CAMINAR CON DOS CAIDAS PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES PRESENTA RODILLA DERECHA EN LINEA ARTICULAR MEDIAL CON SIGNOS MENISCALES POSITIVOS RODILLA CON MOVIMIENTOS COMPLETOS CON DOLOR TOLERABLE HIPTOTROFIA DEL CUADRICEPS NO DEFICIT NEUROVASCULAR. MSD CON DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPICONDILIO LATERAL DERECHO, MID CON APPLEY + MAC MURRAY + RM REPORTA LESION MENSICAL RODILLA DERECHA. PACIENTE EN ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, POR LO QUE SE REALIZA RENOVACION DE INCAPACIDAD.



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RM 1044913245
 ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado
DX egreso
DX eg relacionado



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA ✓	Identificación	98568691		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETH VARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel: 3012415098)				

DESCRIPCION QUIRURGICA

No.: 385444 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:20:15 p. m.

HALLAZGOS OPERATORIOS

DESCRIPCION HALLAZGOS	LESION EN HOJA DE LIBRO DEL MENISCO INTERNO CONDROPATIA FEMORAL INTERNA Y PATELOFEMORAL LESION DE BASE DEGENERATIVA DEL MENISCO EXTERNO HIPERTROFIA SINOVIAL CONDROMALACIA DE ROTULA
-----------------------	--

DATOS DE LA CIRUGIA

FECHA PROCEDIMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL
2023-10-28	17:50	18:20
AUTORIZACION PROCEDIMIENTO	DURACION (Minutos)	
SOAT	30	
CIRUJANO	INSTRUMENTADOR	
DR CARLOS OMAR MENDOZA	SARA CARDONA	
AYUDANTE	CLASIFICACION DE LA HERIDA	
DR ANUAR BENITEZ	LIMPIA	
ANESTESIOLOGO		
DR RICARDO DIAZ		

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18233 MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL (Grupo 13)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18233 MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL (Grupo 13)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18215 CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA (Grupo 11)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18213 SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES (Grupo 10)

DESCRIPCION DE LA OPERACION

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCION QUIRURGICA	<p>RODILLA DERECHA Paciente en decúbito dorsal, bajo anestesia raquídea, profilaxis antibiótica, torniquete hemostático, asepsia y antisepsia, colocación de campos según técnica. tiempo artroscópico: se realizan portales artroscópicos anterolateral y anteromedial. compartimiento interno: Lesión en hoja de libre en cuerno posterior del menisco interno, se realiza meniscectomía parcial interna (CUPS 18233), se sellan bordes con radiofrecuencia. Cartilago: lesión condral outerbridge 2 en condilo femoral interno, se realiza condroplastia por abrasion. Intercondilo: LCA Y LCP indemnes. Compartimiento externo: Lesión de base degenerativa en cuerpo del menisco externo, se realiza menioscoplastia, remodelando y sellando bordes con radiofrecuencia. Cartilago: bien. Compartimiento patofemoral: lesión condral outerbridge 2 en rotula, se realiza condroplastia (CUPS 18215) logrando buena estabilización del cartilago circundante. cierra de portales. Se cubre con gasas y apósitos estériles, retiro del torniquete, termina procedimiento sin complicaciones.</p>
COMPLICACIONES	no
INTENSIFICADOR DE IMAGENES	no
PATOLOGIA O MUESTRA	NO
JUSTIFICACION PATOLOGIA	no aplica
MATERIAL UTILIZADO	TORRE DE ARTROSCOPIA SHAPER RADIOFRECUENCIA



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso

DX eg relacionado

ORDENES MEDICAS

No.: 385449 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:27:27 p. m.

ORDEN MÉDICA

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004808423-3042415008	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCIÓN

- ALTA POR ORTOPEdia
- ANALGESICOS: ETORICOXIB 1 TAB AL DIA POR 7 DIAS
- SI PERSISTE EL DOLOR: ACETAMINOFEN + TRAMADOL 1 TAB CADA 8 HORAS
- ANTIBIOTICO: CEFALEXINA 1 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS
- NO MOJAR EL VENDAJE
- HIELO LOCAL 3 A VECES AL DIA POR 15 A 20 MINUTOS
- EJERCICIOS ISOMETRICOS
- CONTROL DR MENDOZA 14-11-2023
- RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 C.C. 1044913245
 C.E. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RM 1044913245
 ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
 DX ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
 DX egreso

DX eg relacionado

INCAPACIDAD

No.: 385450 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:08 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-10-28	30	2023-11-26
Observaciones	postoperatorio	
ES PRORROGA	NO	



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 C.C. 1044913245
 C.E. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RM 1044913245
 ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
 DX ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
 DX egreso

DX eg relacionado

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 385451 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:29 p. m.

CITA DE CONTROL

Especialidad	Días para próxima cita
ortopedia	17

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel.3012415098)		

Justificación postoperatorio
- CONTROL DR MENDOZA 14-11-2023



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso
DX eg relacionado

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 385452 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:54 p. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis PACIENTE CURSANDO POSTOPERATORIO SATISFACTORIO DE ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA. SE INDICA ALTA CON RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA. VER ORDENES MEDICAS

Se ordena alta al Paciente? SI



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso
DX eg relacionado

NOTA INSTRUMENTACION QUIRURGICA

No.: 385457 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:31:59 p. m.

NOTA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)				

DESCRIPCION NOTA

1. SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SE DA AVAL PARA DAR INICIO A PROCEDIMIENTO EN PRESENCIA DE TODO EL EQUIPO QUIRÚRGICO.
2. SE VERIFICA INDICADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE ESTERILIZACIÓN EN ROPA E INSTRUMENTAL CORRECTO.
3. SE REALIZA ASEPSIA CON CLOREXIDINA JABÓN A CARGO DE LA JEFE DE TURNO (VER NOTAS CORRESPONDIENTES)
4. SE VISTE EQUIPO QUIRÚRGICO CON ROPA QUIRÚRGICA ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
5. SE VISTE PACIENTE CON CAMPOS QUIRÚRGICOS ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
6. SE INICIA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON INSTRUMENTAL COMPLETO.
7. SE REALIZA ARTROSCOPIA DE RODILLA CONDRÓPLASTIA + SINOVECTOMIA + REMODELACION MENISCAL
8. SE CIERRA HERIDA PIEL CON PROLENE 3/0
9. SE CUBRE HERIDACION COMPRESAS, SE COLOCA VENDAJE DE ALGODÓN, Y ELASTICO
10. SE TERMINA PEOCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO USADO

- 1 LAMINA DE SHAVER TEJIDO BLANDO-DYONICS
- 1 EQUIPO DE IRRIGACIÓN
- 1 KIT ARTRHOCARE RADIOFRECUENCIA 45° SIN ASPIRACIÓN
- 10 COMPRESAS
- 1 HOJA DE BISTURI # 11
- 1 PROLENE 3/0
- 10 GASA
- 1 LAPIZ DE ELECTROBISTURI

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso

SARA MARIA CARDONA ORTIZ
RM 43263833
INSTRUMENTACION QUIRURGICA

DX eg relacionado



RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No.

27311

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Identificación CC 98568891

Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90

Ciudad 27311

Teléfono 3004698423-3042415098 Cel.

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A.
(SOAT). TCM

Lugar de atención TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

Dirección Carrera 65 # 42-20

Teléfono 3182851279

Fecha y hora

Médico

Consultorio

26-dic.-2023 10:40 a. m.

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO

CAMILLA 1

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (Control)

Observaciones

CONTROL POR URGENCIAS

Usuario que genera la cita:

LEIDY MARCELA BARRERA GARCIA

Fecha que se genera la cita:

07/12/2023 7:56:34 a. m.

Fecha de impresión

07/12/2023 7:57:11 a. m.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 5 meses y 11 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No.:	417024	Edad del paciente:	50 años 5 meses y 11 días	Fecha de la nota:	24/12/2023 11:21:08 a. m.
------	--------	--------------------	---------------------------	-------------------	---------------------------

Datos de la Consulta 4615

MOTIVO DE CONSULTA CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX
1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILA DERECHA 28/10/23
2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL
S//REFIERE SENTIRSE UN POC LIMITADO. DOLOR OCASIONAL

Antecedentes Personales 4615

HIP. ARTERIAL	No Refiere
ASMA	No Refiere
HEPATITIS	No Refiere
DIABETES	No Refiere
F. REUMATICA	No Refiere
CARDIOPATÍA	No Refiere
GASTROPATÍA	No Refiere
TÓXICOS	No Refiere
NEOFROPATÍA	No Refiere
TRAUMÁTICOS	No Refiere
VENÉREOS	No Refiere
QUIRÚRGICOS	No Refiere
TRANSFUSIONALES Y ALÉRGICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares 4615

ANTECEDENTES FAMILIARES No Refiere

Examen Físico 4615

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	124
TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	74
CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	Normal
F. CARDÍACA (Lat*Min)	84
TEMPERATURA (°C)	36
F. RESPIRATORIA (Res/Min)	16
PESO (kg)	1



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 5 meses y 11 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

TALLA (Cms)	1
I.M.C	10000
CLASIFICACIÓN I.M.C	Obesidad Clase 3
CABEZA	Normocéfalo.
OJOS	Isocoria, Pupilas Normoreactivas a la luz.
OTORRINO	Normoconfigurado.
CUELLO	Móvil, Sin Adenopatías Ni masas.
CARDIOPULMONAR	Pulmones Normoventilados, Sin Agregados, Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.
ABDOMEN	Blando, Depresible, No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Viseromegalias.
GENITOURINARIO	Normoconfigurado.
EXTREMIDADES	RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES
S.N.C	CODO DERECHO: DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual.
PIEL	Hidratada, Sin Lesiones.
OTROS HALLAZGOS	Ninguno

REVISIÓN POR SISTEMAS 4615

CABEZA	Normal
CUELLO	Normal
OJOS	Normal
OÍDOS	Normal
BOCA Y GARGANTA	Normal
PIEL Y MUCOSA	Normal
UROGENITAL	Normal
ABDOMEN	Normal
TÓRAX	Normal
RESPIRATORIO	Normal
GASTRO INTESTINALES	Normal
LINFÁTICO	Normal
DES. PSICOMOTOR	Normal
S.N.C	Normal
S.N.P	Normal
EXT. SUPERIORES	Normal
EXT. INFERIORES	Normal
FUNCIONES CEREBRALES	Normal
REFLEJOS	Normal
QTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA 4615

DIAGNÓSTICO

(5832) DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel. 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 5 meses y 11 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

ANÁLISIS

4615

ANÁLISIS

PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION POP DE SU RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE PRESENTA DOLOR EN EPICONDILLO LATERAL A LA PALPACION Y PRONOSUPINACION CON RNM DE CODO DERECHO CON RUPTURA PARCIAL DEL TENDON EXTENSOR COMUN, DEBE CONTINUAR CON TERAPIA FISICA PARA SU RODILLA Y SU CODO, SE RODENA INFILTRACION DE CODO DERECHO, CONTROL EN 30 DIAS

PLAN

4615

PLAN O MANEJO

CONTROL EN 30 DIAS
TERAPIA FISICA PARA CODO DERECHO Y RODILLA DERECHA
INFILTRACION EN CODO DERECHO
PRORROGA DE INCAPACIDAD DESDE EL 25/12/23 PRO 30 DIAS MAS

OBSERVACIONES

4615

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO

Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 417027

Edad del paciente: 50 años 5 meses y 11 días

Fecha de la nota: 24/12/2023 11:38:08 a. m.

CITA DE CONTROL

4615

Especialidad

ORTOPEDIA

Días para próxima cita

30

Justificación

EN 4 SEMANAS

Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 5 meses y 11 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 417028 Edad del paciente: 50 años 5 meses y 11 días Fecha de la nota: 24/12/2023 11:38:22 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4615

Inicio de incapacidad: 2023-12-27
Días de incapacidad: 30
Fin de incapacidad: 2024-01-25
Observaciones: POP REMODELACION MENISCAL DE LA RODILLA DERECHA
ES PRORROGA: SI
Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS MENORES

No.: 417029 Edad del paciente: 50 años 5 meses y 11 días Fecha de la nota: 24/12/2023 11:39:03 a. m.

PROCEDIMIENTOS 4615

PROCEDIMIENTO: 37203 INFILTRACION INTRA ARTICULAR BOLSA SINOVIAL LIGAMENTOSA NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO
JUSTIFICACION: INFILTRACION DE CODO DERECHO
SERVICIO DONDE SE ATIENDE: CONSULTA EXTERNA
Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

HOJA DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

No.: 417030 Edad del paciente: 50 años 5 meses y 11 días Fecha de la nota: 24/12/2023 11:39:31 a. m.



RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No.

46894

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

Direccion CARRERA 49 B # 106 - 90

Teléfono 3004698423-3042415098 Cel:

Identificacion CC 98568891

Ciudad 46894

Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A.
(SOAT), TCM

Lugar de atencion TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)

Direccion Carrera 65 # 42-20

Teléfono 3182851279

Fecha y hora

Médico

Consultorio

09-feb.-2024 02:40 p. m.

MARTHIAN YAMANI HERMOSO CASTRO

CAMILLA 1

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Observaciones

CONTROL

Usuario que genera la cita:
MADIS POLO FUENTES

Fecha que se genera la cita:
02/02/2024 3:41:48 p. m.

Fecha de impresión
02/02/2024 3:41:54 p. m.



TRAUMACENTRO SAS

RIP: 801094027 - Código Habilitación: 05501107-2161

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98582891		
Dirección	CARRERA 49 B # 105 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004898423-3042415008	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo	M	Edad	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación	Mensajeros, portadores y	Acompañante			
Responsable:					

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 471733 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 26 días Fecha de la nota: 08/02/2024 9:48:41 a. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA	SE ME ACABO LA INCAPACIDAD.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX. 1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL SIN REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION. LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR. ESTA UTILIZANDO CODERAS. DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILIDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPEDIA EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD.

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES	No Refiere
ANT. PATOLÓGICOS	No Refiere
ANT. ALÉRGICOS	No Refiere
ANT. TRANSFUSIONALES	No Refiere
ANT. FARMACOLÓGICOS	No Refiere
ANT. QUIRÚRGICOS	Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma de fuego, osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humero.
ANT. TÓXICOS	No Refiere
ANT. TRAUMÁTICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere
-------------------------	------------

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR T.A	
135	78	Normal-Alta	
F. CARDÍACA (Lat*Min)	TEMPERATURA (°C)	F. RESPIRATORIA (Res/Min)	
82	36	18	
PESO (kg)	TALLA (Cms)	I.M.C	CLASIFICACIÓN I.M.C
65	178	20.52	Peso normal
ASPECTO GENERAL	Consciente, orientado, tranquilo, hidratada	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	Esferas anictéricas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz
CABEZA Y CUELLO	Normocefalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.	CARDIOPULMONAR	Pulmones: Normoventilados sin Agregados, Rs. Cs, Rs, Sin Soplos.
ABDOMEN	Blando, Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni Viseromegalias.	GENITOURINARIO	Normoconfigurado.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 650011679101

Dirección: Carrera 65 # 40-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 105 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:			

INCAPACIDAD

No.: 394391 Edad del paciente: 50 años 4 meses y 1 día Fecha de la nota: 14/11/2023 9:12:02 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-11-27	10	2023-12-06
Observaciones	POP	
ES PRORROGA	SI	



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX Ing relacionado S832 DESGARRÓ DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004898423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediajer1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación: 98568891
Dirección: CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad: MEDELLIN
Teléfono: 3004698423-3042415098	Asegurador: LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Estat. Civil: Casado(a)	Sexo: M Edad: 50 años 5 meses y 11 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, porteadores y	Acompañante:
Responsable:	

PROCEDIMIENTOS

4615

PROCEDIMIENTOS DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

INFILTRACION DE CODO DERECHO
PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE CODO DERECHO, SE PALPA EPICONDILLO LATERAL HUMERAL Y REGION DE INSERCIÓN DEL ECU. EN ESTE SITIO SE APLICA 2CC DE TRIAMCINOLONA + 3CC DE LIDOCAINA VERIFICANDO QUE NO SE INFILTRARA EN EL TENDON, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

SOLICITUD DE FISIOTERAPIAS

No.: 417031

Edad del paciente: 50 años 5 meses y 11 días

Fecha de la nota: 24/12/2023 11:44:11 a. m.

SOLICITUD

4615

SERVICIO DONDE SE ATIENDE TERAPIA: CANTIDAD JUSTIFICACION

CONSULTA EXTERNA
29112 TERAPIA FISICA SESION
10
EPICONDILITIS LATERAL DEL CODO DERECHO - TERAPIA SEDATIVA

Dx Ppal.: S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No.: 448538 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/01/2024 8:42:48 a. m.

Datos de la Consulta 4615

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD ACTUAL

CONTROL
PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX

1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILA DERECHA 28/10/23
2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL

S//REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION; LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS, DE SU RODILLA DERECHA. SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILIDAD

Antecedentes Personales 4615

HIP. ARTERIAL	No Refiere
ASMA	No Refiere
HEPATITIS	No Refiere
DIABETES	No Refiere
F. REUMATICA	No Refiere
CARDIOPATÍA	No Refiere
GASTROPATÍA	No Refiere
TÓXICOS	No Refiere
NEOFROPATÍA	No Refiere
TRAUMÁTICOS	No Refiere
VENÉREOS	No Refiere
QUIRÚRGICOS	No Refiere
TRANSFUSIONALES Y ALÉRGICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares 4615

ANTECEDENTES FAMILIARES No Refiere

Examen Físico 4615

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	124
TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	74
CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	Normal
F. CARDÍACA (Lat*Min)	84
TEMPERATURA. (°C)	36
F. RESPIRATORIA (Res/Min)	16



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

PESO (kg)	1
TALLA (Cms)	1
I.M.C	10000
CLASIFICACIÓN I.M.C	Obesidad Clase 3
CABEZA	Normocéfalo.
OJOS	Isocoria, Pupilas Normoreactivas a la luz.
OTORRINO	Normoconfigurado.
CUELLO	Móvil, Sin Adenopatias Ni masas.
CARDIOPULMONAR	Pulmones Normoventilados, Sin Agregados, Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.
ABDOMEN	Blando, Depresible. No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Viseromegalias.
GENITOURINARIO	Normoconfigurado.
EXTREMIDADES	RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES
	CODO DERECHO: DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION CON MUCHO DOLOR
S.N.C	Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual.
PIEL	Hidratada, Sin Lesiones.
OTROS HALLAZGOS	Ninguno

REVISIÓN POR SISTEMAS 4615

CABEZA	Normal
CUELLO	Normal
OJOS	Normal
OÍDOS	Normal
BOCA Y GARGANTA	Normal
PIEL Y MUCOSA	Normal
UROGENITAL	Normal
ABDOMEN	Normal
TÓRAX	Normal
RESPIRATORIO	Normal
GASTRO INTESTINALES	Normal
LINFÁTICO	Normal
DES. PSICOMOTOR	Normal
S.N.C	Normal
S.N.P	Normal
EXT. SUPERIORES	Normal
EXT. INFERIORES	Normal
FUNCIONES CEREBRALES	Normal
REFLEJOS	Normal
OTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA 4615

DIAGNÓSTICO (S534) ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO

ANÁLISIS 4615

ANÁLISIS PACIENTE CON CUADRO DESCRITO RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO QUE NO MEJORA A PESAR DE TERAPIA Y MANEJO CONSERVADOR, SE SIENTE MUY LIMITADO PARA SU VIDA DIARIO PO RLO QUE CONSIDERO DEBE SER EVALUADO POR CX DE MANO, CON RESPECTO A SU RODILLA HA EVOLUCIONADO BIEN, DEBE CONTERAPIA DE FORTALECIMIENTO

PLAN 4615

PLAN O MANEJO VALORACION POR CX DE MANO - DR HERMOSO
TERAPIA FISICA
RECOEMDNACIONES
DEBE UTILIZAR DE CODERA PARA ESTABILIZACION DE SU CODO DERECHO

OBSERVACIONES 4615

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO
Dx Ppal.: S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 448539 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/01/2024 8:48:32 a. m.

CITA DE CONTROL 4615

Especialidad ORTOPIEDIA DE MANO - DR HERMOSO
Días para próxima cita 10
Justificación VALORACION POR CX DE MANO - DR HERMOSO - RUPTURA DE EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS EN CODO DERECHO
Dx Ppal.: S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel:3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(s)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

INCAPACIDAD

No.:	448540	Edad del paciente:	50 años 6 meses y 8días	Fecha de la nota:	21/01/2024 8:49:25 a. m.
------	--------	--------------------	-------------------------	-------------------	--------------------------

INCAPACIDAD MÉDICA 4615

Inicio de incapacidad	2024-01-29
Días de incapacidad	10
Fin de incapacidad	2024-02-07
Observaciones	RUPTURA DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DEL CODO DERECHO
Dx Ppal.:	S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:	
Dx Rel.2:	
Dx Rel.3:	

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

SOLICITUD DE FISIOTERAPIAS

No.:	448541	Edad del paciente:	50 años 6 meses y 8días	Fecha de la nota:	21/01/2024 8:49:59 a. m.
------	--------	--------------------	-------------------------	-------------------	--------------------------

SOLICITUD 4615

SERVICIO DONDE SE ATIENDE	CONSULTA EXTERNA
TERAPIA:	29112 TERAPIA FISICA SESION
CANTIDAD	10
JUSTIFICACION	MOVILIDAD DEL CODO Y RODILLA DERECHA
Dx Ppal.:	S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:	
Dx Rel.2:	
Dx Rel.3:	



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

INCAPACIDAD

No.: 448542 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/01/2024 8:52:11 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4615

Inicio de incapacidad 2024-01-26
Días de incapacidad 2
Fin de incapacidad 2024-01-27
Observaciones RUPTURA DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DEL CODO DERECHO
ES PRORROGA SI
Dx Ppal.: S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867

INCAPACIDAD

No.: 448555 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 8 días Fecha de la nota: 21/01/2024 9:10:41 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4615

Inicio de incapacidad 2024-01-28
Días de incapacidad 1
Fin de incapacidad 2024-01-28
Observaciones RUPTURA DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DEL CODO DERECHO
ES PRORROGA SI
Dx Ppal.: S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 8 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

WILMAR GONZALO CASIANO
BELTRAN
RM 1121847867



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 27 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No.: 473754	Edad del paciente: 50 años 6 meses y 27 días	Fecha de la nota: 09/02/2024 2:48:39 p. m.
--------------------	---	---

Datos de la Consulta 4669

MOTIVO DE CONSULTA	PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023. OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILLO HUMERAL DERECHO. SE REvisa RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILLO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA. PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023. OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILLO HUMERAL DERECHO. SE REvisa RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILLO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA. PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.

Antecedentes Personales 4669

HIP. ARTERIAL	No Refiere
ASMA	No Refiere
HEPATITIS	No Refiere
DIABETES	No Refiere
F. REUMATICA	No Refiere
CARDIOPATÍA	No Refiere
GASTROPATÍA	No Refiere
TÓXICOS	No Refiere
NEOFROPATÍA	No Refiere
TRAUMÁTICOS	No Refiere
VENÉREOS	No Refiere
QUIRÚRGICOS	No Refiere
TRANSFUSIONALES Y ALÉRGICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares 4669

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere
--------------------------------	------------

Examen Físico 4669

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	124
TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	74
CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR T.A	Normal
F. CARDÍACA (Lat*Min)	84
TEMPERATURA. (°C)	36



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 85 # 42-20

Tel 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 27 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

F. RESPIRATORIA (Res/Min)	16
PESO (kg)	90
TALLA (Cms)	170
I.M.C	31,14
CLASIFICACIÓN I.M.C	Obesidad Clase 1
CABEZA	Normocéfalo.
OJOS	Isocoria, Pupilas Normoreactivas a la luz.
OTORRINO	Normoconfigurado.
CUELLO	Móvil, Sin Adenopatías Ni masas.
CARDIOPULMONAR	Pulmones Normoventilados, Sin Agregados. Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.
ABDOMEN	Blando, Depresible, No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Viseromegalias.
GENITOURINARIO	Normoconfigurado.
EXTREMIDADES	RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES
	CODO DERECHO: DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILLO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION CON MUCHO DOLOR
S.N.C	Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual.
PIEL	Hidratada, Sin Lesiones.
OTROS HALLAZGOS	Ninguno
REVISIÓN POR SISTEMAS	4669

CABEZA	Normal
CUELLO	Normal
OJOS	Normal
OÍDOS	Normal
BOCA Y GARGANTA	Normal
PIEL Y MUCOSA	Normal
UROGENITAL	Normal
ABDOMEN	Normal
TÓRAX	Normal
RESPIRATORIO	Normal
GASTRO INTESTINALES	Normal
LINFÁTICO	Normal
DES. PSICOMOTOR	Normal
S.N.C	Normal
S.N.P	Normal
EXT. SUPERIORES	Normal
EXT. INFERIORES	Normal
FUNCIONES CEREBRALES	Normal
REFLEJOS	Normal
OTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel:3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 27 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA 4669

DIAGNÓSTICO (M771) EPICONDILITIS LATERAL

ANÁLISIS 4669

ANÁLISIS PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023. OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILO HUMERAL DERECHO. SE REVISÓ RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.

PLAN 4669

PLAN O MANEJO PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023. OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILO HUMERAL DERECHO. SE REVISÓ RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.

OBSERVACIONES 4669

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

SOLICITUD DE CIRUGIA

No.: 473758

Edad del paciente: 50 años 6 meses y 27 días

Fecha de la nota: 09/02/2024 2:52:10 p. m.

SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO 4669

PROCEDIMIENTO 13132 RESECCION EPICONDILO O EPITROClea (Grupo 7)

MATERIAL E INSUMOS BASICOS DE ORTOPEdia.

SOLICITADOS

PROCEDIMIENTO 14332 LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (UNA A DOS) (Grupo 10)

MATERIAL E INSUMOS BASICOS DE ORTOPEdia.

SOLICITADOS

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 27días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

INCAPACIDAD

No.: 473763 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 27días Fecha de la nota: 09/02/2024 2:55:32 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4669

Inicio de incapacidad 2024-02-10

Días de incapacidad 30

Fin de incapacidad 2024-03-10

Observaciones PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/03/2023, OPERADO DE RODILLA DERECHA POR LESION DE MENSICO. QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILO HUMERAL DERECHO. SE REvisa RMN SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023. REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILO HUMERAL EXTERNO. SE PLANIFICA CIRUGIA PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA.

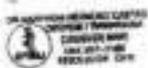
ES PRORROGA

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:



MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867



**RECORDATORIO DE CITA
TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)**

DIRECCION: Carrera 65 # 42-20

TELEFONO: 3182851279

CITA No.	26498
-----------------	--------------

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificacion CC 98568891
Direccion CARRERA 49 B # 105 - 90	Ciudad 26498
Teléfono 3004698423-3042415098 Cel:	Asegurador LA PREVISORA SEGUROS S.A. (SOAT), TCM

Lugar de atención TRAUMACENTRO SAS (SEDE MEDELLIN)	Teléfono 3182851279
Direccion Carrera 65 # 42-20	

Fecha y hora	Médico	Consultorio
14-nov.-2023 09:00 a. m. CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (Control)	CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO	CAMILLA 1

Observaciones
CONTROL POSQUIRURGICO

Usuario que genera la cita:
JOSE DAVID PINZON VELASQUEZ

Fecha que se genera la cita:
28/10/2023 7:47:28 p. m.

Fecha de impresión
28/10/2023 7:47:33 p. m.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel. 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCION QUIRURGICA

No.: 385444 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:20:15 p. m.

HALLAZGOS OPERATORIOS

DESCRIPCION HALLAZGOS	LESION EN HOJA DE LIBRO DEL MENISCO INTERNO CONDROPATIA FEMORAL INTERNA Y PATELOFEMORAL LESION DE BASE DEGENERATIVA DEL MENISCO EXTERNO HIPERTROFIA SINCRVIAL CONDROMALACIA DE ROTULA
-----------------------	---

DATOS DE LA CIRUGIA

FECHA PROCEDIMIENTO	HORA INICIO	HORA FINAL
2023-10-28	17:50	18:20
AUTORIZACION PROCEDIMIENTO	DURACION (Minutos)	
SOAT	30	
CIRUJANO		
DR CARLOS OMAR MENDOZA		
AYUDANTE	INSTRUMENTADOR	
DR. ANUAR BENITEZ	SARA CARDONA	
ANESTESIOLOGO	CLASIFICACION DE LA HERIDA	
DR. RICARDO DIAZ	LIMPIA	

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18233 MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL (Grupo 13)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18233 MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL (Grupo 13)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18215 CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA (Grupo 11)
TIPO ACTO QUIRURGICO	Igual Vía Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO	18213 SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES (Grupo 10)

DESCRIPCION DE LA OPERACION



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011879101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)				

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCION QUIRURGICA	<p>RODILLA DERECHA</p> <p>Paciente en decúbito dorsal, bajo anestesia raquídea, profilaxis antibiótica, tomiquete hemostático, asepsia y antisepsia, colocación de campos según técnica.</p> <p>tiempo artroscópico: se realizan portales artroscópicos anterolateral y anteromedial.</p> <p>compartimiento interno: Lesión en hoja de libre en cuerno posterior del menisco interno, se realiza meniscectomía parcial interna (CUPS 18233), se sellan bordes con radiofrecuencia. Cartilago: lesión condral outerbridge 2 en condilo femoral interno, se realiza condroplastia por abrasion.</p> <p>Intercondilo: LCA Y LCP indemnes.</p> <p>Compartimiento externo: Lesión de base degenerativa en cuerpo del menisco externo, se realiza meniscoplastia, remodelando y sellando bordes con radiofrecuencia. Cartilago: bien.</p> <p>Compartimiento patoefemoral: lesión condral outerbridge 2 en rotula, se realiza condroplastia (CUPS 18215) logrando buena estabilización del cartilago circundante.</p> <p>cierra de portales. Se cubre con gasas y apósitos estériles, retiro del tomiquete, termina procedimiento sin complicaciones.</p>
COMPLICACIONES	no
INTENSIFICADOR DE IMAGENES	no
PATOLOGIA O MUESTRA	NO
JUSTIFICACION PATOLOGIA	no aplica
MATERIAL UTILIZADO	TORRE DE ARTROSCOPIA SHAVER RADIOFRECUENCIA



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX Ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado M939 OSTECONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso

DX eg relacionado

ORDENES MEDICAS

No.: 385449 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:27:27 p. m.

ORDEN MÉDICA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediager1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 108 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004898423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCIÓN

- ALTA POR ORTOPEDIA
- ANALGESICOS: ETORICOXIB 1 TAB AL DIA POR 7 DIAS
- SI PERSISTE EL DOLOR: ACETAMINOFEN + TRAMADOL 1 TAB CADA 8 HORAS
- ANTIBIOTICO: CEFALEXINA 1 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS
- NO MOJAR EL VENDAJE
- HIELO LOCAL 3 A VECES AL DIA POR 15 A 20 MINUTOS
- EJERCICIOS ISOMETRICOS
- CONTROL DR MENDOZA 14-11-2023
- RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RM 1044913245
 ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso

DX eg relacionado

INCAPACIDAD

No.: 385450 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:08 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-10-28	30	2023-11-28
Observaciones	postoperatorio	
ES PRORROGA	NO	



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RM 1044913245
 ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso

DX eg relacionado

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 385451 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:29 p. m.

CITA DE CONTROL

Especialidad	Días para próxima cita
ortopedia	17



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedilagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediajer1' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedilagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediajer1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel: 3012415098)		

Justificación: postoperatorio
- CONTROL DR MENDOZA 14-11-2023



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado	M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso	

DX eg relacionado

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 385452 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:28:54 p. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis	PACIENTE CURSANDO POSTOPERATORIO SATISFACTORIO DE ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA. SE INDICA ALTA CON RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA. VER ORDENES MÉDICAS
Se ordena alta al Paciente?	SI



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX Ing relacionado	M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso	

DX eg relacionado

NOTA INSTRUMENTACION QUIRURGICA

No.: 385457 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 6:31:59 p. m.

NOTA



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente:	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación:	98568891		
Dirección:	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad:	MEDELLIN		
Teléfono:	3004698423-3042415098	Asegurador:	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil:	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlager1' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlager1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3012415098)		

DESCRIPCION NOTA

1. SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SE DA AVAL PARA DAR INICIO A PROCEDIMIENTO EN PRESENCIA DE TODO EL EQUIPO QUIRURGICO.
2. SE VERIFICA INDICADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE ESTERILIZACIÓN EN ROPA E INSTRUMENTAL CORRECTO.
3. SE REALIZA ASEPSIA CON CLOREXIDINA JABÓN A CARGO DE LA JEFE DE TURNO (VER NOTAS CORRESPONDIENTES)
4. SE VISTE EQUIPO QUIRURGICO CON ROPA QUIRURGICA ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
5. SE VISTE PACIENTE CON CAMPOS QUIRURGICOS ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
6. SE INICIA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON INSTRUMENTAL COMPLETO.
7. SE REALIZA ARTROSCOPIA DE RODILLA CON드로PLASTIA + SINOVECTOMIA + REMODELACION MENISCAL
8. SE CIERRA HERIDA PIEL CON PROLENE 3/0
9. SE CUBRE HERIDA CON COMPRESAS, SE COLOCA VENDAJE DE ALGODÓN, Y ELASTICO
10. SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO USADO

- 1 LAMINA DE SHAVER TEJIDO BLANDO-DYONICS
- 1 EQUIPO DE IRRIGACIÓN
- 1 KIT ARTRHOCARE RADIOFRECUENCIA 45° SIN ASPIRACIÓN
- 10 COMPRESAS
- 1 HOJA DE BISTURI # 11
- 1 PROLENE 3/0
- 10 GASA
- 1 LAPIZ DE ELECTROBISTURI

DX Ingreso	S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado	M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso	

SARA MARIA CARDONA ORTIZ
 RM 43263833
 INSTRUMENTACION QUIRURGICA

DX eg relacionado



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	YANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel: 3012415098)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'eveDiagegros' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'eveDiager1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

INCAPACIDAD

No.: 471736 **Edad del paciente:** 50 años 6 meses y 26 días **Fecha de la nota:** 08/02/2024 9:49:13 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2024-02-08	2	2024-02-09
Observaciones	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX 1. REMODELACIÓN DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL S//REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION, LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS, DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPIEDIA EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD.	
ES PRORROGA	SI	

EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA
RM 71773163
MEDICINA GENERAL

DX ingreso S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediager1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 471733 Edad del paciente: 50 años 6 meses y 26 días Fecha de la nota: 08/02/2024 9:48:41 a. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA	SE ME ACABO LA INCAPACIDAD.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX 1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL S//REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION, LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS, DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILIDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPEdia EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD.

Antecedentes Personales

ANT. PERSONALES	No Refiere	ANT. QUIRÚRGICOS	Reconstrucción vascular en brazo izquierdo por herida por arma de fuego, osteosíntesis metacarpo izquierdo y cabeza humero.
ANT. PATOLÓGICOS	No Refiere	ANT. TÓXICOS	No Refiere
ANT. ALÉRGICOS	No Refiere	ANT. TRAUMÁTICOS	No Refiere
ANT. TRANSFUSIONALES	No Refiere	OTROS	Ninguno
ANT. FARMACOLÓGICOS	No Refiere		

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES No Refiere

Examen Físico

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	
135	78	Normal-Alta	
F. CARDÍACA (Lat/Min)	TEMPERATURA (°C)	F. RESPIRATORIA (Res/Min)	
82	36	18	
PESO (kg)	TALLA (Cms)	I.M.C	CLASIFICACIÓN I.M.C
65	178	20,52	Peso normal
ASPECTO GENERAL	ORGANOS DE LOS SENTIDOS		
Consciente, orientado, tranquilo, hidratada	Escleras anictéricas, pupilas isocóricas normorreactivas a la luz		
CABEZA Y CUELLO	CARDIOPULMONAR		
Normocéfalo, Cuello Móvil, Sin Adenopatías ni Masas.	Pulmones Normoventilados sin Agregados, Rs, Cs, Rs, Sin Soplos.		
ABDOMEN	GENITOURINARIO		
Blando, Depresible, No Doloroso a la palpación, Sin Masas ni Viseromegalias.	Normoconfigurado.		

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo	M
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Responsable:	Acompañante:		

PIEL

Excoriaciones y abrasiones en codo y rodilla derechas y en dedos mano izquierda.

EXTREMIDADES

RODILLA DERECHA CON DOLOR AL APOYAR, PERO LOGRA CAMINAR, SENSACION DE INESTABILIDAD MANIOBRAS POSITIVAS, CODO DERECHO DOLOR EN REGION MEDIAL.

SNC Sin déficit motor o sensitivo actual, no focalización.

OTROS HALLAZGOS NA

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA Normal	CUELLO Normal	OJOS Normal	OÍDOS Normal
BÓCA Y GARGANTA Normal	PIEL Y MUCOSA Normal	UROGENITAL Normal	ABDOMEN Normal
TÓRAX Normal	RESPIRATORIO Normal	GASTRO INTESTINALES Normal	LINFÁTICO Normal
DESARROLLO PSICOMOTOR Normal	S.N.C Normal	S.N.P Normal	
EXTREMIDADES SUPERIORES Normal		EXTREMIDADES INFERIORES Normal	
FUNCIONES CEREBRALES Normal		REFLEJOS Normal	
OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX 1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL S//REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION, LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR. ESTA UTILIZANDO CODERAS, DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPEdia EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD.
------------------------------	---

ANÁLISIS

ANÁLISIS	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX 1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL S//REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION, LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR. ESTA UTILIZANDO CODERAS, DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPEdia EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD. d
-----------------	---

Plan Terapéutico (Dosis y Via de Administración)

PLAN O MANEJO	INGRESAR ANALGTESICOS IM FORMULA MABULATORIA INCAPCIDAD
----------------------	--

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

71773163

EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA
RM 71773163
MEDICINA GENERAL

DX ingreso S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO

DX Ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 471735 **Edad del paciente:** 50 años 6 meses y 26 días **Fecha de la nota:** 08/02/2024 9:49:02 a. m.

ANALISIS

Descripción del Análisis	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD CON DX 1. REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/23 2. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDO DE CODO DERECHO - EPICONDILITIS LATERAL S/REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION, LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS. DE SU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN UN POCO DE DEBILIDAD. PACIENTE CON CITA DE VALORACION POR ORTOPEdia EL DIA 09/02/2024 POR LO QUE SE REALIZA PRORROGA DE LA INCAPACIDAD.
Se ordena alta al Paciente?	SI

71773163

EDGAR FERNANDO GOMEZ LOAIZA
RM 71773163
MEDICINA GENERAL

DX ingreso S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO

DX Ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 6 meses y 26 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedilagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedilager1' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedilagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedilager1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO - SEDE MEDELLIN

NIT: - Código Habilitación: 050011679101
Carrera 85 # 42-20

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	CC 98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA
Teléfono	3004698423-3042415098	Edad:	50 años 6 meses y 27 días (13/07/1973 12:00:00 a.

FÓRMULA MÉDICA No 39366 Fecha de prescripción 09/02/2024 3:03:43 p. m.

Medicamento	Via	Cant.	Durac. (Dias)	Dosis
ACETAMINOFEN 325 MG + CODEINA 30 MG TABLETA	ORAL	30 (Treinta)	15	TOMAR 01 TAB VO CADA 12 HORAS



MARTHIAN YAMANI HERMOSO CASTRO
RM- RM 21867



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				

ANOTACIONES

INGRESA PACIENTE FAUSTO YAIR RESTREPO DE 50 AÑOS DE EDAD AL SERVICIO DE RECUPERACION BAJO EFECTOS DE BLOQUEO, CONCIENTE ALERTA ORIENTADO AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, FIO2 21% MUCOSA ORAL HUMEDAS, CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO, SE OBSERVA MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO CON CATETER VENOSO PERIFERICO # 18 PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, PASANDO SOLUCION SALINA 09% A 100 CCH, MANILLA DE IDENTIFICACION DATOS COMPLETOS SE OBSERVA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON APOSITO DE GASA FIJADO CON FIXOMULL LIMPIO Y SECO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, VIGILAR ELIMINACION DE DIURESIS ESPONTANEA, SE OBSERVA MIEMBROS INFERIORES INTEGROS APARENTEMENTE SANOS, SE ENTREGA HISTORIA CLINICA COMPLETA CONSENTIMIENTO FIRMADOS LISTA DE CHEQUEO SE INSTALA EN CUBICULO SE MONITORIZA.

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

ELIA JIMENEZ PORTILLO
RM 1004353900

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499277 Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días Fecha de la nota: 27/02/2024 1:47:25 p. m.

ANOTACIONES

4685

SERVICIO

SERVICIO DE CIRUGIA

FECHA

2024-02-27

HORA

14+00

ANOTACIONES

EGRESA PACIENTE FAUSTO YAIR RESTREPO POR ORDEN DEL ORTOPEDISTA, DR HERMOSO COMPLETAMENTE RECUPERADO DE LA ANESTESIA, POP DE RESECCION EPICONDILITO DESPIERTO, CONSIENTE ORIENTADO, AFEBRIL E HIDRATADO SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR, EN EL MOMENTO DE SALIDA PACIENTE CON SIGNOS VITALES ESTABLES, SIN NAUSEAS NI EMESIS SE BRINDA VIA ORAL LIQUIDA PACIENTE LA TOLERA, FOSA NASAL Y MUCOSA ORAL HUMEDAS CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS APARENTES, TORAX SIMETRICO EXPANDIBLE, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO QUEDA HERIDA QX CUBIERTA CON GASAS ESTERILES + CINTA FIXOMULL, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INTEGRÓ ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, GENITALES INTEGROS, MIEMBRO INFERIOR DERECHO INTEGRÓ MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INTEGRÓ, SE LE ENTREGA PAPELERIA COMPLETA ORDENES MEDICAS, FORMULA, INCAPACIDAD, DESCRIPCION QUIRURGICA, ORDEN DE EGRESO Y CUIDADOS EN CASA, SE LE EXPLICA A EL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE EL CONTENIDO DE CADA DOCUMENTO Y SE LE BRINDA EDUCACION SOBRE CUIDADOS EN CASA, SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES DEBE CONSULTAR: SANGRADO ABUNDANTE, CALOR, RUBOR, SALIDA DE SECRECION, O FIEBRE ETC, LOS CUALES ENTIENDEN Y ACEPTAN, SE RETIRA ACCESO VENOSO, SALE EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA DE AUXILIAR DE TURNO Y FAMILIAR.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel 3042415092)				

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

ELIA JIMENEZ PORTILLO

RM 1004353900

NOTA INSTRUMENTACION QUIRURGICA

No.: 499280 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:52:48 p. m.

NOTA 4685

DESCRIPCION NOTA

1. SE REALIZA LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SE DA AVAL PARA DAR INICIO A PROCEDIMIENTO EN PRESENCIA DE TODO EL EQUIPO QUIRURGICO.
2. SE VERIFICA INDICADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE ESTERILIZACIÓN EN ROPA E INSTRUMENTAL CORRECTO.
3. SE REALIZA ASEPSIA CON CLORHEXIDINA JABÓN A CARGO DE LA JEFE DE TURNO (VER NOTAS CORRESPONDIENTES)
4. SE VISTE EQUIPO QUIRURGICO CON ROPA QUIRURGICA ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
5. SE VISTE PACIENTE CON CAMPOS QUIRURGICOS ESTÉRIL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN.
6. SE INICIA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON INSTRUMENTAL COMPLETO.
7. SE REALIZA INCISION LATERAL DEL CODO
- DERECHO TIPO KOSHER. DISECCION POR PLANOS EN EPICONDILITIS LATERAL DE CODO
- DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILIO LATERAL CON GUBEA Y PERFORACIONES EN EPICONDILIO LATERAL CON BROCA 2.3MM + DESINCERCIÓN DE EXTENSORES. Y LIGAMENTORRAFIA COLATERAL LATERAL. SUTURADO CON VICRYL.
8. SE REALIZA REVISIÓN DE HEMOSTASIA.
9. SE REALIZA SUTURA POR PLANOS ANATÓMICOS CON PORTA AGUJAS Y SUTURA VICRYL Y PROLONE.
- SE DEJA CURACION DE GASA Y FIXOMULL EN HERIDA QUIRURGICA.
10. FIN DE CIRUGIA SIN COMPLICACIONES

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

JULIETH STEFANY TELLO
CABEZAS

RM 1087123563



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 00	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

TRIAGE

No.: 519879 **Edad del paciente:** 50 años 8 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/03/2024 10:37:10 a. m.

SIGNOS VITALES

PESO kg	TALLA cms	I.M.C	CLASIFICACIÓN I.M.C
65	178	20,52	Peso normal
T. ARTERIAL SISTÓLICA	T. ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	
116	87	Normal-Alta	
FRECUENCIA CARDIACA (Lat/min)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (Res/min)		
71	17		
TEMPERATURA °C	SATURACIÓN		
36	98		
SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	SINTOMÁTICO DE MALARIA		
NO	NO		

NIVEL DE CONCIENCIA (ESCALA GLASGOW)

RESPUESTA OCULAR	ESPONTANEA
RESPUESTA VERBAL	ORIENTADO
RESPUESTA MOTORA	OBEDECE ORDENES
CLASIFICACION GLASGOW	15

VALORACIÓN DE TRIAGE

MOTIVO DE LA CONSULTA	ACLARACION D E INCAPACIDAD
ENFERMEDAD ACTUAL	PTE MASCULINO DE 50 AÑOS CON AP DE CX 27/02/2024 EN LA INSTITUCION POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO , LE REALIZARON RESECCION DEL ESPOLON EN EPICONDILO FRIBROSIS POR LESION DEL TENDON EXTENSION Y LIGAMENTO COLATERAL, PTE QUIEN EN EL MOMENNTO DE LA ATENCION LE ORDENAN INCAPACIDAD DEL 10/02/2024 AL 10/03/2024, PTE QUIEN LE REALIZAN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EL 27/02/2024 PERO EL 9/02/2024 LE REALIZARON VALORACION POR CONSULTA EXTERNA EN DONDE LE DIERON LA INCAPACIDAD DESCRITA, MOTIVO POR EL CUAL EL DIA DE LA CX DEL 27/02/2024 LE ORDENAN INCAPACIDAD DESDE EL DIA 11/03/2024 HASTA EL 14/03/2024 POR LA INCAPACIDAD ANTERIOR EXISTENTE Y NO PODIA ORDENAN DESDE ESA FECHA DOS INCAPACIDADES, SE EXPLICA AL PTE LO DESCRITO
ANTECEDENTES	
CONDUCTA	PTE MASCULINO DE 50 AÑOS CON AP DE CX 27/02/2024 EN LA INSTITUCION POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO , LE REALIZARON RESECCION DEL ESPOLON EN EPICONDILO FRIBROSIS POR LESION DEL TENDON EXTENSION Y LIGAMENTO COLATERAL, PTE QUIEN EN EL MOMENNTO DE LA ATENCION LE ORDENAN INCAPACIDAD DEL 10/02/2024 AL 10/03/2024, PTE QUIEN LE REALIZAN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EL 27/02/2024 PERO EL 9/02/2024 LE REALIZARON VALORACION POR CONSULTA EXTERNA EN DONDE LE DIERON LA INCAPACIDAD DESCRITA, MOTIVO POR EL CUAL EL DIA DE LA CX DEL 27/02/2024 LE ORDENAN INCAPACIDAD DESDE EL DIA 11/03/2024 HASTA EL 14/03/2024 POR LA INCAPACIDAD ANTERIOR EXISTENTE Y NO PODIA ORDENAN DESOE ESA FECHA DOS INCAPACIDADES, SE EXPLICA AL PTE LO DESCRITO
TRIAGE	4

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

LEIDY JOHANA CARVAJAL VALENCIA
RM 1152689487
MEDICINA GENERAL

DX Ingreso S534 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO.

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98566891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlager1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98588891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3042415092)				

INCAPACIDAD

No.: 499253 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:12:06 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de Incapacidad	Días de Incapacidad	Fin de incapacidad
2024-03-11	4	2024-03-14
Observaciones	PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL.	
ES PRORROGA	SI	



MH

MARTHIAN YAMANI HERMOSO CASTRO
RM RM 21867
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso M771 EPICONDILITIS LATERAL

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3042415092)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlajegrese' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlajer.i' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No.: 519887 Edad del paciente: 50 años 8 meses y 1 día Fecha de la nota: 14/03/2024 10:40:30 a. m.

Datos de la Consulta 4669

MOTIVO DE CONSULTA	PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL. SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA COMENZAR CON TERAPIA FISICAS. RETIRO DE CABESTRILLO. SE ENTREGA INCAPACIDAD.

Antecedentes Personales 4669

HIP. ARTERIAL	No Refiere
ASMA	No Refiere
HEPATITIS	No Refiere
DIABETES	No Refiere
F. REUMATICA	No Refiere
CARDIOPATÍA	No Refiere
GASTROPATÍA	No Refiere
TÓXICOS	No Refiere
NEFROPATÍA	No Refiere
TRAUMÁTICOS	No Refiere
VENÉREOS	No Refiere
QUIRÚRGICOS	No Refiere
TRANSFUSIONALES Y ALÉRGICOS	No Refiere
OTROS	Ninguno

Antecedentes Familiares 4669

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere
--------------------------------	------------

Examen Físico 4669

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	124
TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	74
CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A	Normal
F. CARDÍACA (Lat*Min)	84
TEMPERATURA. (°C)	36
F. RESPIRATORIA (Res/Min)	16

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

PESO (kg)	90
TALLA (Cms)	170
I.M.C	31,14
CLASIFICACIÓN I.M.C	Obesidad Clase 1
CABEZA	Normocéfalo.
OJOS	Isocoria, Pupilas Normoreactivas a la luz.
OTORRINO	Normoconfigurado.
CUELLO	Móvil. Sin Adenopatias Ni masas.
CARDIOPULMONAR	Pulmones Normoventilados, Sin Agregados, Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.
ABDOMEN	Blando, Depresible, No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Vseromegalias.
GENITOURINARIO	Normoconfigurado
EXTREMIDADES	RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACIÓN NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES

CODO DERECHO: DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILLO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION CON MUCHO DOLOR.

S.N.C Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual.

PIEL Hidratada, Sin Lesiones.

OTROS HALLAZGOS Ninguno

REVISIÓN POR SISTEMAS 4669

CABEZA	Normal
CUELLO	Normal
OJOS	Normal
OÍDOS	Normal
BOCA Y GARGANTA	Normal
PIEL Y MUCOSA	Normal
UROGENITAL	Normal
ABDOMEN	Normal
TÓRAX	Normal
RESPIRATORIO	Normal
GASTRO INTESTINALES	Normal
LINFÁTICO	Normal
DES. PSICOMOTOR	Normal
S.N.C	Normal
S.N.P	Normal
EXT. SUPERIORES	Normal
EXT. INFERIORES	Normal
FUNCIONES CEREBRALES	Normal
REFLEJOS	Normal
OTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

Observaciones

PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL. SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA. COMENZAR CON TERAPIA FISICAS. RETIRO DE CABESTRILLO. SE ENTREGA INCAPACIDAD. SI

ES PRORROGA



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
 CASTRO
 RM RM 21867

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS MENORES

No.: 519895 **Edad del paciente:** 50 años 8 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/03/2024 10:49:43 a. m.

PROCEDIMIENTOS 4669

PROCEDIMIENTO 37401 CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION
JUSTIFICACION CURACION Y RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA
SERVICIO DONDE SE ATIENDE CONSULTA EXTERNA



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
 CASTRO
 RM RM 21867

SOLICITUD DE FISIOTERAPIAS

No.: 519898 **Edad del paciente:** 50 años 8 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/03/2024 10:51:56 a. m.

SOLICITUD 4669

SERVICIO DONDE SE ATIENDE CIRUGIA
TERAPIA: 29112 TERAPIA FISICA SESION
CANTIDAD 10
JUSTIFICACION 10 TF DE CODO DERECHO POR EPICONDILITIS.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel:3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA 4669

DIAGNÓSTICO (M771) EPICONDILITIS LATERAL

ANÁLISIS 4669

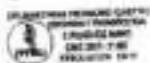
ANÁLISIS PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL. SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA. COMENZAR CON TERAPIA FISICAS. RETIRO DE CABESTRILLO. SE ENTREGA INCAPACIDAD.

PLAN 4669

PLAN O MANEJO PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL. SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA. COMENZAR CON TERAPIA FISICAS. RETIRO DE CABESTRILLO. SE ENTREGA INCAPACIDAD.

OBSERVACIONES 4669

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO
Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:



[Handwritten signature]

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

INCAPACIDAD

No.: 519892 **Edad del paciente:** 50 años 8 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/03/2024 10:46:54 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4669

Inicio de incapacidad 2024-03-15
Días de incapacidad 30
Fin de incapacidad 2024-04-13



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel.3042415092)				

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

ELIA JIMENEZ PORTILLO

RM 1004353900

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499275 Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días Fecha de la nota: 27/02/2024 1:45:07 p. m.

ANOTACIONES

4685

SERVICIO

SERVICIO DE CIRUGIA

FECHA

2024-02-27

HORA

11+30

ANOTACIONES

SE TRASLADA PACIENTE FAUSTO YAIR RESTREPO DEL SERVICIO DE PREPARACION A QUIROFANO # 1 EN COMPAÑIA DE AUXILIAR DE SALA EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES ,SE UBICA EN CAMILLA QUIRURGICA Y SE MONITORIZAN SIGNOS VITALES, LOS CUALES ESTAN ESTABLES.

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

ELIA JIMENEZ PORTILLO

RM 1004353900

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499276 Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días Fecha de la nota: 27/02/2024 1:46:57 p. m.

ANOTACIONES

4685

SERVICIO

SERVICIO DE CIRUGIA

FECHA

2024-02-27

HORA

13+00



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				

ANOTACIONES

4685

SERVICIO
FECHA
HORA
ANOTACIONES

SERVICIO DE CIRUGIA

2024-02-27

10+30

INGRESA PACIENTE FAUSTO YAIR RESTREPO DE 50 AÑOS DE EDAD AL SERVICIO DE PREPARACION PROCEDENTE DE SU CASA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PARA REALIZARLE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO DE RESECCION EPICONDILO O EPITROClea, SE OBSERVA CONSIENTE ORIENTADO AFEBRIL E HIDRATADO SIN DIFICULTAD PARA RESPIRAR, FOSA NASAL Y MUCOSA ORAL HUMEDAS CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS APARENTES, TORAX SIMETRICO EXPANDIBLE, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO PARA PROCEDIMIENTO QX MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INTEGRO ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION GENITALES NO EXPLORADOS, INTEGROS A REFERENCIA DEL PACIENTE, MIEMBRO INFERIOR DERECHO INTEGRO MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INTEGRO ME PRESENTO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUIEN ESTARA A SU CUIDADO, Y LE PIDO QUE SE RETIRE LA ROPA + ACCESORIOS Y SE COLOQUE BATA QUIRURGICA, SE UBICA EN CAMILLA DE PREPARACION SE ELEVAN BARANDAS DE SEGURIDAD Y SE LE COLOCA MASCARILLA FACIAL + GORRO + POLAINAS, SE VERIFICAN DATOS DEL PACIENTE Y DOCUMENTOS, LOS CUALES ESTAN BIEN DILIGENCIADOS Y CONSENTIMIENTOS FIRMADOS, SE MONITORIZAN SIGNOS VITALES LOS CUALES ESTAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES QUEDA PACIENTE UBICADO EN CAMILLA DE PREPARACION EN POSICION CUBITO SUPINO EN ESTABLES CONDICIONES.

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

ELIA JIMENEZ PORTILLO

RM 1004353900

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499274

Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días

Fecha de la nota: 27/02/2024 1:44:28 p. m.

ANOTACIONES

4685

SERVICIO
FECHA
HORA
ANOTACIONES

SERVICIO DE CIRUGIA

2024-02-27

10+35

BAJO NORMAS DE ASEPSIA Y MEDIDAS DE PROTECCION, CON PREVIO LAVADO DE MANOS Y CALZADO DE GUANTES PROCEDO A CANALIZAR PACIENTE, COLOCO TORNIQUETE A NIVEL DEL BRAZO Y LIMPIO ZONA CON ALGODON ESTERIL IMPREGNADOS DE ALCOHOL Y HAGO PUNCION EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO A NIVEL DE ANTEBRAZO CON CATETER # 18 Y CANALIZO VIA A PRIMER INTENTO SIN NINGUNA COMPLIACION, CONECTO EQUIPO MACRO GOTERO Y ADMINISTRO 2 GR DE CEFAZOLINA DILUIDOS EN 100 CC DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% VIA PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRAVASACION.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

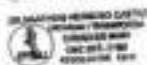
Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel.3042415092)				

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS MENORES

No.: 499257 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:13:27 p. m.

PROCEDIMIENTOS 4685

PROCEDIMIENTO 37401 CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION
JUSTIFICACION 01 CURACION DE HERIDA POR ENFERMERIA 01 VEZ POR SEMANA
SERVICIO DONDE SE ATIENDE CONSULTA EXTERNA



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499264 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 12:15:00 p. m.

ANOTACIONES 4685

SERVICIO SERVICIO DE CIRUGIA
FECHA 2024-02-27
HORA 12:15
ANOTACIONES Aplicando las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia, previa técnica de lavado de manos quirúrgico y uso de guantes estéril realizó procedimiento de asepsia en área quirúrgica a nivel de Miembro superior derecho con técnica de arrastre, y del centro a la periferia con clorhexidina jabón al 4% y finalizando, notificó a instrumentista para inicio de colocación de campos estériles y recibimiento de la extremidad estéril.

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

TIBISAY HERRERA GIRALDO
RM 43203239

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499273 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:39:27 p. m.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

NOTA DE EGRESO O ALTA DEL PACIENTE

No.: 499255

Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días

Fecha de la nota: 27/02/2024 1:12:32 p. m.

ANALISIS

4685

Descripción del Análisis

PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOILON EN EPICONDILIO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL.

Se ordena alta al Paciente?

SI



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

ORDENES MEDICAS

No.: 499256

Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días

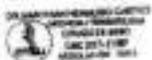
Fecha de la nota: 27/02/2024 1:12:59 p. m.

ORDEN MÉDICA

4685

DESCRIPCIÓN

ALTA DE CIRUGIA



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel.3042415092)		

COMPLICACIONES NO
INTENSIFICADOR DE IMAGENES NO
PATOLOGIA O MUESTRA NO
JUSTIFICACION PATOLOGIA NO
MATERIAL UTILIZADO BASICO DE ORTOPEDIA



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
 CASTRO
 RM RM 21867

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 499252 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:11:37 p. m.

CITA DE CONTROL 4685

Especialidad ORTOPEdia
Días para próxima cita 15
Justificación CITA EN 15 DIAS CON ORTOPEdia



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
 CASTRO
 RM RM 21867

INCAPACIDAD

No.: 499253 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:12:06 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA 4685

Inicio de incapacidad 2024-03-11
Días de incapacidad 4
Fin de incapacidad 2024-03-14
Observaciones PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILIO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL.
ES PRORROGA SI



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARLEN YURIANA MONSALVE
MARIN
RM 43484241

DESCRIPCION QUIRURGICA

No.: 499243 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 1:00:17 p. m.

HALLAZGOS OPERATORIOS 4685

DESCRIPCION HALLAZGOS EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO RBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL

DATOS DE LA CIRUGIA 4685

FECHA PROCEDIMIENTO 2024-02-27
HORA INICIO 12:30
HORA FINAL 1
AUTORIZACION PROCEDIMIENTO SOAT
DURACION (Minutos) 30
CIRUJANO DR. MARTHIAN HERMOSO
AYUDANTE DRA EDUARDA MEDINA
INSTRUMENTADOR JULIETH TELLO
ANESTESIOLOGO DR RICARDO DIAZ
CLASIFICACION DE LA HERIDA LIMPIA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS 4685

TIPO ACTO QUIRURGICO Igual Via Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO 778201 RESECCION DE EPICONDILO O EPITROClea HUMERAL (Grupo 7)
TIPO ACTO QUIRURGICO Igual Via Igual Especialidad
PROCEDIMIENTO 14332 LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (UNA A DOS) (Grupo 10)

DESCRIPCION DE LA OPERACION 4685

DESCRIPCION QUIRURGICA BAJO ANESTESIA PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA SE REALIZA INCISION LATERAL DEL CODO DERECHO TIPO KOSHER. DISECCION POR PLANOS EN EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO LATERAL CON GUBEA Y PERFORACIONES EN EPICONDILO LATERAL CON BROCA 2.5MM + DESINCERCIÓN DE EXTENSORES. Y LIGAMENTORRAFIA COLATERAL LATERAL. SUTURADO CON VICRYL CIERRE DE HERIDA CON PROLENE 3-0. SE COLOCA APOSITOS ESTERILES



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel.3042415092)				

ANOTACIONES

4685

SERVICIO
FECHA
HORA
ANOTACIONES

SERVICIO DE CIRUGIA,

2024-02-27

13:10

TRASLADA PACIENTE FAUSTO YAIR RESTREPO DE 50 AÑOS DE EDAD AL SERVICIO DE RECUPERACION BAJO EFECTOS DE BLOQUEO. CONCIENTE ALERTA ORIENTADO AFEBRIL SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, FIO2 21% MUCOSA ORAL HUMEDAS, CUELLO MOVIL. TORAX SIMETRICO, SE OBSERVA MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO CON CATETER VENOSO PERIFERICO # 18 PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, PASANDO SOLUCION SALINA 09% A 100 CCH. MANILLA DE IDENTIFICACION DATOS COMPLETOS SE OBSERVA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON APOSITO DE GASA FIJADO CON FIXOMULL LIMPIO Y SECO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, VIGILAR ELIMINACION DE DIURESIS ESPONTANEA, SE OBSERVA MIEMBROS INFERIORES INTEGROS APARENTEMENTE SANOS, SE ENTREGA HISTORIA CLINICA COMPLETA CONSENTIMIENTO FIRMADOS LISTA DE CHEQUEO SE INSTALA EN CUBICULO SE MONITORIZA.

Dx Ppal: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARLEN YURIANA MONSALVE
MARIN
RM 43484241

NOTA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

No.: 499242

Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días

Fecha de la nota: 27/02/2024 12:59:48 p. m.

MEDICAMENTOS

4685

FECHA
HORA
MEDICAMENTO - DOSIS - FRECUENCIA
DESCRIPCION DE LA ADMINISTRACION

2024-02-27

12:40

ONDANSENTRON 8 MG IV DOSIS UNICA

DEXAMETASONA 8 MG IV DOSIS UNICA

POR ORDEN VERBAL DEL ANESTESIOLOGO: DR DIAZ SE ADMINISTRA:

ONDANSENTRON 8 MG IV DILUIDO EN 100CC DE CLORURO DE SODIO AL 0.9%

DEXAMETASONA 8 MG IV DILUIDO EN 100CC DE CLORURO DE SODIO AL 0.9%

SE CUMPLE ORDEN MEDICA SIN NINGUNA COMPLICACION, TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS DE ASEPSIA Y MEDIDAS DE PROTECCION, PACIENTE NO PRESENTA REACCION ADVERSA A LOS MEDICAMENTOS.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 105 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				

ANOTACIONES

4685

SERVICIO SERVICIO DE CIRUGIA
FECHA 2024-02-27
HORA 12:45
ANOTACIONES INICIA ACTO QUIRURGICO EN QUIROFANO NUMERO #1 SIN COMPLICACIONES A CARGO DEL CIRUJANO ORTOPEDISTA EL DR: HERMOSO ANESTESIOLOGO DR: DIAZ AYUDANTE EL DRA: MEDIAN INSTRUMENTADOR: JULIETH CIRCULANTE: MARLEN - JENNIFER
Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARLEN YURIANA MONSALVE
MARIN
RM 43484241

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499237 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 12:54:28 p. m.

ANOTACIONES

4685

SERVICIO SERVICIO DE CIRUGIA
FECHA 2024-02-27
HORA 12:55
ANOTACIONES TERMINA ACTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES POR EL DR: HERMOSO. SUTURA PLANO HASTA LA PIEL INSTRUMENTADORA: JULIETH, AYUDANTE DRA: MEDINA DEJAN HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA CON GASA ESTERIL + FIXOMULL LIMPIO Y SECO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

MARLEN YURIANA MONSALVE
MARIN
RM 43484241

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499238 **Edad del paciente:** 50 años 7 meses y 14 días **Fecha de la nota:** 27/02/2024 12:55:57 p. m.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETH JANETH(ESPOSA) (Tel:3042415092)				

SOLICITUD LABORATORIOS

No.: 499086	Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días	Fecha de la nota: 27/02/2024 9:52:52 a. m.
--------------------	---	---

LABORATORIOS 4685

SERVICIO DONDE SE ATIENDE	CIRUGIA
LABORATORIOS	19304 CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA
CANTIDAD	1
JUSTIFICACIÓN	PRE QX
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	CIRUGIA
LABORATORIOS	19827 PROTROMBINA TIEMPO PT
CANTIDAD	1
JUSTIFICACIÓN	PRE QX
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	CIRUGIA
LABORATORIOS	19958 TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL (PTT)
CANTIDAD	1
JUSTIFICACIÓN	PRE QX
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	CIRUGIA
LABORATORIOS	19490 GLUCOSA (EN SUERO LCR OTROS FLUIDOS)
CANTIDAD	1
JUSTIFICACIÓN	PRE QX - GLUCOMETRIA

Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL
Dx Rel.1:
Dx Rel.2:
Dx Rel.3:

EDUARDA MEDINA
RM 1125598258

NOTAS DE ENFERMERIA

No.: 499226	Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días	Fecha de la nota: 27/02/2024 12:37:40 p. m.
--------------------	---	--

ANOTACIONES 4685

SERVICIO	SERVICIO DE CIRUGIA
FECHA	2024-02-27
HORA	12:20



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3042415092)				

INCAPACIDAD

No.: 499253 Edad del paciente: 50 años 7 meses y 14 días Fecha de la nota: 27/02/2024 1:12:06 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2024-02-11	4	2024-02-14
Observaciones	PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024. POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILIO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL.	
ES PRORROGA	SI	



MH

MARTHIAN YAMANI HERMOSO CASTRO

RM RM 21867

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX ingreso M771 EPICONDILITIS LATERAL

DX ing relacionado

DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 7 meses y 14 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:	JANETHVARGAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3042415092)				

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediajer1' that is not defined in the current context.



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901084037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 55 # 42-20

Tel: 3162251279

Paciente: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación: 98568891	
Dirección: CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad: MEDELLIN	
Teléfono: 3004698423-3042415098	Asegurador: ADRES ADRES DECRETO 2497	
Est. Civil: Casado(a)	Sexo: M	Edad: 50 años 9 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:		

INCAPACIDAD

No.: 543968 Edad del paciente: 50 años 9 meses y 0 días Fecha de la nota: 13/04/2024 1:22:05 p. m.

INCAPACIDAD MEDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2024-04-14	30	2024-05-13
Observaciones	PACIENTE QUIEN REFIERE PERSISTIR CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN CODO DERECHO POP DE SINMETOMIA DE EXTENSORES CON MEJORIA AL TRATAMIENTO, ALEXAMEN FISICO SE CORROBORA PRESETNA DOLOR A LA PLPACION DE BORDE LATERLA DE CODO SIN DIFICULTAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE DEDOS DE MANO DERECHA, A LOS RX NO SEAPRECIA LESION OSEA, SE DECIDE MANTENER FISIOTERAPIA Y CITA EN 6 MESES.	

ES PRORROGA

SI

DX ingreso S500 CONTUSION DEL CODO

DX ing relacionado

DX egreso

CESAR FELIPE CUENCA SOTO
RM 574668
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	96566861
Dirección	CARRERA 49 B # 108 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 9 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'eveidiagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'eveidiager1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

INCAPACIDAD

No.: 394391

Edad del paciente: 50 años 4 meses y 1 día

Fecha de la nota: 14/11/2023 9:12:02 a. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-11-27	10	2023-12-06
Observaciones	POP	
ES PRORROGA	SI	



DR. CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO

RM 1044913245

ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX ing relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'eveDiagegresa' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'eveDiager1' that is not defined in the current context.

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 80	Ciudad MEDELLIN
Teléfono 3004608423-3042415098	Asegurador ADRES ADRES DECRETO 2497
Est. Civil Casado(a)	Sexo: M Edad: 50 años 9 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, porteadores y	Acompañante:
Responsable:	

CARDIOPULMONAR
Pulmones Normoventilados, Sin Agregados, Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.

ABDOMEN
Blando, Depresible, No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Visceromegalias.

GENITOURINARIO
Normoconfigurado.

EXTREMIDADES
PACIENTE QUIEN REFIERE PERSISTIR CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN CODO DERECHO POP DE SIN VETOMIA DE EXTENSORES CON MEJORIA AL TRATAMIENTO , ALEXAMEN FISICO SE CORROBORA PRESETNA DOLOR A LA PLPACION DE BORDE LATERLA DE CODO SIN DIFICULTAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE DEDOS DE MANO DERECHA , A LOS RX NO SEAPRECIA LESION OSEA ,SE DECIDE MANTENER FISIOTERAPIA Y CITA EN 6 MESES .

PIEL
Hidratada, Sin Lesiones.

S.N.C
Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual,
OTROS HALLAZGOS Ninguno

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA Normal	CUELLO Normal	OJOS Normal	OÍDOS Normal
BOCA Y GARGANTA Normal	PIEL Y MUCOSA Normal	UROGENITAL Normal	ABDOMEN Normal
TÓRAX Normal	RESPIRATORIO Normal	GASTRO INTESTINALES Normal	LINFÁTICO Normal
DES. PSICOMOTOR Normal	S.N.C Normal	S.N.P Normal	EXT. SUPERIORES Normal
EXT. INFERIORES Normal	FUNCIONES CEREBRALES Normal	REFLEJOS Normal	
OTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS Ninguno			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICO (S500) CONTUSION DEL CODO

ANÁLISIS

ANÁLISIS PACIENTE QUIEN REFIERE PERSISTIR CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN CODO DERECHO POP DE SIN VETOMIA DE EXTENSORES CON MEJORIA AL TRATAMIENTO , ALEXAMEN FISICO SE CORROBORA PRESETNA DOLOR A LA PLPACION DE BORDE LATERLA DE CODO SIN DIFICULTAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE DEDOS DE MANO DERECHA , A LOS RX NO SEAPRECIA LESION OSEA ,SE DECIDE MANTENER FISIOTERAPIA Y CITA EN 6 MESES .

PLAN

PLAN O MANEJO MANTENER FISIOTERAPIA CITA EN 6 MESES .

OBSERVACIONES

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO

Paciente FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación 98568891
Dirección CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad MEDELLIN
Teléfono 3004698423-3042415098	Asegurador ADRES ADRES DECRETO 2487
Est. Civil Casado(a)	Sexo: M Edad: 50 años 9 meses y 0 días (13/07/1973)
Ocupación: Mensajeros, portadores y	Acompañante:
Responsable:	



TRAUMACENTRO SAS

NIT: 901094037 - Código Habilitación: 050011679101

Dirección: Carrera 65 # 42-20

Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	ADRES ADRES DECRETO 2497		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 8 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 519900 **Edad del paciente:** 50 años 8 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/03/2024 10:52:42 a. m.

CITA DE CONTROL 4669

Especialidad ORTOPEDIA
Días para próxima cita 30
Justificación CITA EN 30 DIAS CON ORTOPEDIA.



Dx Ppal.: M771 EPICONDILITIS LATERAL

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

MARTHIAN YAMANI HERMOSO
CASTRO
RM RM 21867

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

NOTA MEDICA

No.: 394382 Edad del paciente: 50 años 4 meses y 1 día Fecha de la nota: 14/11/2023 9:03:06 a. m.

NOTAS DE LA CONDICIÓN DEL PACIENTE

DESCRIPCION NOTA MEDICA	
	"CONTROL POSTOPERATORIO" PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD, CURSANDO POSTOPERATORIO DEL 28-10-2023 DE ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA
	S: REFIERE BUEN MANEJO DEL DOLOR, NIEGA FIEBRE.
	O: RODILLA FRIA, SECA, PORTALES OK, SE REALIZA CURACION, RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA, RANGO DE MOVILIDAD: 0-90° .
	PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD, CURSANDO POSTOPERATORIO FAVORABLE DE ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA, ACTUALMENTE AFEBRIL, BUEN MANEJO DEL DOLOR, INDICO EJERCICIOS ISOMETRICOS, CRIOterapia Y TERAPIA FISICA.
	PLAN: TERAPIA FISICA 10 SESIONES CRIOterapia 3-4 VECES AL DIA POR 15 A 20 MINUTOS EJERCICIOS ISOMETRICOS Y FORTALECIMIENTO CUADRICEPS CONTROL DR MENDOZA EN 8 SEMANAS RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 M.D. (E) y M.C. (E)
 C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO

RM 1044913245

ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX Ing relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evedlagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlajer1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 108 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS MENORES

No.: 394381 Edad del paciente: 50 años 4 meses y 1 día Fecha de la nota: 14/11/2023 9:02:00 a. m.

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	39202 DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES
JUSTIFICACION	CURACION + RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA
SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX ing relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediager1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M
		Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:			

SOLICITUD DE FISIOTERAPIAS

No.: 394388 Edad del paciente: 50 años 4 meses y 1 día Fecha de la nota: 14/11/2023 9:09:39 a. m.

SOLICITUD

SERVICIO DONDE SE ATIENDE	URGENCIAS
TERAPIA:	29112 TERAPIA FISICA SESION
CANTIDAD	10
JUSTIFICACION	DX: POP DE ARTROSCOPIA DE RODILLA DERECHA SEDATIVA EJERCICIOS ISOMETRICOS FORTALECIMIENTO MUSCULAR BICICLETA



DIR. DE FISIOTERAPIA
TRAUMACENTRO SAS

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX ing relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evediaeger1' that is not defined in the current context.

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, porteadores y	Acompañante:			
Responsable:					

SOLICITUD CITA CONTROL

No.: 394390 **Edad del paciente:** 50 años 4 meses y 1 día **Fecha de la nota:** 14/11/2023 9:11:11 a. m.

CITA DE CONTROL

Especialidad	Días para próxima cita
ORTOPEDIA	30
Justificación	EN 4 SEMANAS



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
Código Habilitación: 050011679101
C.C. 1044913245

CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
RM 1044913245
ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA

DX Ingreso Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS
DX ing relacionado S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX egreso

DX eg relacionado

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	98568891		
Dirección	CARRERA 49 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3004698423-3042415098	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGUROS		
Est. Civil	Casado(a)	Sexo:	M	Edad:	50 años 4 meses y 1 día (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:			
Responsable:					

An error has occurred while processing TextBox 'textBox45':
The expression contains object 'evediagegreso' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing TextBox 'textBox42':
The expression contains object 'evedlager1' that is not defined in the current context.



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RN 1844913248
 ORTOPIEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso: S432 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado: M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso:
DX eg relacionado:

INCAPACIDAD

Nº: 385450 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 8:28:08 p. m.

INCAPACIDAD MÉDICA

Inicio de incapacidad	Días de incapacidad	Fin de incapacidad
2023-10-28	30	2023-11-26
Observaciones	postoperatorio	
ES PRORROGA	NO	



CARLOS OMAR MENDOZA PUELLO
 RN 1844913248
 ORTOPIEDIA Y ARTROSCOPIA

DX ingreso: S432 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
DX ing relacionado: M939 OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA
DX egreso:
DX eg relacionado:

SOLICITUD CITA CONTROL

Nº: 385451 Edad del paciente: 50 años 3 meses y 15 días Fecha de la nota: 28/10/2023 8:28:29 p. m.

CITA DE CONTROL

Especialidad	Días para próxima cita
ortopedia	17

Fecha Impresión: 28/10/2023 7:34:32 p. m.

Página 8



TRAUMACENTRO SAS

MIT: 201054037 - Código Habilitación: 050011679101
 Dirección Carrera 65 # 42-20
 Tel: 3182851279

Paciente	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Identificación	9858891
Dirección	CARRERA 48 B # 106 - 90	Ciudad	MEDELLIN
Teléfono	304238423-3042419288	Asegurador	LA PREVISORA SEGUROS S.A. LA PREVISORA SEGURO
Eat. Civil	Casado(x)	Sexo:	M Edad: 50 años 3 meses y 15 días (13/07/1973)
Ocupación:	Mensajeros, portadores y	Acompañante:	
Responsable:	YANITHWARDAS CORREA (ESPOSA) (Tel:3113715788)		

An error has occurred while processing Textbox 'textbox43':
 The expression contains object 'investigador' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing Textbox 'textbox42':
 The expression contains object 'investigador' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing Textbox 'textbox45':
 The expression contains object 'investigador' that is not defined in the current context.

An error has occurred while processing Textbox 'textbox42':
 The expression contains object 'investigador' that is not defined in the current context.



CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR S.A.S CE

CALLE 34 NRO 63-56 LOS CONQUISTADORES - 3209280

HISTORIA CLINICA AMBULATORIO

No. H. C. 98568891 - 204979

FECHA 27/06/2024 10:19

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR	DOC. ID.	CC98568891		
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	13/07/1973		
E. CIVIL		EDAD	51 Años		
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	MASCULINO		
CIUDAD	MEDELLIN	BARRIO	Central (Urbana)		
DIRECCIÓN	CARRERA 49B#106-90	TELÉFONO	3004698423		
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	1		
ACUDIENTE		TELÉFONO	0		
EMPRESA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A 860.002.183-9				
MOTIVO CONSULTA	REMITIDO DE MEDICINA LABORAL PARA EVALUACION DE FISIATRIA DEL DOLOR.				
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS, RESIDENTE EN EL BARRIO ANDALUCÍA LA FRANCIA, MEDELLÍN. CASADO, 2 HIJOS. BACHILLER ACADÉMICO, DIESTRO. TRABAJA COMO MENSAJERO MOTORIZADO. SUFRIO ACCIDENTE DE TRÁNSITO LABORAL EL 21 DE MARZO DE 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTO AL SER CHOCADO POR CAMIONETA. CON POLITRAUMA DE TEJIDOS BLANDO. FUE LLEVADO A TRAUMACENTRO DE MEDELLÍN DONDE LE DESCARTARON FRACTURAS, QUEDÓ CON INESTABILIDAD DE LA RODILLA DERECHA POR LESION DE MENISCO INTERNO QUE REQUIRIO MENISCECTOMÍA PARCIAL Y CONDROPLASTIA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023 Y CON SECUELAS DE EPICONDILITIS LATERAL DERECHA POR LESION DE TENDÓN EXTENSOR, FIBROSIS Y ESPOLÓN DERECHO QUE REQUIRIÓ RESECCION DE ESPOLON EL 27 DE FEBRERO DE 2024. HIZO PLAN DE REHABILITACION CUBIERTO POR EL SOAT. ESTUVO INCAPACITADO HASTA 13 DE MAYO. ACTUALMENTE SIENTE CON MUCHO DOLOR DEL CODO CON DIFICULTAD PARA CARGAR OBJETOS. SIENTE DOLOR LEVE DE LA RODILLA CUANDO CAMINA MUCHO.				
HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS					
1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal				
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal				
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal				
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal				
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal				
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal				
P. ARTERIAL /	PULSO	F. RESPIRATORIA	TEMPERATURA	PESO	TALLA
HALLAZGOS EXAMEN FISICO					
1. CABEZA : Normal	11. ABDOMEN : Normal				
2. OJOS : Normal	12. PELVIS : Normal				
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal				
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal				
5. BOCA : Normal	15. EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN ÁREA LATERAL DEL COD DE 6CMS CON DOLOR CICATRIZAL CON ALODINIA LA GONIOMETRÍA DEL CODO DERECHO DE 120°, EXTENSIÓN DE 0°. LA GONIOMETRÍA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACIÓN DE 90° Y SUPINACIÓN DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5.				
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRÍA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXIÓN DE 120° Y EXTENSIÓN DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO. CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO.PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRÓN DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID.				
7. CUELLO : Normal	17. ESPALDA : Normal				
8. TORAX : Normal	18. PIEL : Normal				
9. CORAZÓN : Normal	19. ENDOCRINO : Normal				
10. PULMÓN : Normal	20. SISTEMA NERVIOSO : Normal				
EVALUACION PARACLINICOS					
DX PRINCIPAL	S500 - Contusion del codo				
TIPO DX	Impresión diagnostica				
CAUSA EXTERNA	Accidente de trabajo				
RELACIONADO 2	S800 - Contusion de la rodilla				
DIAGNOSTICO CLINICO	Accidente transito laboral				
ANALISIS Y PLAN	Concepto de fisiatría de dolor: lesion de meniscos de rodilla derecha y de extensor común de la mano en el codo y ligamento lateral del codo derechos y formación de espolón que requirió resección parcial del menisco y resección de espolón del epicóndilo. hizo plan de rehabilitación con lesion de la rodilla resuelta y persistencia del dolor del codo con clinica de dolor neuropatico cicatrizaral por lo cual				

iniciare manejo asi:

INDICACIONES

Fecha: 27/06/2024 10:21 ORTIZ RANGEL SERGIO
CITA POR FISIATRIA DEL DOLOR EN DOS MESES

Fecha: 27/06/2024 10:19 ORTIZ RANGEL SERGIO
FORMULA MEDICA PARA DOS MESES: 10 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHA AL ACOSTARSE.

SERGIO DANIEL ORTIZ RANGEL
MEDICINA FISICA Y FISIATRIA
C.C. PL. 1664.135
11.11.1970

SERGIO D. ORTIZ R.

REGISTRO NO. 1670 ORTIZ RANGEL SERGIO
Esp. MEDICO FISIATRA



CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR SAS
CALLE 34 NRO 63-56 LOS CONQUISTADORES - 3109186
NIT 900250084 5

CONSULTAS / EXAMEN / PROCEDIMIENTO

No. I. C. 98568891

FECHA IMPRESION 30 may /2024

ID ADMISION 183682

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE											
FACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR					DOC. ID.	CC - 98568891				
FEC. NAC.	13/07/1973					EDAD	30 Años				
E.P.S.	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S A 860 002 183-9					DOMICILIO	CARRERA 49B#106-90				
DNP	5832	DNRI	M071	DNM2	DNRI	TELÉFONO	3004698223				
CIUDAD	MEDELLIN					BARRIO	Central (Urbana)				
ESUARIO	OTRO - AMBULATORIO					ESTRATO	1 NIVEL UNO	PESO	73	FALLA	173

CODIGO	CONSULTAS / EXAMEN / PROCEDIMIENTO	CANTIDAD		FECHA HORA ORDENADO
		No.	LETRAS	
890264-8366	CODIGO 890264-1 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - DOLOR INTEGRAL	1	UNO	30/05/2024 14:32

John Fredy Contreras Gómez
Fisiatra U. de A.
R.M. 4851-90
C.C. 77 8511 2038

REGISTRO NO. 4851-90 CONTRERAS GOMEZ JOHN FREDY Esp. MEDICO FISIATRA

SEÑORES:

900250084 CENTIR DEL SUR SAS
SEDE: CENTIR DEL SUR SAS
TEL: 3136016668
CLL 34 #63 56 BR CONQUIST/3209280 EXTE 1004-1001
MEDELLIN

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

SINIESTRO: 20230020179	FECHA: 2023/03/21	FECHA DE EXPEDICIÓN 2024/07/02 15:14:11	AUTORIZACIÓN No. 4892752
------------------------	-------------------	--	-----------------------------

SÍRVASE PRESTAR A NUESTRO USUARIO:

AFIILIACIÓN: 900923
6 CEDULA CIUDADANIA: 98568891 FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

MÉDICO REMITENTE: 900250084 CENTIR DEL SUR SAS

CÓDIGO	SERVICIO
6	CONSULTA ESPECIALISTA

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO
S800	CONTUSIÓN DE LA RODILLA
S500	CONTUSION DEL CODO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA SOM FECHA 27/06/2024

CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - DOLOR INTEGRAL
890364 - 1

AUTORIZACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO VALIDA PARA FACTURAR SIN SELLO Y SIN STIKER
VIGENTE POR 90 DIAS HABILES NO CUENTAN SABADOS DOMINGOS NI FESTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE
EXPEDICION AUTORIZACION NO RENOVABLE

AUTORIZADO POR:

RECIBIDO POR:

KeunypHac8J



SEÑORES:

900250084 CENTIR DEL SUR SAS
SEDE: CENTIR DEL SUR SAS
TEL: 3136216668
CLL 34 #63 56 BR CONQUIST/3209280 EXTE 1004-1001
MEDELLIN

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

SINIESTRO: 20230020179	FECHA: 2023/03/21	FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIZACIÓN No.
		2024/05/01 11:41:38	4853029

SÍRVASE PRESTAR A NUESTRO USUARIO:

AFILIACIÓN: 900923 CEDULA CIUDADANIA: 98568891 FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

MÉDICO REMITENTE: 900250084 CENTIR DEL SUR SAS

CÓDIGO SERVICIO
6 CONSULTA ESPECIALISTA

CÓDIGO DIAGNÓSTICO
S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE
M771 EPICONDILITIS LATERAL

CÓDIGO PROCEDIMIENTO
890264 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA SOM 30/05/2024

* CONTROL POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA Y REHABILITACION - DOLOR INTEGRAL 890264 - 1

AUTORIZACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO VALIDA PARA FACTURAR SIN SELLO Y SIN STIKER VIGENTE POR 90 DIAS HABILES NO CUENTAN SABADOS DOMINGOS NI FESTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION AUTORIZACION NO RENOVABLE

AUTORIZADO POR:

RECIBIDO POR:

Jesica Calderón

ARL AXACOLPATRIA CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

MEDELLIN, 2024/07/04

DATOS DE IMPRESIÓN		
Fecha	Hora	Usuario
04/07/2024	08:55	MAGOMEZG
C/MARCA		

Trabajador: **FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA**

Empresa: **QUICK HELP S A S**

Concepto: **APTO CON RECOMENDACIONES**

Vigencias Recomendaciones: **2024/10/01**

NT: **630124778**

Documento: **8856891**

Tipo Examen: **RETORNO LABORAL**

Observaciones:

TRABAJADOR QUE COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE LABORAL, OCURRIDO EL 21/03/2023, DEBE REALIZAR SU LABOR TENIENDO EN CUENTA:

PUEDE LABORAR CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES LABORALES POR 90 DÍAS A PARTIR 04/07/2024

- *PUEDE REALIZAR AGARRE Y LEVANTAR PESOS MENORES DE 8 KG CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS VIBRATORIOS NI REPETITIVOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE PRONOSUPINACIÓN COMPLETA DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE HALAR O EMPUJAR PESOS MENORES A 8 KILOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO

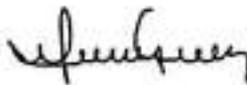
AL FINALIZAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTAS RECOMENDACIONES, EL MÉDICO DEL TRABAJO DEL EMPLEADOR DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA ACTUALIZAR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.

**RECIBIR INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA, CON ENFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(SG-SST).

**CUMPLIR CON LAS NORMAS DE (SG-SST) PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

**ES RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS RECOMENDACIONES DENTRO DEL (SG-SST).

**EXTENDER EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS RECOMENDACIONES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA DEL TRABAJO.



MONICA ASTRID GOMEZ GIRALDO

Departamento medicina laboral
REGIONAL MEDELLIN

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

C.C.

Ley 776 de 2002 Artículo 4°. reincorporación al trabajo. Al terminar el periodo de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeña, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado de la misma categoría.

Si su empresa requiere asesoría para el retorno al trabajo, la puede solicitar a través del buzón medicinalaboralarl@axacolpatria.co, indicando en el asunto SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL Y NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DONDE LABORA EL TRABAJADOR.

**ARL AXACOLPATRIA CONCEPTO MÉDICO DE
APTITUD LABORAL**

MEDELLIN, 2024/07/24

DATOS DE IMPRESIÓN		
Fecha	Hora	Usuario
04/07/2024	08 : 55	MAGOMEZG
CMARCA		

Trabajador:	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	NIT:	830124778
Empresa:	QUICK HELP S A S	Documento:	98568891
Concepto:	APTO CON RECOMENDACIONES	Tipo Examen:	RETORNO LABORAL
Vigencias Recomendaciones:	2024/10/01		

Observaciones:

TRABAJADOR QUE COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE LABORAL, OCURRIDO EL 21/03/2023, DEBE REALIZAR SU LABOR TENIENDO EN CUENTA:

PUEDE LABORAR CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES LABORALES POR 90 DIAS A PARTIR 04/07/2024

- *PUEDE REALIZAR AGARRE Y LEVANTAR PESOS MENORES DE 8 KG CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS VIBRATORIOS NI REPETITIVOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE PRONOSUPINACIÓN COMPLETA DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
- *PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE HALAR O EMPUJAR PESOS MENORES A 8 KILOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO

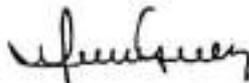
AL FINALIZAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTAS RECOMENDACIONES, EL MÉDICO DEL TRABAJO DEL EMPLEADOR DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA ACTUALIZAR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.

**RECIBIR INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA, CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(SG-SST).

**CUMPLIR CON LAS NORMAS DE (SG-SST) PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

**ES RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS RECOMENDACIONES DENTRO DEL (SG-SST).

**EXTENDER EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS RECOMENDACIONES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA DEL TRABAJO.



MONICA ASTRID GOMEZ GIRALDO

Departamento medicina laboral
REGIONAL MEDELLIN

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

C.C.

Ley 778 de 2002 Artículo 4°, reincorporación al trabajo. Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeña, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado de la misma categoría.

Si su empresa requiere asesoría para el retorno al trabajo, la puede solicitar a través del buzón medicinalaboralarl@axacolpatria.co, indicando en el asunto SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL Y NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DONDE LABORA EL TRABAJADOR.

N° Identificación: 98568891

Nombre del Paciente: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR

Edad: 51 AÑOS EPS:

CIE 10: [S500] CONTUSION DEL CODDO, [S832] DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE

[CUPS]. Nombre de la Remisión Activo de la Remisión

R./ 1. **MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**

TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODDO Y RODILLA DERECHA, DADO DE ALTA POR ORTOPEdia Y FISIATRIA CON DOLOR RESIDUAL EN CODDO. SE ACTUALIZA CITA CON FISIATRIA DEL DOLOR

Código de Seguridad

GOMEZ GIRALDO MONICA ASTRID
R.M. 5-1091 - Firmado Electronicamente
Licencia Salud Ocupacional: P626V11B64569

HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA POR ACCIDENTE LABORAL



DATOS PERSONALES

Atención N°: 64,569

Ciudad y Fecha: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 04/10/2024 - 07:17 A. M. Empresa: QUICK HELP S A S
Tipo Evaluación Médica: CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LABORAL) Cargo: MENSAJERO MOTORIZADO
Nombres y Apellidos: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR CC: 98568891 de MEDELLÍN Fecha de Nacimiento: 13/07/1973
Edad: 51 AÑOS Lugar de Nacimiento: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Dir. Residencia: CARRERA 49 B 106 78 AP 201
Estudios: SECUNDARIA Estado Civil: CASADO(A) E.P.S.: NO REFIERE A.F.P.: NO REFIERE A.R.L.: AXA COLPATRIA

DATOS DEL ACUDIENTE

Nombre del Acompañante: NO REPORTA Parentesco: NO REPORTA Teléfono Acompañante: NO REPORTA
Nombre del Responsable: YANETH VARGAS Parentesco: ESPOSA Teléfono Responsable: 3004698423

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

Empty box for medical history details.

ACCIDENTE LABORAL Y EL TRANSITO EL 21 DE MARZO 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA CHOCADO POR OTRO VEHICULO, RECIBIENDO TRAUMAS EN BRAZO Y CODO DERECHO, EN REGION LUMBRAL DERECHA, RODILLA DERECHA, EN LOS DEDOS PULGAR E INDICE DE MANO IZQUIERDA Y EN PIERNA IZQUIERDA SIN TEC NI TRAUMAS EN OTROS SITIOS, CON LACERACIONES, SIN HERIDAS PARA SUTURAR, CONSULTO A URGENCIAS EN CLINICA TRAUMACENTRO, LE TOMARON VARIAS RADIOGRAFIAS QUE NO MOSTRARON FRACTURAS, LE APLICARON ANALGESICOS, LE REALIZARON LAVADO DE LAS HERIDAS, LE DAN DE ALTA CON INDICACIONES, FORMULA + INCAPACIDAD POR OCHO DIAS, AL TERMINAR LA INCAPACIDAD SE REINTEGRO A TRABAJAR A SU OFICIO HABITUAL. SE LE REALIZA TELECONSULTA Y MANIFESTO ESTAR TRABAJANDO EN SU OFICIO HABITUAL, RELATO QUE LAS LACERACIONES YA ESTAN CICATRIZADAS.

ORTOPEDIA EVALUA EL 24/12/2023 Y REPORTA: REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/2023, RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO. EPICONDILITIS LATERAL, REFIERE SENTIRSE UN POCO LIMITADO OCASIONAL, AL EXAMEN FISICO RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES, CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILIO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO ACTUAL. ANALISIS: PACIENTE CON ADECUAD EVOLUCION POP DE SU RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE PRESENTA DOLOR EN EPICONDILIO LATERAL Y LA PRONOSUPINACION CON RNM DE CODO DERECHO CON RUPTURA PARCIAL DEL TENDON EXTENSOR COMUN, DEBE CONTINUAR CON TERAPIA FISICA PARA SU RODILLA Y SU CODO, SE ORDENA INFILTRACION DE CODO DERECHO. CONTROL EN 30 DIAS, INCAPACIDAD 30 DIAS

ORTOPEDIA EVALUA EL 08/02/2024 CLINI TRAUMA: REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DEECHA 28/10/2023, RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO. EPICONDILITIS LATERAL REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS DE DU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN, UN POCO DE DEBILIDAD. PACIENTE CON CITA DE ORTOPEdia EL 09/02/2024 SE PRORROGA INCAPACIDAD

ORTOPEDIA EVALUA EL 09/02/2024 CLINI TRAUMA; ACCIDENTE DE TRANSITO 21/03/2023 OPERADO DE RODILLA DERECHA, POR LESION DE MENISCO, QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILIO HUMERAL DERECHO SE REvisa RNM SIMPLE DE CODO DERECHO 18/08/2023 REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILIO HUMERAL EXTERNO SE PLANIFICA CIRUGIA PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA

SE LE REALIZA CORRECCION QUIRRUGICA EL 27/02/2024 RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILIO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTOCOLATERAL LATERAL

ORTOPEDIA EVALUA EL 13/03/2024 TRAUMA CENTRO: AL EXAMEN FISICO RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES, CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILIO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION CON MUCHO DOLOR. PLAN: PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024 POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILIO O FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL, PACIENTE OPERADO SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA, COMENZAR CON TERAPIA FISICA RETIRO DE CABESTRILLO, SE ENTREGA INCAPACIDAD HASTA EL 13/04/2024

ORTOPEDIA EVALUA EL 14/04/2024: PACIENTE QUIEN REFIERE PERSISTIR CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN CODO DERECHO POP DE SINOVETOMIA DE EXTENSORES CON MEJORIA AL TRATAMIENTO, AL EXAMEN FISICO SE CORROBORA PRESENTA DOLOR A LA PALPACION DE BORDE LATERAL DE CODO SIN DIFICULTAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE DEDOS DE MANO DERECHA, A LOS RX NO SE APRECIA LESION OSEA SE DECIDE MANTENER FISIOTERAPIA Y CITA EN 6 MESES. INCAPCIDAD HASTA EL 13/05/2024

RETORNO A TRABAJAR EL 14 DE MAYO 2024 CON RECOMENDACIONES. TERMINO PLAN DE TERAPIA FISICA, REALIZO ENTRE 40 Y 50 SESIONES DE TERAPIA FISICA PARA EL CODO DERECHO Y PARA LA RODILLA DERECHA. LE DAN DE ALTA POR FISIOTERAPIA.

FISIATRIA EVALUA EL 30/05/2024 EXTREMIDADES SUP: CICATRIZ EN AREA LATERAL DEL COD DE 6CMS. CON REFERENCIAS ANATOMICAS NORMALES. LA GONIOMETRIA DEL CODO DERECHO ES FLEXION DE 120°, EXTENSION DE 0°. LA GONIOMETRIA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACION DE 90° Y SUPINACION DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLECOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5. SIN ALTERACION DE SENSIBILIDAD NORMA. 6. GARGANTA: NORMAL 16. EXTREMIDADES INF: PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRIA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXION DE 120° Y EXTENSION DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO, CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO. PUNTAJE MOTOR DE FLECOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRON DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID - ACCIDENTE DE TRANSITO LABORAL EL 21 DE MARZO DE 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTO CON POLITRAUMA LE DESCARTARON FRACTURAS ANALISIS Y PLAN LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA Y DE EXTENSOR COMUN DE LA MANO EN EL CODO Y LIGAMENTO LATERAL DEL CODO DERECHOS Y FORMACION DE ESPOLON QUE REQUIRIO RESECCION PARCIAL DEL MENISCO Y RESECCION DE ESPOLON DEL EPICONDILIO. HIZO PLAN DE REHABILITACION CON LESION DE LA RODILLA RESUELTA Y PERSISTENCIA DEL DOLOR DEL CODO. MANEJO ACTUAL CON ANALGESICOS. COMENZO A LABORAR CON RECOMENDACIONES EL 13 DE MAYO NOTA ACLARATORIA: REQUERE MANEJO DOLOR CRONICO. NO REQUIERE MAS INTERVENCIONES POR REHABILITACION DE ALTA FISIATRIA. CONTINUA MANEJO DEL DOLOR POR FISIATRIA

...A EVALUA EL 27/06/2024 EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN AREA LATERAL DEL COD DE 6CMS CON DOLOR CICATRIZAL CON ALODINIA LA GONIOMETRIA DEL CODO DERECHO DE 120°, EXTENSION DE 0°. LA GONIOMETRIA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACION DE 90° Y SUPINACION DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5 EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRIA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXION DE 120° Y EXTENSION DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO. PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRON DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES. Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID ACCIDENTE TRANSITO LABORAL ANALISIS Y PLAN CONCEPTO DE FISIATRIA DE DOLOR: LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA Y DE EXTENSOR COMUN DE LA MANO EN EL CODO Y LIGAMENTO LATERAL DEL CODO DERECHOS Y FORMACION DE ESPOLON QUE REQUIRIO RESECCION PARCIAL DEL MENISCO Y RESECCION DE ESPOLON DEL EPICONDILLO . HIZO PLAN DE REHABILITACION CON LESION DE LA RODILLA RESUELTA Y PERSISTENCIA DEL DOLOR DEL CODO CON CLINICA DE DOLOR NEUROPATICO CICATRIZAL POR LO CUAL INICIARE MANEJO ASI: CITA POR FISIATRIA DEL DOLOR EN DOS MESES FORMULA MEDICA PARA DOS MESES: 10 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHA AL ACOSTARSE.

DICE QUE EL 29 DE JULIO 2024 ASISTIO A LA CITA DE LA ARL PARA CALIFICACION DE SECUELAS DE LESION MENISCO MEDIAL RODILLA DERECHA + RUPTURA LIGAMENTO EXTENSOR CODO DERECHO. MANO DOMINANTE + DOLOR RESIDUAL, DICE QUE YA FUE NOTIFICADO CON PCL 13.90, CON ACEPTACION DEL DICTAMEN.

FISIATRIA DE DOLOR 03/09/2024 LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA Y DE EXTENSOR COMUN DE LA MANO EN EL CODO Y LIGAMENTO LATERAL DEL CODO DERECHO Y FORMACION DE ESPOLON QUE REQUIRIO RESECCION PARCIAL DEL MENISCO Y RESECCION DE ESPOLON DEL EPICONDILLO CON BUENA EVOLUCION POR LO QUE CONTINUARE ANALGESICOS CITA POR 3 MESES

HOY VIENE A REVISION, DICE ESTA EN PROCESO DE INDEMNIZACION, PERSISTE CON DOLOR EN CODO RESIDUAL, CON VENCIMIENTO DE CITA CON FISIATRIA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Item	Observación
HIPERTENSION ARTERIAL	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
OTROS	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Item	Observación
HTA	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
ENF RENAL	NO REFIERE
ENF ARTICULAR	NO REFIERE
TBC	NO REFIERE
VENEREAS	NO REFIERE
SIND CONVULSIVO	NO REFIERE
INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
HOSPITALIZACIONES	NO REFIERE
TOXICOS ALERGICOS	NO REFIERE
TRAUMATICO	TIENE CALIFICACION DE LA ARL DE SECUELAS DE LESION MENISCO MEDIAL RODILLA DERECHA + RUPTURA LIGAMENTO EXTENSOR CODO DERECHO. MANO DOMINANTE + DOLOR RESIDUAL. NOTIFICADO CON PCL 13.90
QUIRURGICOS	CORRECCION QUIRURGICA DE HOMBRO DERECHO POR LUXACION CRONICA Y RECONSTRUCCION VASCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR HERIDA VASCULAR POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.
ESCLEROTERAPIA PREVIA	NIEGA
PLANIFICACION	NIEGA
FACTORES AGRAVANTES	NO REFIERE
OTRO	NO REFIERE PATOLOGIAS CRONICAS. ANTECEDENTE DE CORRECCION QUIRURGICA DE HOMBRO DERECHO POR LUXACION CRONICA Y RECONSTRUCCION VASCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR HERIDA VASCULAR POR HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO. NO TIENE HISTORIA DE ALERGIA A MEDICAMENTOS. TIENE VACUNACION SARS COV2 CUATRO DOSIS.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Nombre del Sistema	Hallazgo
PRESENTA EPILEPSIA O CONVULSIONES	NO
MANIFIESTA TENER DEFORMIDADES AMPL	NO

CARDIOVASCULAR	ASINTOMÁTICO
DERMATOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
DIGESTIVO	ASINTOMÁTICO
GENITOURINARIO	ASINTOMÁTICO
NEUROLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OCULAR	ASINTOMÁTICO
OTORRINOLARINGOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OSTEOMUSCULAR	ASINTOMÁTICO
RESPIRATORIO	ASINTOMÁTICO
OTROS SISTEMAS	
OBSERVACIONES	YA CALIFICADO

ACTIVIDAD FÍSICA					
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia	
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA	
EJERCICIOS O DEPORTES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA	
DEPORTES DE CHOQUE	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA	
OFICIOS DOMÉSTICOS	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA	

HÁBITOS TÓXICOS					
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia	
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO	
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA	
EX FUMADOR	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA	
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CUÁLES? AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO	

SIGNOS VITALES					
Tensión Arterial:	110 / 70	Frecuencia Cardíaca:	72 x minuto	Frecuencia Respiratoria:	16 x minuto
Temperatura:	37.00 °C	Peso:	73.00 kg	Talla:	175 cm
Perímetro Abdominal:	cm	IMC:	23.84 Normal	Interpretación:	
		Lateralidad Dominante:	Diestro		

EXAMEN FÍSICO		
Hallazgo		
Tegumentario		
ATROFIA	NO SE OBSERVA	
Cuello		
ADENOPATIAS	NO	
INGURGITACION YUGULAR	NO	
MASAS	NO	
MOVILIDAD	NORMAL	
Tórax		
EXPANSIÓN TORÁCICA	SIMÉTRICA NORMAL	
GANGLIOS AXILARES	NEGATIVO	
MAMAS Y PEZÓN	NORMALES	
Cabeza		
CUERO CABELLUDO	NORMAL	
Cardio Pulmonar		
AUSCULTACION PULMONAR	RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES SIN AGREGADOS	
RUIDOS CARDIACOS	RITMICOS, BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLOS	
Abdomen		
AUSCULTACION	RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES	
INSPECCIÓN	NORMAL	
PALPACIÓN	BLANCO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS	

PALES EXTERNOS	NORMAL	Hallazgo
ESCLERAS COLOR	ANICTERICAS	Hallazgo
ESTRABISMO	NO	
HIPEREMIA CONJUNTIVAL	NO	
PUPILAS - NORMORREACTIVA A LA LUZ	SI	
Neurológico		
FUERZA MUSCULAR	NORMAL	Hallazgo
SENSIBILIDAD	CONSERVADA NORMAL	
Oídos		
AUDICIÓN	NORMAL	
OTOSCOPIA	NORMAL	
PABELLÓN	NORMAL	
Nariz		
RINORREA	NO	
SANGRADO (EPISTAXIS)	NO	
TABIQUE	NORMAL	
Boca		
DENTADURA	COMPLETA	
MUCOSA ORAL	HÚMEDA	
Extremidades		
DEFORMIDAD	NO	
EDEMAS	NO	
INSPECCION	SINETRICAS, EUTROFICAS	
Osteomuscular		
ARTICULACIONES	CODO DERECHO CICATRIZ DE 6CM SOBRE EL EPICONDILLO LATERAL, CON DOLOR AL PALPAR. EXTENSION COMPLETA Y FLEXION DE 110 GRADO Y PRONOSUPINACION SIN LIMITACION - RODILLA DERECHA CON FLEXO EXTENSION COMPLETA. MARCHA EN PUNTAS Y TALONES NORMAL.	
Otros Hallazgos		
OBSERVACIONES	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y RODILLA DERECHA, DADO DE ALTA POR ORTOPEdia Y FISIATRIA CON DOLOR RESIDUAL EN CODO, LABORANDO CON RECOMENDACIONES LABORALES, LAS CUALES DEBEN SER EMITIDAS POR MEDICO LABORAL A CARGO DE LA EMPRESA. SE ACTUALIZA CITA CON FISIATRIA DEL DOLOR	

CONSULTAS REALIZADOS		
Examen Paraclínico y/o Procedimiento	Valor	Resultado
CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LAB)	N	NO APLICA

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO
S500	CONTUSION DEL CODO	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL
S832	DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 0			
NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGÍA	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

ORDEN A SERVICIOS N° 0			
NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 1		
NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISION	FECHA CREACIÓN
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y	04/10/2024 07:39:35a. m.

RODILLA DERECHA, DADO DE ALTA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA CON DOLOR RESIDUAL EN CODDO. SE ACTUALIZA CITA CON FISIATRIA DEL DOLOR

ORDEN DE INCAPACIDAD N° 0

MOTIVO DE LA INCAPACIDAD	DIAS	TIPO	FECHA CREACION
NO APLICA	0	NO APLICA	NO APLICA

MÉDICO

Firma:

Nombre: GOMEZ GIRALDO MONICA ASTRID

R. M.: 5-1091

PACIENTE

Firma:

Nombre: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR

CC: 98568891



HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA POR ACCIDENTE LABORAL

DATOS PERSONALES		Atención N°: 54.845
Ciudad y Fecha: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 12/01/2024 - 09:45 A.M.		Empresa: QUICK HELP S A S
Tipo Evaluación Médica: CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LABORAL)		Cargo: MENSAJERO MOTORIZADO
Nombres y Apellidos: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR		CC: 98568891 de MEDELLÍN
Fecha de Nacimiento: 13/07/1973		
Edad: 50 AÑOS Lugar de Nacimiento: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA)		Dir. Residencia: CARRERA 49 B 106 90
Estudios: SECUNDARIA		Estado Civil: CASADO(A)
E.P.S: NO REFIERE		A.F.P: NO REFIERE
		A.R.L: AXA COLPATRIA

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

ACCIDENTE LABORAL Y EL TRANSITO EL 21 DE MARZO 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA, FUE CHOCADO POR OTRO VEHICULO, RECIBIENDO TRAUMAS EN BRAZO Y CODO DERECHO, EN REGION LUMBAR DERECHA, RODILLA DERECHA, EN LOS DEDOS PULGAR E INDICE DE MANO IZQUIERDA Y EN PIERNA IZQUIERDA, SIN TEC NI TRAUMAS EN OTROS SITIOS, CON LACERACIONES, SIN HERIDAS PARA SUTURAR. CONSULTO A URGENCIAS EN CLINICA TRAUMACENTRO, LE TOMARON VARIAS RADIOGRAFIAS QUE NO MOSTRARON FRACTURAS, LE APLICARON ANALGESICOS, LE REALIZARON LAVADO DE LAS HERIDAS, LE DAN DE ALTA CON INDICACIONES, FORMULA + INCAPACIDAD POR OCHO DIAS, AL TERMINAR LA INCAPACIDAD SE REINTEGRO A TRABAJAR A SU OFICIO HABITUAL. SE LE REALIZA TELECONSULTA Y MANIFESTO ESTAR TRABAJANDO EN SU OFICIO HABITUAL. RELATO QUE LAS LACERACIONES YA ESTAN CICATRIZADAS, ORTOPEDIA EVALUA EL 24/12/2023 Y REPORTA: REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/2023. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMÚN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO. EPICONDILITIS LATERAL, REFIERE SENTIRSE UN POCO LIMITADO OCASIONAL, AL EXAMEN FÍSICO RODILLA DERECHA, EXTENSIÓN COMPLETA, FLEXIÓN DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACIÓN NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES, CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACIÓN EN EPICÓNDOLO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACIÓN, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO ACTUAL, ANÁLISIS: PACIENTE CON ADECUAD EVOLUCIÓN POP DE SU RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE PRESENTA DOLOR EN EPICÓNDOLO LATERAL Y LA PRONOSUPINACIÓN CON RNM DE CODO DERECHO CON RUPTURA PARCIAL DEL TENDÓN EXTENSOR COMÚN, DEBE CONTINUAR CON TERAPIA FÍSICA PARA SU RODILLA Y SU CODO, SE ORDENA INFILTRACIÓN DE CODO DERECHO, CONTROL EN 30 DIAS, INCAPACIDAD 30 DIAS
 HOY VIENE A REVISIÓN, DICE CONTINUA CON DOLOR EN ÁREA DE CODO DERECHO, MEJORÍA DE LA SINTOMATOLOGÍA A NIVEL DE LA RODILLA DERECHA, TIENE CITA CON ORTOPEDIA EL 21/01/2024, INCAPACITADO HASTA EL 28/01/2024

ANTECEDENTES FAMILIARES

Item	Observación
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
OTROS	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Item	Observación
HTA	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
ENF RENAL	NO REFIERE
ENF ARTICULAR	NO REFIERE
TBC	NO REFIERE
VENEREAS	NO REFIERE
SIND CONVULSIVO	NO REFIERE

INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
HOSPITALIZACIONES	NO REFIERE
TOXICOS ALERGICOS	NO REFIERE
TRAUMATICO	NO REFIERE
QUIRURGICOS	CORRECCION QUIRURGICA DE HOMBRO DERECHO POR LUXACION CRONICA Y RECONSTRUCCION VASCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR HERIDA VASCULAR POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.
ESCLEROTERAPIA PREVA	NIEGA
PLANIFICACION	NIEGA
FACTORES AGRAVANTES	NO REFIERE
OTRO	NO REFIERE

REVISIÓN POR SISTEMAS	
Nombre del Sistema	Hallazgo
PRESENTA EPILEPSIA O CONVULSIONES	NO
MANIFIESTA TENER DEFORMIDADES AMPL	NO
CARDIOVASCULAR	ASINTOMÁTICO
DERMATOLOGICO	ASINTOMÁTICO
DIGESTIVO	ASINTOMÁTICO
GENITOURINARIO	ASINTOMÁTICO
NEUROLOGICO	ASINTOMÁTICO
OCULAR	ASINTOMÁTICO
OTORRINOLARINGOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OSTEOMUSCULAR	ASINTOMÁTICO
RESPIRATORIO	ASINTOMÁTICO
OTROS SISTEMAS	
OBSERVACIONES	15

ACTIVIDAD FÍSICA				
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
EJERCICIOS O DEPORTES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
DEPORTES DE CHOQUE	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
OFICIOS DOMÉSTICOS	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA

HÁBITOS TÓXICOS				
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
EX FUMADOR	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CÓUALES? AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO

SIGNOS VITALES					
Tension Arterial:	110 / 70	Frecuencia Cardíaca:	72 x minuto	Frecuencia Respiratoria:	16 x minuto
Temperatura:	37.00 °C	Peso:	73.00 kg	Talla:	177 cm
Perimetro Abdominal:	cm	IMC:	23.30	Normal	
Interpretación:		Lateralidad Dominante:	DUESTRO		

EXAMEN FÍSICO	
Tegumentario	Hallazgo
ATROFIA	NO SE OBSERVA
Cuello	
ADENOPATIAS	NO
INGURGITACION YUGULAR	NO
MASAS	NO
MOVILIDAD	NORMAL

Tórax		Hallazgo
EXPANSIÓN TORÁCICA	SIMÉTRICA NORMAL	
GANGLIOS AXILARES	NEGATIVO	
MAMAS Y PEZÓN	NORMALES	
Cabeza		Hallazgo
CUERO CABELLUDO	NORMAL	
Cardio Pulmonar		Hallazgo
AUSCULTACION PULMONAR	RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES SIN AGREGADOS	
RUIDOS CARDIACOS	RITMICOS, BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLOS	
Abdomen		Hallazgo
AUSCULTACION	RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES	
INSPECCIÓN	NORMAL	
PALPACIÓN	BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS	
Genitales		Hallazgo
GENTALES EXTERNOS	NORMAL	
Ojos		Hallazgo
ESCLERAS COLOR	ANICTERICAS	
ESTRABISMO	NO	
HIPEREMIA CONJUNTIVAL	NO	
PUPILAS - NORMORREACTIVA A LA LUZ	SI	
Neurológico		Hallazgo
FUERZA MUSCULAR	NORMAL	
SENSIBILIDAD	CONSERVADA NORMAL	
Oídos		Hallazgo
AUDICIÓN	NORMAL	
OTOSCOPIA	NORMAL	
PABELLÓN	NORMAL	
Nariz		Hallazgo
RINORREA	NO	
SANGRADO (EPISTAXIS)	NO	
TABIQUE	NORMAL	
Boca		Hallazgo
DENTADURA	COMPLETA	
MUCOSA ORAL	HÚMEDA	
Extremidades		Hallazgo
DEFORMIDAD	NO	
EDEMAS	NO	
INSPECCION	CODO DERECHO CON MANIFESTACION DE DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN EN FLEXO EXTENSION, RODILLA DERECHA CON ADECUADA ALINEACIÓN, CICATRICES POSTQUIRÚRGICAS SANAS, DOLOR EN REGION MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA, FLEXO EXTENSION COMPLETA, NO EDEMA NO DERRAME ARTICULAR	
Osteomuscular		Hallazgo
ARTICULACIONES	NORMAL	
Otros Hallazgos		Hallazgo
OBSERVACIONES	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y RODILLA DERECHA, EN SEGUIMIENTO CON ORTOPEDIA, EN PLAN DE TERAPIAS, INCAPACITADO HASTA EL 28/01/2024, CITA ORTOPEDIA 21/01/2024. SE DAN INSTRUCCIONES SE CITA EN 1 MES CON MEDICINA LABORAL	

CONSULTAS REALIZADOS

Examen Paraclínico y/o Procedimiento	Valor	Resultado
CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LAB)	N	NO APLICA

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO
S500	CONTUSION DEL CODO	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL
S832	DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 0			
NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLÓGIA	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

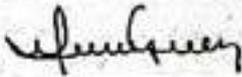
ORDEN A SERVICIOS N° 0			
NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 1		
NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISIÓN	FECHA CREACIÓN
MEDICINA DEL TRABAJO	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y RODILLA DERECHA, EN SEGUIMIENTO CON ORTOFEDIA, EN PLAN DE TERAPIAS, INCAPACITADO HASTA EL 28/01/2024, CITA ORTOFEDIA 21/01/2024. SE DAN INSTRUCCIONES SE CITA EN 1 MES CON MEDICINA LABORAL	12/01/2024 10:08:36a. m.

ORDEN DE INCAPACIDAD N° 0			
MOTIVO DE LA INCAPACIDAD	DIAS	TIPO	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	0	NO APLICA	NO APLICA

MÉDICO

PACIENTE

Firma: 
 Nombre: GOMEZ GIRALDO MONICA ASTRID
 R. M.: 5-1091

Firma: _____
 Nombre: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR
 CC: 98568891



HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA POR ACCIDENTE LABORAL

DATOS PERSONALES

Atención N°: 60,867

Ciudad y Fecha: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 04/07/2024 - 08:17 A. M. Empresa: QUICK HELP S A S
Tipo Evaluación Médica: CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LABORAL) Cargo: MENSAJERO MOTORIZADO
Nombres y Apellidos: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR CC: 98568891 de MEDELLÍN Fecha de Nacimiento: 13/07/1973
Edad: 50 AÑOS Lugar de Nacimiento: MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Dir. Residencia: CARRERA 49 B 106 78 AP 201
Estudios: SECUNDARIA Estado Civil: CASADO(A) E.P.S.: NO REFIERE A.F.P.: NO REFIERE A.R.L.: AXA COLPATRIA

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

Empty space for medical history.

ACCIDENTE LABORAL Y EL TRANSITO EL 21 DE MARZO 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA, FUE CHOCADO POR OTRO VEHICULO, RECIBIENDO TRAUMAS EN BRAZO Y CODO DERECHO, EN REGION LUMBAR DERECHA, RODILLA DERECHA, EN LOS DEDOS PULGAR E INDICE DE MANO IZQUIERDA Y EN PIERNA IZQUIERDA, SIN TEC NI TRAUMAS EN OTROS SITIOS, CON LACERACIONES, SIN HERIDAS PARA SUTURAR, CONSULTO A URGENCIAS EN CLINICA TRAUMACENTRO, LE TOMARON VARIAS RADIOGRAFIAS QUE NO MOSTRARON FRACTURAS, LE APLICARON ANALGESICOS, LE REALIZARON LAVADO DE LAS HERIDAS, LE DAN DE ALTA CON INDICACIONES, FORMULA + INCAPACIDAD POR OCHO DIAS, AL TERMINAR LA INCAPACIDAD SE REINTEGRO A TRABAJAR A SU OFICIO HABITUAL. SE LE REALIZA TELECONSULTA Y MANIFESTO ESTAR TRABAJANDO EN SU OFICIO HABITUAL, RELATO QUE LAS LACERACIONES YA ESTAN CICATRIZADAS.

ORTOPEDIA EVALUA EL 24/12/2023 Y REPORTA: REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DERECHA 28/10/2023. RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMÚN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO. EPICONDILITIS LATERAL, REFIERE SENTIRSE UN POCO LIMITADO OCASIONAL, AL EXAMEN FÍSICO RODILLA DERECHA, EXTENSIÓN COMPLETA, FLEXIÓN DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACIÓN NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES, CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACIÓN EN EPICÓNDILO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACIÓN, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO ACTUAL, ANÁLISIS: PACIENTE CON ADECUAD EVOLUCIÓN POP DE SU RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE PRESENTA DOLOR EN EPICÓNDILO LATERAL Y LA PRONOSUPINACIÓN CON RNM DE CODO DERECHO CON RUPTURA PARCIAL DEL TENDÓN EXTENSOR COMÚN, DEBE CONTINUAR CON TERAPIA FÍSICA PARA SU RODILLA Y SU CODO, SE ORDENA INFILTRACIÓN DE CODO DERECHO, CONTROL EN 30 DIAS, INCAPACIDAD 30 DIAS

ORTOPEDIA EVALUA EL 08/02/2024 CLINI TRAUMA: : REMODELACION DEL MENISCO MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA DEECHA 28/10/2023, RUPTURA PARCIAL DEL EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS DE CODO DERECHO, EPICONDILITIS LATERAL REFIERE PERSISTIR CON DOLOR A PESAR DE INFILTRACION LA TERAPIA NO LA RESISTE POR DOLOR, ESTA UTILIZANDO CODERAS DE DU RODILLA DERECHA SE SIENTE BIEN, UN POCO DE DEBILIDAD, PACIENTE CON CITA DE ORTOPEdia EL 09/02/2024 SE PRORROGA INCAPACIDAD

ORTOPEDIA EVALUA EL 09/02/2024 CLINI TRAUMA; ACCIDENTE DE TRANSITO 21/03/2023 OPERADO DE RODILLA DERECHA, POR LESION DE MENISCO, QUEDO CON DOLOR CRONICO EN EPICONDILO HUMERAL DERECHO SE REvisa RNM SIMPLE DE CODO DERECHO 16/08/2023 REPORTA RUPTURA PARCIAL DE EXTENSOR DE LOS DEDOS EN EPICONDILO HUMERAL EXTERNO SE PLANIFICA CIRUGIA PARA EPICONDILITIS Y SUTURA DE LESION TENDINOSA

SE LE REALIZA CORRECCION QUIRRUGICA EL 27/02/2024 RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTOCOLATERAL LATERAL

ORTOPEDIA EVALUA EL 13/03/2024 TRAUMA CENTRO : AL EXAMEN FISICO RODILLA DERECHA, EXTENSION COMPLETA, FLEXION DE 110 GRADOS, CAJONES Y BOSTEZOS NEGATIVO, EVALUACION NEUROVASCULAR SIN ALTERACIONES, CODO DERECHO DOLOR A LA PALPACION EN EPICONDILO LATERAL Y A LA PRONOSUPINACION CON MUCHO DOLOR. PLAN: PACIENTE OPERADO EL 24/02/2024 POR EPICONDILITIS LATERAL DE CODO DERECHO SE REALIZA RESECCION DE ESPOLON EN EPICONDILO O FIBROSIS POR LESION EN TENDON EXTENSOR Y DEL LIGAMENTO COLATERAL LATERAL, PACIENTE OPERADO SE INDICA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA, COMENZAR CON TERAPIA FISICA RETIRO DE CABESTRILLO, SE ENTREGA INCAPACIDAD HASTA EL 13/04/2024

ORTOPEDIA EVALUA EL 14/04/2024: PACIENTE QUIEN REFIERE PERSISTIR CON CUADRO CLINICO DE DOLOR EN CODO DERECHO POP DE SINOVETOMIA DE EXTENSORES CON MEJORIA AL TRATAMIENTO, AL EXAMEN FISICO SE CORROBORA PRESENTA DOLOR A LA PALPACION DE BORDE LATERAL DE CODO SIN DIFICULTAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE DEDOS DE MANO DERECHA, A LOS RX NO SE APRECIA LESION OSEA SE DECIDE MANTENER FISIOTERAPIA Y CITA EN 6 MESES. INCAPACIDAD HASTA EL 13/05/2024

RETORNO A TRABAJAR EL 14 DE MAYO 2024 CON RECOMENDACIONES.

TERMINO PLAN DE TERAPIA FISICA. REALIZO ENTRE 40 Y 50 SESIONES DE TERAPIA FISICA PARA EL CODO DERECHO Y PARA LA RODILLA DERECHA. LE DAN DE ALTA POR FISIOTERAPIA.

FISIATRIA EVALUA EL 30/05/2024 EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN ÁREA LATERAL DEL COD DE 6CMS. CON REFERENCIAS ANATÓMICAS NORMALES. LA GONIOMETRÍA DEL CODO DERECHO ES FLEXIÓN DE 120°, EXTENSIÓN DE 0°. LA GONIOMETRÍA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACIÓN DE 90° Y SUPINACIÓN DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5. SIN ALTERACIÓN DE SENSIBILIDAD NORMA. 6. GARGANTA : NORMAL 16. EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRÍA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXIÓN DE 120° Y EXTENSIÓN DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO. CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO. PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRÓN DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID - ACCIDENTE DE TRÁNSITO LABORAL EL 21 DE MARZO DE 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTO CON POLITRAUMA LE DESCARTARON FRACTURAS ANALISIS Y PLAN LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA Y DE EXTENSOR COMÚN DE LA MANO EN EL CODO Y LIGAMENTO LATERAL DEL CODO DERECHOS Y FORMACION DE ESPOLÓN QUE REQUIRIÓ RESECCION PARCIAL DEL MENISCO Y RESECCION DE ESPOLÓN DEL EPICÓNDILO. HIZO PLAN DE REHABILITACIÓN CON LESION DE LA RODILLA RESUELTA Y PERSISTENCIA DEL DOLOR DEL CODO. MANEJO ACTUAL CON ANALGÉSICOS. COMENZÓ A LABORAR CON RECOMENDACIONES EL 13 DE MAYO NOTA ACLARATORIA: REQUIERE MANEJO DOLOR CRONICO. NO REQUIERE MÁS INTERVENCIONES POR REHABILITACION DE ALTA FISIATRIA. CONTINUA MANEJO DEL DOLOR POR FISIATRIA

FISIATRIA EVALUA EL 27/06/2024 EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN AREA LATERAL DEL COD DE 5CMS CON DOLOR CICATRIZAL CON ALODINIA LA GONIOMETRIA DEL CODO DERECHO DE 120°, EXTENSION DE 0°. LA GONIOMETRIA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACION DE 90° Y SUPINACION DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5 EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRIA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXION DE 120° Y EXTENSION DE 0GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO.PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRON DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID ACCIDENTE TRANSITO LABORAL ANALISIS Y PLAN CONCEPTO DE FISIATRIA DE DOLOR: LESION DE MENISCOS DE RODILLA DERECHA Y DE EXTENSOR COMUN DE LA MANO EN EL CODO Y LIGAMENTO LATERAL DEL CODO DERECHOS Y FORMACION DE ESPOLON QUE REQUIRIÓ RESECCION PARCIAL DEL MENISCO Y RESECCION DE ESPOLON DEL EPICONDILLO . HIZO PLAN DE REHABILITACION CON LESION DE LA RODILLA RESUELTA Y PERSISTENCIA DEL DOLOR DEL CODO CON CLINICA DE DOLOR NEUROPATICO CICATRIZAL POR LO CUAL INICIARE MANEJO ASI: CITA POR FISIATRIA DEL DOLOR EN DOS MESES FORMULA MEDICA PARA DOS MESES: 10 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHA AL ACOSTARSE. HOY VIENE A REVISION, DICE CONTINUA CON DOLOR EN CODO Y DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR. DE LA RODILLA MUY BIEN, SOLO DOLOR CON ACTIVIDAD FORZADA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Item	Observación
HIPERTENSION ARTERIAL	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
OTROS	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Item	Observación
HTA	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
ENF RENAL	NO REFIERE
ENF ARTICULAR	NO REFIERE
TBC	NO REFIERE
VENEREAS	NO REFIERE
SIND CONVULSIVO	NO REFIERE
INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
HOSPITALIZACIONES	NO REFIERE
TOXICOS ALERGICOS	NO REFIERE
TRAUMATICO	NO REFIERE
QUIRURGICOS	CORRECCION QUIRURGICA DE HOMBRO DERECHO POR LUXACION CRONICA Y RECONSTRUCCION VASCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR HERIDA VASCULAR POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.
ESCLEROTERAPIA PREVIA	NIEGA
PLANIFICACIÓN	NIEGA
FACTORES AGRAVANTES	NO REFIERE
OTRO	NO REFIERE PATOLOGIAS CRONICAS. ANTECEDENTE DE CORRECCION QUIRURGICA DE HOMBRO DERECHO POR LUXACION CRONICA Y RECONSTRUCCION VASCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO POR HERIDA VASCULAR POR HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO. NO TIENE HISTORIA DE ALERGIA A MEDICAMENTOS. TIENE VACUNACION SARS COV2 CUATRO DOSIS.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Nombre del Sistema	Hallazgo
PRESENTA EPILEPSIA O CONVULSIONES	NO
MANIFIESTA TENER DEFORMIDADES AMPL	NO
CARDIOVASCULAR	ASINTOMÁTICO
DERMATOLOGICO	ASINTOMÁTICO
DIGESTIVO	ASINTOMÁTICO
GENITOURINARIO	ASINTOMÁTICO
NEUROLOGICO	ASINTOMÁTICO
OCULAR	ASINTOMÁTICO

OTORRINOLARINGOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OSTEOMUSCULAR	ASINTOMÁTICO
RESPIRATORIO	ASINTOMÁTICO
OTROS SISTEMAS	
OBSERVACIONES	15

ACTIVIDAD FÍSICA				
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
EJERCICIOS O DEPORTES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
DEPORTES DE CHOQUE	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
OFICIOS DOMÉSTICOS	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA

HÁBITOS TÓXICOS				
Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
EX FUMADOR	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CUALES? AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO

SIGNOS VITALES					
Tension Arterial:	120 / 70	Frecuencia Cardiaca:	72 x minuto	Frecuencia Respiratoria:	16 x minuto
Temperatura:	37.00 °C	Peso:	70.00 kg	Talla:	175 cm
Perimetro Abdominal:	cm	IMC:	22.86	Normal	
Interpretación:		Lateralidad Dominante:	DUESTRO		

EXAMEN FÍSICO	
Tegumentario	Hallazgo
ATROFIA	NO SE OBSERVA
Cuello	Hallazgo
ADENOPATIAS	NO
INGURGITACION YUGULAR	NO
MASAS	NO
MOVILIDAD	NORMAL
Tórax	Hallazgo
EXPANSIÓN TORÁCICA	SIMÉTRICA NORMAL
GANGLIOS AXILARES	NEGATIVO
MAMAS Y PEZÓN	NORMALES
Cabeza	Hallazgo
CUERO CABELLUDO	NORMAL
Cardio Pulmonar	Hallazgo
AUSCULTACION PULMONAR	RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES SIN AGREGADOS
RUIDOS CARDIACOS	RITMICOS, BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLOS
Abdomen	Hallazgo
AUSCULTACION	RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES
INSPECCIÓN	NORMAL
PALPACIÓN	BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS
Genitales	Hallazgo
GENITALES EXTERNOS	NORMAL
Ojos	Hallazgo
ESCLERAS COLOR	ANICTERICAS
ESTRABISMO	NO
HIPEREMIA CONJUNTIVAL	NO

PUPILAS - NORMORREACTIVA A LA LUZ	SI
Neurrológico Hallazgo	
FUERZA MUSCULAR	NORMAL
SENSIBILIDAD	CONSERVADA NORMAL
Oídos Hallazgo	
AUDICIÓN	NORMAL
OTOSCOPIA	NORMAL
PABELLÓN	NORMAL
Nariz Hallazgo	
RINORREA	NO
SANGRADO (EPISTAXIS)	NO
TABIQUE	NORMAL
Boca Hallazgo	
DENTADURA	COMPLETA
MUCOSA ORAL	HÚMEDA
Extremidades Hallazgo	
DEFORMIDAD	NO
EDEMAS	NO
INSPECCION	CODO DERECHO CON CICATRIZ POSTQUIRURGICA EN ADECUADO PROCESO DE MADURACION, PERSISTE CON HIPERSENSIBILIDAD Y DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION EN FLEXO EXTENSION, RODILLA DERECHA CON ADECUADA ALINEACION, CICATRICES POSTQUIRURGICAS SANAS, DOLOR EN REGION MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA, FLEXO EXTENSION COMPLETA, NO EDEMA NO DERRAME ARTICULAR
Osteomuscular Hallazgo	
ARTICULACIONES	NORMAL
Otros Hallazgos Hallazgo	
OBSERVACIONES	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y RODILLA DERECHA, DADO DE ALTA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA CON DOLOR RESIDUAL EN CODO, LABORANDO CON RECOMENDACIONES LABORALES, LAS CUALES SE ACTUALIZAN SE SOLICITA PCL

CONSULTAS REALIZADOS

Examen Paraclínico y/o Procedimiento	Valor	Resultado
CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (LAB)	N	NO APLICA

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO
S500	CONTUSION DEL CODO	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL
S832	DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	ACCIDENTE TRABAJO	PRINCIPAL

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 0

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGÍA	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

ORDEN A SERVICIOS N° 0

NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 1

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISIÓN	FECHA CREACIÓN
MEDICINA DEL TRABAJO	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL 21/03/2023 PUEDE LABORAR CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES LABORALES POR 90 DIAS A PARTIR 04/07/2024 - PUEDE REALIZAR AGARRE Y LEVANTAR PESOS MENORES DE 8 KG CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO - PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS VIBRATORIOS NI REPETITIVOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO - PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE PRONOSUPINACIÓN COMPLETA DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO - PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE HALAR O EMPUJAR PESOS MENORES A 8 KILOS CON EL	04/07/2024 08:48:37a. m.

MIEMBRO SUPERIOR DERECHO * AL FINALIZAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTAS RECOMENDACIONES, EL MÉDICO DEL TRABAJO DEL EMPLEADOR DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA ACTUALIZAR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA *

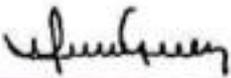
ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 2

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISIÓN	FECHA CREACIÓN
MEDICINA DEL TRABAJO	TRABAJADOR CON ACCIDENTE LABORAL Y DE TRANSITO EL 21/03/2023 CON POLITRAUMATISMO, COMPROMISO DE CODO Y RÓDILLA DERECHA. DADO DE ALTA POR ORTOPEdia Y FISIATRIA CON DOLOR RESIDUAL EN CODO, LABORANDO CON RECOMENDACIONES LABORALES. LAS CUALES SE ACTUALIZAN SE SOLICITA PCL	04/07/2024 08:49:01a. m.

ORDEN DE INCAPACIDAD N° 0

MOTIVO DE LA INCAPACIDAD	DIAS	TIPO	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	0	NO APLICA	NO APLICA

MÉDICO

Firma: 
Nombre: GOMEZ GIRALDO MONICA ASTRID
R. M.: 5-1091

PACIENTE

Firma: _____
Nombre: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR
CC: 98568891



CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR SAS

CALLE 34 NRO 63-56 LOS CONQUISTADORES - 3209280 *9x1 7001*
HISTORIA CLINICA AMBULATORIO

No. H. C. 98568891 - 214361

FECHA 03/09/2024 15:18

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR	DOC. ID.	CC98568891
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	13/07/1973
E. CIVIL		EDAD	51 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	MASCULINO
CIUDAD	MEDELLIN	BARRIO	Central (Urbana)
DIRECCIÓN	CARRERA 493#106-90	TELÉFONO	3004698423
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	1
ACUDIENTE		TELÉFONO	0
EMPRESA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860.002.183-9		

MOTIVO CONSULTA	REMITIDO DE MEDICINA LABORAL PARA EVALUACION DE FISIATRIA DEL DOLOR.
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS, RESIDENTE EN EL BARRIO ANDALUCÍA LA FRANCIA, MEDELLÍN. CASADO, 2 HIJOS. BACHILLER ACADÉMICO, DIESTRO. TRABAJA COMO MENSAJERO MOTORIZADO SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO LABORAL EL 21 DE MARZO DE 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTO AL SER CHOCADO POR CAMIONETA. CON POLITRAUMA DE TEJIDOS BLANDO. FUE LLEVADO A TRAUMACENTRO DE MEDELLÍN DONDE LE DESCARTARON FRACTURAS. QUEDÓ CON INESTABILIDAD DE LA RODILLA DERECHA POR LESION DE MENISCO INTERNO QUE REQUIRIO MENISCECTOMÍA PARCIAL Y CONDROPLASTIA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023 Y CON SEQUELAS DE EPICONDILITIS LATERAL DERECHA POR LESION DE TENDÓN EXTENSOR, FIBROSIS Y ESPOLÓN DERECHO QUE REQUIRÍO RESECCION DE ESPOLON EL 27 DE FEBRERO DE 2024. ESTA LABORANDO CON RECOMENDACIONES LABORALES DADAS POR MEDICINA LABORAL DE INCORPOR. SIENTE DOLOR LEVE DE LA RODILLA CUANDO CAMINA MUCHO. RELATA QUE CON LOS MEDICAMENTOS EL DOLOR CEDE.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

P. ARTERIAL /	PULSO	F. RESPIRATORIA	TEMPERATURA	PESO	TALLA
---------------	-------	-----------------	-------------	------	-------

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : Normal	11. ABDOMEN : Normal
2. OJOS : Normal	12. PELVIS : Normal
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal
5. BOCA : Normal	15. EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN ÁREA LATERAL DEL COD DE 6CMS CON DOLOR CICATRIZAL CON ALODINIA LA GONIOMETRÍA DEL CODO DERECHO DE 120°, EXTENSIÓN DE 0°. LA GONIOMETRÍA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACIÓN DE 90° Y SUPINACIÓN DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORSE DE CODO Y MAN DERECHA DE 5/5.
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRÍA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXIÓN DE 120° Y EXTENSIÓN DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO. CAJON ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO. PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRÓN DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID.
7. CUELLO : Normal	17. ESPALDA : Normal
8. TÓRAX : Normal	18. PIEL : Normal
9. CORAZÓN : Normal	19. ENDOCRINO : Normal

10. PULMÓN : Normal | 20. SISTEMA NERVIOSO : Normal

EVALUACION PARACLINICOS

DX PRINCIPAL	S800 - Contusion de la rodilla
TIPO DX	Impresión diagnostica
CAUSA EXTERNA	Accidente de trabajo
RELACIONADO 1	S500 - Contusion del codo
DIAGNOSTICO CLINICO	Accidente transito laboral
ANALISIS Y PLAN	Concepto de fisiatría de dolor: lesión de meniscos de rodilla derecha y de extensor común de la mano en el codo y ligamento lateral del codo derechos y formación de espón que requirió resección parcial del menisco y resección de espón del epicóndilo con buena evolución por lo que continuare manejo analgesicos así:

INDICACIONES

Fecha: 03/09/2024 15:21 ORTIZ RANGEL SERGIO
CITA POR FISIATRIA DEL DOLOR EN TRES MESES

Fecha: 03/09/2024 15:19 ORTIZ RANGEL SERGIO
FORMULA MEDICA PARA TRES MESES: Salicilato de metilo 7%, crema forz pate blanco x 60g numero 3 . aplica cada 12 horas segun indicaciones. 15 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHE AL ACOSTARSE.

ORTIZ RANGEL SERGIO
MEDICO PARA EL DOLOR
C.E. 1670
-13-2019

SERGIO D. ORTIZ R.

REGISTRO NO. 1670 | ORTIZ RANGEL SERGIO
Esp. MEDICO FISIATRA

INDICACIONES

No. H. C. 98568891 FECHA 03/sep./2024 ADMISION 214361

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR	DOC. ID.	CC - 98568891
FEC. NAC.	13/07/1973	EDAD	51 Años
E.P.S.	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A 860.002.183-9	DOMICILIO	CARRERA 49B#105-90
DXP	S800 DXR1 S500 DXR2 DXR3	TELÉFONO	3004698423
CIUDAD	MEDELLIN	BARRIO	Central (Urbana)
USUARIO	OTRO	ESTRATO	1 NIVEL UNO

FORMULA MEDICA PARA TRES MESES: Salicilato de metilo 7%, crema forz pote blanco x 60g numero 3 . aplica cada 12 horas segun indicaciones. 15 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHE AL ACOSTARSE.

CITA POR FISIATRIA DEL DOLOR EN TRES MESES

13/09/2024
MARIO PABLO ORTIZ
C.C. 98568891
C.E. 1309280

MARIO PABLO ORTIZ

REGISTRO NO. 1670

Esp. MEDICO FISIATRA

FORMULA MEDICA

No. H. C. 98568891

FECHA 03/sep./2024 ADMISION 214361

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR	DOC. ID.	CC - 98568891
FEC. NAC.	13/07/1973	EDAD	51 Años
E.P.S.	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A 860.002.183-9	DOMICILIO	CARRERA 49B#106-90
DXP	S800 DXR1 S600 DXR2 DXR3	TELÉFONO	3004698423
CIUDAD	MEDELLIN	BARRIO	Central (Urbana)
USUARIO	OTRO	ESTRATO	1 NIVEL UNO

FORMULA MEDICA PARA TRES MESES: Salicilato de metilo 7%, crema forz pote blanco x 60g numero 3 . aplica cada 12 horas segun indicaciones. 15 PARCHES DE LIDOCAINA AL 5% COLOCAR PARCHES DE 3X2 CENTIMETROS POR LA NOCHE AL ACOSTARSE.

SECCION INTELIGENCIA
MEDICINA INTERNA
C.E. BLANCO
11.1.2024

ERGIO D. ORTIZ

REGISTRO NO. 1670

Esp. MEDICO FISIATRA



No. H. C. 98568891 - 198923

FECHA 30/05/2024 14:43

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR	DOC. ID.	CC98568891
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	13/07/1973
E. CIVIL		EDAD	50 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	MASCULINO
CIUDAD	MEDELLIN	BARRIO	Central (Urbana)
DIRECCIÓN	CARRERA 49B#106-90	TELÉFONO	3004598423
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	1
ACUDIENTE		TELÉFONO	0
EMPRESA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A 860 092 183-9		

MOTIVO CONSULTA	REMITIDO DE MEDICINA LABORAL PARA EVALUACION DE FISIATRI, AXA COLPATRIA
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS, RESIDENTE EN EL BARRIO ANDALUCÍA LA FRANCIA MEDELLIN CASAGO 2 HUOS. BACHILLER ACADÉMICO, DIESTRO. TRABAJA COMO MENSAJERO MOTORIZADO. SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO LABORAL EL 21 DE MARZO DE 2023 COMO CONDUCTOR DE MOTO AL SER CHOCADO POR CAMIONETA CON POLITRAUMA DE TEJIDOS BLANDO. FUE LLEVADO A TRAUMACENTRO DE MEDELLIN DONDE LE DESCARTARON FRACTURAS, QUEDÓ CON INESTABILIDAD DE LA RODILLA DERECHA POR LESION DE MENISCO INTERNO QUE REQUIRIÓ MENISCECTOMÍA PARCIAL Y CONDROPLASTIA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023 Y CON SECUELAS DE EPICONDILITIS LATERAL DERECHA POR LESION DE TENDÓN EXTENSOR, FIBROSIS Y ESPOLÓN DERECHO QUE REQUIRIÓ RESECCION DE ESPOLON EL 27 DE FEBRERO DE 2024. HIZO PLAN DE REHABILITACION CUBIERTO POR EL SOAT. ESTUVO INCAPACITADO HASTA 13 DE MAYO. ACTUALMENTE SIENTE CON MUCHO DOLOR DEL CODO CON DIFICULTAD PARA CARGAR OBJETOS. SIENTE DOLOR LEVE DE LA RODILLA CUANDO CAMINA MUCHO.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. DSTEMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

P. ARTERIAL	/	PULSO		F. RESPIRATORIA		TEMPERATURA		PESO	73	TALLA	173
E. FISICO		BUENAS CONDICIONES GEENRALES.									

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : Normal	11. ABDOMEN : Normal
2. OJOS : Normal	12. PELVIS : Normal
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal
5. BOCA : Normal	15. EXTREMIDADES SUP : CICATRIZ EN ÁREA LATERAL DEL CODO DE 6CMS. CON REFERENCIAS ANATÓMICAS NORMALES. LA GONIOMETRÍA DEL CODO DERECHO ES FLEXIÓN DE 120°, EXTENSIÓN DE 0°. LA GONIOMETRÍA DEL ANTEBRAZO DEL MISMO LADO ES PRONACIÓN DE 90° Y SUPINACIÓN DE 90° PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORE DE CODO Y MAN DERECHA DE 4/5. SIN ALTERACIÓN DE SENSIBILIDAD NORMA.
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : PERIMETRO DE MUSLOS DE 41CMS BILATERAL. CICATRICIES DE PORTALES ARTROSCOPIA SIN EDEMA DE RODILLA DERECHA. LA GONIOMETRÍA DE LA RODILLA DERECHA ES FLEXIÓN DE 120° Y EXTENSIÓN DE 0 GRADOS. SIN DOLOR CON EL MOVIMIENTO. CAJÓN ANTERIOR Y BOSTEZOS NEGATIVOS. MCMURRAY NEGATIVO. PUNTAJE MOTOR DE FLEXOEXTENSORES DE LA RODILLA 5/5. SIN ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD. PATRÓN DE MARCHA NORMAL, LOGRA CAMINAR EN PUNTAS Y TALONES Y LEVANTARSE DE SILLA CON APOYO DEL MID.
7. CUELLO : Normal	17. ESPALDA : Normal
8. TORAX : Normal	18. PIEL : Normal
9. CORAZÓN : Normal	19. ENDOCRINO : Normal
10. PULMÓN : Normal	20. SISTEMA NERVIOSO : Normal

EVALUACION PARACLINICOS	
DX PRINCIPAL	S832 - Desgarro de meniscos- presente
TIPO DX	Confirmado repetido
CAUSA EXTERNA	Accidente de trabajo
RELACIONADO 1	M771 - Epicondilitis lateral
DIAGNOSTICO CLINICO	Accidente de tránsito laboral el 21 de marzo de 2023 como conductor de moto con politrauma le descartaron fracturas
ANALISIS Y PLAN	Lesion de meniscos de rodilla derecha y de extensor común de la mano en el codo y ligamento lateral del codo derechos y formacion de

espón que requirió resección parcial del menisco y resección de espón del epitróndilo. Fizo plan de rehabilitación con lesión de la rodilla resuelta y persistencia del dolor del codo. manejo actual con analgésicos. comenzó a laborar con recomendaciones el 13 de mayo.

SOLICITUDES

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CANTIDAD
890364	Consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina física y rehabilitación. OBSERVACION: Control fisiatría dolor.	30/05/2024 14:52	1

FÓRMULAS MÉDICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CANTIDAD
MD123	Sahcroato de metilo 7%, crema forz pte blanco x 50g. OBSERVACION: Uno por mes durante 3 meses. DOSIS: Aplicar dos veces al día en codo.	30/05/2024 14:51	3

INDICACIONES

Fecha: 30/05/2024 14:50 CONTRERAS GOMEZ JOHN FREDY
NO REQUIERE MÁS INTERVENCIONES POR REHABILITACION

Fecha: 30/05/2024 14:50 CONTRERAS GOMEZ JOHN FREDY
DE ALTA FISIATRIA.

Fecha: 30/05/2024 14:50 CONTRERAS GOMEZ JOHN FREDY
CONTINUA MANEJO DEL DOLOR POR FISIATRIA.

John Fredy Contreras Gomez
Fisiatra U. de A.
R.M. 486190
C.C. 71.411.004

REGISTRO NO. 4861-90 CONTRERAS GOMEZ JOHN FREDY
Esp. MEDICO FISIATRA



Bogotá D.C 13 de enero de 2023

Señores:
ALCALDÍA / SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: Labora con Nosotros

ROGELIO GIL CRIOLLO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 80.169.230 de Bogotá D.C. actuando en representación de la sociedad **QUICK HELP S.A.S.**, como consta en el certificado de cámara de comercio de Bogotá, de manera respetuosa, y en atención a nuestra actividad como operadores logísticos de material de emergencias y productos perecederos, a partir de procesos de una o varias fases de sus cadenas de suministros (aprovisionamiento, transporte, almacenaje, distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo); En virtud de la habilitación otorgada a través de las **Resolución N° 31 del 17 de Febrero de 2012 y N° 293 de 22 de mayo 2017** otorgada por el Ministerio de Transporte, me permito solicitar se declare que los vehículos a nuestro servicio en la ciudad de Medellín, los cuales se relacionan a continuación, pueden transitar sin ningún inconveniente, por ser catalogados como vehículos exentos:

CEDULA	NOMBRE	PLACA	CENTRO COSTOS	CARGO
98568891	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	LOY10G	220509220051	MENSAJERO (ENTREGAS DE PRODUCTOS FARMACEUTICO)

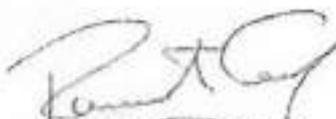
Agradecemos de antemano su amable colaboración y gestión, quedamos atentos ante cualquier requerimiento.

NOTIFICACIONES

Recepción de notificación en la Transversal 93 N° 51-98 unidad 24 y 25 parque empresarial puerta del sol de la ciudad de Bogotá, y en el correo juridico@quick.com.co.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


ROGELIO GIL CRIOLLO
Representante Legal
QUICK BPO S.A.S.

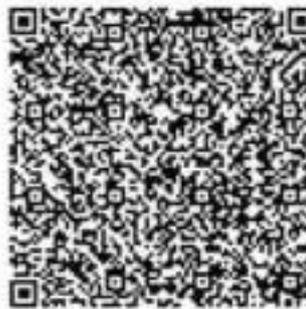
Organizamos tu Mundo

Supply express con calidad

811 20 47 600
Calle 14a No. 14-100
Bogotá D.C. - Colombia

comunicaciones recibidas otras entidades o es
20230316110314736143420454
Marzo 16, 2023 11:01
Radicado 20231020454

SOAT



FECHA DE EMISIÓN: AÑO 1 MES 0 DIA
2023-12-27

VICENCIA: DESDE LAS 08 HORAS DEL 2023-12-28 HASTA LAS 22:59 HORAS DEL 2024-12-27

Nº DE PÓLIZA: 180800517875264 PLACA VEH: LOY10G CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA TIPO: Particular CLASE/BIENES: 124 AÑO: 2023

PARAQUEROS: 2 MARCA: HONDA SIN CARROCERIA
LINEA VEHICULO: CB 125F MAX II

Nº MOTOR: JA25E-4926614 Nº CHASIS O Nº SERIE: 9FMJA2597PF020512 Nº VIN: 9FMJA2597PF020512 CAPACIDAD TON: 0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR TELÉFONO DEL TOMADOR: CC: 98568891 CUBO RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA

CÓDIGO DE ASESORIA: AT1324 CÓDIGO SUCCURSAL EMISORA: 15 CLAVE PRODUCTOR: 13543 Nº FORMULARIO: 0 BRANDE EMISORA: PEREIRA

TARIFA: 120 PRIMA SOAT: \$ 181700 CONTRIBUCIÓN FISCAL: \$ 94400 TASA RUNT: \$ 2100

AMPAROS POR VÍCTIMA:
A. GASTOS MÉDICOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: 263,13¹
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: 701,68²
C. INCAPACIDAD PERMANENTE: 8,77
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 180
750

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR: \$ 278200

Restrepo Bedoya Fausto Yair

FIRMA AUTORIZADA

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 211, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2544 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del centro electrónico y/o el manejo de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se le pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguna resulta herida, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito, artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Convalecencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se considere que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al titular del seguro.

Hechos Dato

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiere, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. Envíame información derivada de todas las funciones que directo o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual concuerdo y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar pruebas de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercitarse en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



INFORMACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Se le informa que a usted, Señor (a) FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA, le fue programada audiencia pública con motivo del proceso contravencional de tránsito (comparendo/expediente) **A001549007**, para:

Número de cita: **CI-2685**

Día: **18 del mes de agosto de 2023**

Hora: **13:30:00**

Lugar: **ME16. Caribe**

Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Sede Medellín carrera 64 C Nro. 72-58

Hágase saber que tiene el derecho de nombrar apoderado(a) para que los (as) represente, quien deberá ser abogado(a) inscrito(a) y en ejercicio.

Igualmente, manifestó: "Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico faustorestrepo52@gmail.com (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 001549007

13:20



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05001000
MEDELLÍN

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS **50-2**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
SUMMERICA
1/1

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
Km 70 con el 49B

4. FECHA Y HORA
07/03/2013 09:55
07/03/2013 10:10

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CADA COLUMNA
ATROPELLADO INCENDIO
VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
VEHICULO MURO SEMAFORO TAPERA CASITA
TREN POSTE PERISPLE VEHICULO ESTACIONADO
SEMÓFORO ANEJO HERRAMIENTA ORO
OBJETO FIJO BARRANDA VALLA, SEÑAL

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA: RURAL URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA INDUSTRIAL TURISTICA PRIVADA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA
6.3. ZONA: URBANA TURISTICA PRIVADA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLOBIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO FUENTE INTERSECCIÓN PORTON PASO INFERIOR TRAMO DE VIA LOTE O PREDIO CÍRCULO ROTARIO PEATONAL TUNEL
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO VIENTO LUBRIZO NORMAL NEBLA

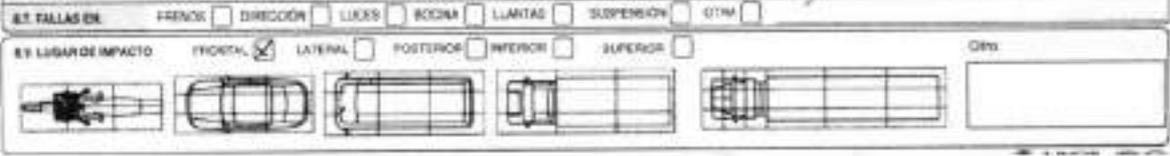
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA CURVA PLANO PENDIENTE B. BANCA DE EST. CON ANCHO CON BANCA C. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO Doble sentido REVERSIBLE CONTINUO CICLO VIA 7.2. CALZADAS: LIMA DÓN TRES O MÁS VARIABLE 7.3. CARRILES: LADO DÓN TRES O MÁS VARIABLE 7.4. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO AFIRMADO KEDOR EMPEDrado CONCRETO TERRO OTRO 7.5. ESTADO: BUENO CON FALLOS DEFORMADO EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO BUNDA PARCHADA FORDA FURDADA OTRO 7.6. SENSACIONES: ACIDE HUMEDA LODO ALICANTADA DESTAPADA 7.7. ALBERGACION ARTIFICIAL: A. CUBI BUENA MALA B. SIN 7.8. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO: SEMAFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES: PARE CEDA EL PASO NO DARE SENSADO VIAL NO ABLANTAR VELOCIDAD MÁXIMA OTRO VANDAL 7.9. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LINEA DE FONTE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEÑAL Y LÍNEA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEÑAL Y LÍNEA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTI-OCULOS FLECHAS LEYENDAS SÍMBOLOS OTRO 7.10. BARRERAS DE VELOCIDAD: BARRAS SÓLIDAS RESALTO RIDE RIL SONDADOR ESTOPELOS OTRO 7.11. DELINEACIÓN DE PISO: TACÓN ESTOPELOS LÍNEAS BARRERAS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS PUNOS TUBULARES ORO OTRO 7.12. VEREDAS: A. NORMAL B. DIMINUIDA POR: CASITAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ANEJO VEHICULO ESTACIONADO ENCAMBILAMENTO ROUTE OTRO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
8.1. CONDUCTOR: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891 Col 130773
8.2. VEHICULO: 1
DIRECCIÓN DE COMERCIO: C/DA MEDALLA 3004698423
PORTA LICENCIA: 98568891 LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°: 12 300889 ITABUI
HOSPITAL, CLÍNICA O SERVICIO DE ATENCIÓN: Traumacentro Descripción de lesiones: Trauma de rodilla derecha, laceración en codo derecho.

8.3. SEGURO: 10Y106 HUNDACBASF NEURO 2023 SIN 2 1002807878
EMPRESA: MATRICULADO EN: PATIOS TRANSITO
NIT: 5056744000 ASESORADO POR: INSPECTOR CONTRAKIN
REV. TEL. MED. CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 01
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 150800517935000 LA PREVISORA 07/11/13
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: 01

8.4. PROPIETARIO: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891
8.5. CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL M. INDUSTRIAL
8.6. CLASE SERVICIO: OFICIAL PUBLICO
8.7. PASAJEROS: INDIVIDUAL
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Cylupie central desphzada, laceración en codo, defensa fudo de pecho, Pasajero en trío de derecha, tubo salida escape rasgado, Alita tungue lado derecho.

8.9. TALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BICNA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRO
8.10. LUGAR DE IMPACTO: FRENTE LATERAL POSTERIOR INTERIOR SUPERIOR OTRO



Vicente Orlando Rivera 00 8274816 001 310347

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: (US) ASW N° 67-20 ITRAGUI 3004587263

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZADO: SI NO

EMBAJADOR: SI NO

GRABADO: SI NO

PROBADO: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____

8.2. VEHÍCULO

PLACA: WLY534

PLACAFRANQUEO/SEMI: _____

NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO

INSTRUMENTO: BAIC MZ45

USO: BLANCO VERDE

FECHA DE EMISIÓN: 2016

TIP: VAN

PLAZA: 9

LICENCIA DE TRÁNSITO N°: 1036499230

EMPRESA: _____

MATRICULADO EN: ENTREGADO CON ENVIADO

INVOICADO EN: A DISPOSICIÓN DE REVISIÓN ANTES

TARJETA DE REGISTRO N°: _____

REV. T°C MED: SI NO N°: 164676317

DAÑOS ACOMPANANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 01

PORTA SIG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO

VENCIMIENTO: _____

PORTA SIG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI NO

VENCIMIENTO: _____

N°: AA035125

ASIGNADOR: LA EQUIDAD

DE: 04/10/13

N°: AA035124

ASIGNADOR: LA EQUIDAD

DE: 09/10/13

PROPIETARIO: _____

MINIMO CONDUCTOR: SI NO

APELLIDOS Y NOMBRES: EXPRES TRANSPORTES EMBARRAJE

DIC: NIT 901161690

IDENTIFICACIÓN N°: _____

8.3. CLASE DE VEHÍCULO

ALFOMBRAS:

BUS:

BUSETA:

CAMIÓN:

CAMIONETA:

CARRO:

HERCULES:

TRACTOCAMIÓN:

VOLICUETA:

MOTOCICLETA:

TRAMVA:

M. AGRICOLA:

M. INDUSTRIAL:

BICICLETA:

MOTOCARRO:

MOTOCICLO:

TRACCIÓN ANIMAL:

MOTOCICLO:

CUATRO RUEDAS:

REMOLQUE:

SEMI-REMOLQUE:

8.4. CLASE DE SERVIDO

OFICIAL:

PUBLICO:

PARATELAN:

DIPLOMÁTICO:

8.5. MODALIDAD DE TRÁNSITO

URBANO:

URBANA:

EXTRADIMENSIONADA:

EXTRAPESAJERA:

MERCANCIA PELIGROSA:

CLASE DE MERCANCIA: _____

8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Exploradora de subpajadas

Guardabarro del interior

iza, Punichogue del interior, completamente

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUBRIFICACIÓN LUBRICA BUCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR IMPACTO SUPERFICIE

Otro: _____

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DIC: _____

IDENTIFICACIÓN N°: _____

NACIONALIDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

SEXO: _____

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____

CUIDAD: _____

TELÉFONO: _____

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: _____

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZADO: SI NO

EMBAJADOR: SI NO

GRABADO: SI NO

PROBADO: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

IDENTIFICACIÓN: SI NO

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA

CONDICIÓN: _____

PEATÓN:

PASAJERO:

ACOMPAÑANTE:

GRAVEDAD: _____

MUERTO:

HERIDO:

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN: _____ ACOMPAÑANTE: _____ PASAJERO: _____ CONDUCTOR: 1 TOTAL -HERIDOS: 01 MUERTOS: _____

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 1/1

DEL VEHÍCULO: _____

DEL PEATÓN: _____

DE LA VÍA: _____

DEL PASAJERO: _____

OTRA: _____

ESPECIFICAR ¿CUAL? _____

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES: Miguel Cano

DIC: _____

IDENTIFICACIÓN N°: _____

DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____

TELÉFONO: 3015750493

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DIC: _____

IDENTIFICACIÓN N°: _____

DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DIC: _____

IDENTIFICACIÓN N°: _____

DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

13. OBSERVACIONES

Citas de Comp. N°s 36991999 y 2000, fotocopias de documentos

Revisión peritos de la vehículos, Alcoholimia del cond @ Items

no diligenciados no aplican, según resolución 0011268/12

NOTA: Caso recibido del agente 261 Orquí Borador elburado por el

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Conductor vehículo):

ANEXO 2 (Forma, sistema o persona):

OTROS ANEXOS (Fotos y otros):

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

CARGO: ASISTENTE SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES: BA Nestor Orta S

DIC: _____

IDENTIFICACIÓN N°: _____

PLAZA: 559

ENTIDAD: 05001

SÍMBOLO: _____

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: _____

DI: _____

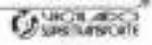
AL: _____

SE: _____

U. INICIAL: _____

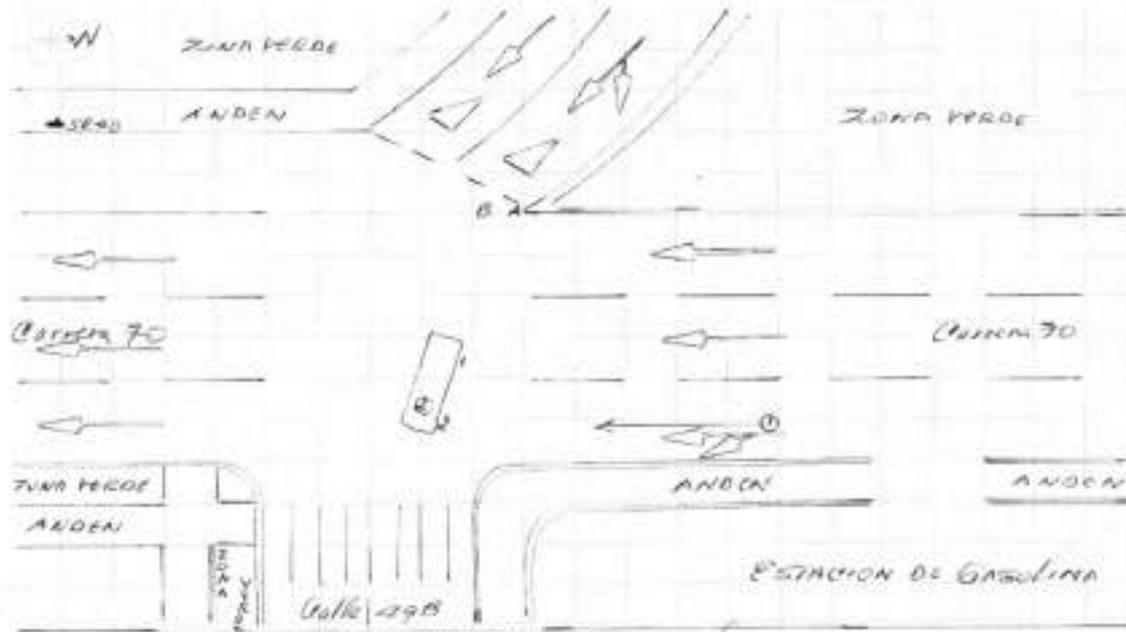
AL: _____

CONCLUSIVO: _____





17. CIRCUITO (BOQUELLO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁFICO No. A



PUNTO: *Parte de Andes*
 PUNTO: *Andes*
 TABLA DE NOTAS:
 1. *830 730 872 Km 2*
 2. *10 20 30 40*

1. *70*
 2. *30*
 3. *70*
 4. *30*
 5. *70*
 6. *30*
 7. *70*
 8. *30*
 9. *70*
 10. *30*
 11. *70*
 12. *30*
 13. *70*
 14. *30*
 15. *70*
 16. *30*
 17. *70*
 18. *30*
 19. *70*
 20. *30*
 21. *70*
 22. *30*
 23. *70*
 24. *30*
 25. *70*
 26. *30*
 27. *70*
 28. *30*
 29. *70*
 30. *30*
 31. *70*
 32. *30*
 33. *70*
 34. *30*
 35. *70*
 36. *30*
 37. *70*
 38. *30*
 39. *70*
 40. *30*

OBSERVACIONES:
 1. *El vehículo*
 2. *no se paró en*
 3. *el carril, por*
 4. *que se movió*

ZONA VERDE
 ZONA VERDE
 ESTACION DE GASOLINA
 CALLE 298
 CARRIL 70
 CARRIL 30
 SEÑAL
 ZONA VERDE
 ZONA VERDE
 ANDEN
 ANDEN
 ANDEN
 ANDEN

METRO DE PLAZA DESTINADA
 15 DATOS DE QUIEN COMOCIO EL ACCIDENTE
San Nestor Cataño
 METRO DE PLAZA TRANSACCION
559 0301

ESCALA:
 PLANO:
 FECHA:

PUNTO:
 PUNTO:
 PUNTO:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA



RESOLUCIÓN NÚMERO 202350087572

(26 de octubre de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*





4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001549007** y sus anexos, elaborado el día **21 de marzo de 2023 a las 09:55** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **559** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CRA 70 CLL 49B** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **VICENTE ORLANDO RIVERA, FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA** identificados con **Cédula de Ciudadanía No. 8274816, Cédula de Ciudadanía No. 98568891** respectivamente, **WLY584, LOY10G**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **26 de octubre de 2023 a las 14:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) Doctor(a) FELIPE MARTINEZ RESTREPO** en calidad de apoderado(a) de **el(la) señor(a) VICENTE ORLANDO**



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001549007

Mesa: Mesa 16 - Caribe

RIVERA quien no se presenta a la audiencia pública y el(la) señor(a) FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) DUVAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE).

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000036992000, 05001000000036991999** debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional:

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el conductor del vehículo No. **(1)** estaba debidamente posicionado en la vía, pues se desplazaba correctamente por la carrera 70 y fue el conductor del vehículo Nro. **(2) señor VICENTE ORLANDO PEREIRA** al no respetar la señal de Ceda el Paso, toda que ingresó a la vía principal sin extremar las precauciones que le eran exigibles, esto, es, detenerse en la señal de ceda el paso, y solo reanudar la marcha, cuando estuviese seguro que la carrera



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001549007

Mesa: Mesa 16 - Caribe

70 estuviese despejada y que la maniobra no ofreciera peligro, acciones estas que no respeto, por el contrario, omitió la señal, ingreso a la carrera 70, cortándole el derecho de paso al rodante uno, quien para ese momento gozaba de la prelación vial. Así las cosas quedo probado dentro del plenario que el señor ORLANDO PEREIRA infringió con su conducta los artículos 55, 61, 110 del CNT

Así las cosas, se encuentra probado que el señor (**VICENTE ORLANDO RIVERA**) no detuvo su marcha ante la señal de ceda el paso, poniendo en riesgo a los demás usuarios de la vía.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **VICENTE ORLANDO RIVERA** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61, 110 del CNT, que consagran:

Artículo 55: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 110: "**SEÑALES REGLAMENTARIAS:** Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente Código."

SEÑALES PREVENTIVAS: Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001549007

Mesa: Mesa 16 - Caribe

SEÑALES INFORMATIVAS: Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario proporcionándole la información que pueda necesitar.

SEÑALES TRANSITORIAS: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía.

PARÁGRAFO 1o. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **VICENTE ORLANDO RIVERA** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 110 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 30 de la misma Ley, con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33)** (UVT) Unidades de valor tributario, equivalentes a **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$522.940)** para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

Respecto al señor **FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Corrutador: 365 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrato de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001549007

Mesa: Mesa 16 - Caribe

apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **VICENTE ORLANDO RIVERA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 8274816** en calidad de conductor del vehículo de placas **WLY584**; y en consecuencia será sancionado con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33) (UVT)** Unidades de valor tributario equivalentes a **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$522.940)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 110 y 131, Literal C, Numeral 30 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 98568891** por no infringir norma de tránsito alguna.



ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción "por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

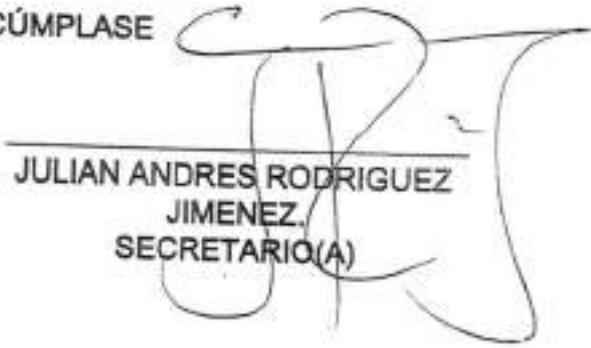
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE JOHNSON BEDOYA TOBON
INSPECTOR(A)


JULIAN ANDRES RODRIGUEZ
JIMENEZ,
SECRETARIO(A)





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001549007

Mesa: Mesa 16 - Caribe

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
CONDUCTOR 1

FELIPE MARTINEZ RESTREPO
APODERADO CONDUCTOR 2

DUVAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE
APODERADO CONDUCTOR 1

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.

 Versión 1 de 06/22	ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
	GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	

Datos del trabajador

Nombres y Apellidos:	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	N° Identificación:	98568891
Cargo:	QUICKER - MENSAJERO	Fecha de ingreso:	jueves, 4 de junio de 2020
Gerencia:	LAST MILE		

Asistentes a la reunión de planeación de la reincorporación laboral

Datos del Jefe Inmediato		Datos del Responsable HSEQ	
Nombres y Apellidos:	David Alejandro Bohórquez Lemus	Nombres y Apellidos:	Jhoana Machado
N° Identificación:	1015996140	N° Identificación:	1024578375
Cargo:	Líder de Proyecto	Cargo:	Analista HSE
Correo electrónico:	david.bohorguez@quick.com.co	Correo electrónico:	analistahse.express@quick.com.co
Contacto Celular:	3144474656	Contacto Celular:	3114621858

Tipo de seguimiento de la reincorporación laboral

Dando continuidad al plan de readaptación laboral que se lleva a cabo, se realiza el presente seguimiento para determinar conducta a seguir según:

Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas sin modificación de las mismas	x	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con adición de algunas
Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con eliminación de algunas		Cambio de centro de costo por necesidad de la operación o modificación del Acta de Ingreso al programación por necesidades de la operación.

Descripción de las recomendaciones/restricciones médicas

Vigencia de las recomendaciones	Fecha de inicio: 4/07/2024	Tiempo de emisión en días:	87
	Fecha de fin: 1/10/2024		
Entidad que emite:	ARL AXA COLPATRIA	Origen:	Accidente de trabajo
Fecha de ocurrencia del evento/inicio de la incapacidad:	martes, 21 de marzo de 2023	Segmento del cuerpo afectado:	Rodilla y codo derecho

Revisión del cumplimiento de las recomendaciones:

A continuación, se transcriben las recomendaciones medicas tal cual fueron emitidas por el médico según documento oficial:

Evaluación del Jefe Inmediato según las tareas desempeñadas

De acuerdo con el análisis de las recomendaciones médicas descritas con anterioridad y según lo pactado en el acta ingreso o seguimiento anterior, se realiza la evaluación de las tareas asignadas vs el cumplimiento de las recomendaciones:

Descripción de las recomendaciones:			Cumplimiento	Observaciones	Descripción de la tarea asignada	Evaluación	Observaciones
1	PUEDA REALIZAR AGARRE Y LEVANTAR PESOS MENORES DE 8 KG CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO	Cumple		Validar ingreso del personal	Satisfactorio		
2	PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS VIBRATORIOS NI REPETITIVOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO	Cumple		Enrutamiento de servicios y asignación de guías	Satisfactorio		
3	PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE PRONOSUPINACIÓN COMPLETA DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO	Cumple		Validación de evidencia de entregas domicilios a terceros.	Satisfactorio		
4	PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES SIN MOVIMIENTOS DE HALAR O EMPUJAR PESOS MENORES A 8 KILOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO	Cumple					

Regulación administrativa

Conforme lo indica nuestro reglamento interno de trabajo y el contrato laboral suscrito, nos permitimos indicar que el trabajador debe desarrollar sus funciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Quick		ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES			CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
Versión 1 de 06/22		GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			
Código CECO OPERATIVO asignado:	220509220051	Nombre CECO OPERATIVO asignado:	COLSUBSIDIO DOM MEDELLIN	Dirección del CECO:	CLL 66 N° 48 A 24
Jornada Laboral:	Hora de ingreso:	8:00 a. m.	Puede laborar horas extras:	De acuerdo a las recomendaciones el trabajador:	
	Hora de salida:	17:00 PM		<input checked="" type="checkbox"/> NO se le permite <input type="checkbox"/> SI se le permite	
Descansos programados:	Hora descanso mañana:	10:00 a. m.	Tiempo de descanso (min):	15 MIN	Durante este tiempo puede realizar las pausas activas según criterio médico
	Hora descanso tarde:	15:00 PM	Tiempo de descanso (min):	15 MIN	

De igual manera la organización facilitará la continuidad de los tratamientos médicos que actualmente se encuentra llevando a cabo; para ello es importante que el trabajador **informe oportunamente por escrito con soporte** a su **jefe inmediato**, si por el evento actual presenta incapacidades prescritas durante su proceso de adaptación laboral, así como la programación de cirugías o procedimientos, citas médicas, terapias, exámenes, ampliación de recomendaciones medicas, entre otros, con su respectiva fecha por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación a su programación. Por lo tanto, se le recuerda que el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta pueden ser casual para iniciar la apertura de un proceso disciplinario y aplicación de sanciones según lo establece nuestro reglamento interno de trabajo y el artículo 2.2.4.6.10 Decreto 1072: 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo

Dado que las recomendaciones fueron emitidas por un periodo de 87 días, se establece el siguiente seguimiento para el día 26/08/2024 por parte del jefe inmediato y área HSEQ; en donde se evaluará el cumplimiento a las recomendaciones medico laborales y las funciones descritas en la presente acta.

La presente acta se firma en señal de aprobación por quienes intervinieron en ella, el día 29 del mes de julio de 2024:

FANSTO YAIR REGISREDO BEDOYA

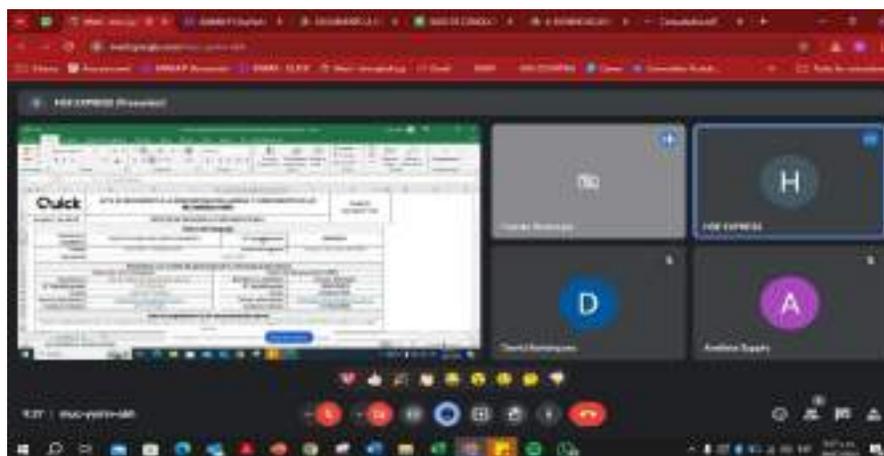
Firma del trabajador

David Bohorquez

Firma del jefe inmediato

Jhoana Machado

Firma del responsable HSEQ



 Versión 1 de 06/22	ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
	GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	

Datos del trabajador

Nombres y Apellidos:	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	N° Identificación:	98568891
Cargo:	QUICKER - MENSAJERO	Fecha de ingreso:	jueves, 4 de junio de 2020
Gerencia:	LAST MILE		

Asistentes a la reunión de planeación de la reincorporación laboral

Datos del Jefe Inmediato		Datos del Responsable HSEQ	
Nombres y Apellidos:	David Alejandro Bohórquez Lemus	Nombres y Apellidos:	Jhoana Machado
N° Identificación:	1015996140	N° Identificación:	1024578375
Cargo:	Líder de Proyecto	Cargo:	Analista HSE
Correo electrónico:	david.bohorguez@quick.com.co	Correo electrónico:	analistahse.express@quick.com.co
Contacto Celular:	3144474656	Contacto Celular:	3114621858

Tipo de seguimiento de la reincorporación laboral

Dando continuidad al plan de readaptación laboral que se lleva a cabo, se realiza el presente seguimiento para determinar conducta a seguir según:

<input type="checkbox"/>	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas sin modificación de las mismas	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con adición de algunas
<input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con eliminación de algunas	Cambio de centro de costo por necesidad de la operación o modificación del Acta de Ingreso al programación por necesidades de la operación.

Descripción de las recomendaciones/restricciones médicas

Vigencia de las recomendaciones	Fecha de inicio: 27/05/2024	Tiempo de emisión en días:	30
	Fecha de fin: 26/06/2024		
Entidad que emite:	ARL AXA COLPATRIA	Origen:	Accidente de trabajo
Fecha de ocurrencia del evento/inicio de la incapacidad:	martes, 21 de marzo de 2023	Segmento del cuerpo afectado:	Rodilla y codo derecho

Revisión del cumplimiento de las recomendaciones:

A continuación, se transcriben las recomendaciones medicas tal cual fueron emitidas por el médico según documento oficial:

Evaluación del Jefe Inmediato según las tareas desempeñadas

De acuerdo con el análisis de las recomendaciones médicas descritas con anterioridad y según lo pactado en el acta ingreso o seguimiento anterior, se realiza la evaluación de las tareas asignadas vs el cumplimiento de las recomendaciones:

Descripción de las recomendaciones:			Cumplimiento	Observaciones	Descripción de la tarea asignada	Evaluación	Observaciones
1	PUEDA UTILIZAR HERRAMIENTAS LIVIANAS QUE NO GENEREN EXPOSICION A VIBRACION EN MANO DERECHA.	Cumple		Validar ingreso del personal	Satisfactorio		
2	MANIPULACION, LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA CON MANO DERECHA HASTA 8 KG	Cumple		Enrutamiento de servicios y asignación de guías	Por Mejorar	Esta en proceso de aprendizaje	
3				Validación de evidencia de entregas domicilios a terceros.	Satisfactorio		

Regulación administrativa

Conforme lo indica nuestro reglamento interno de trabajo y el contrato laboral suscrito, nos permitimos indicar que el trabajador debe desarrollar sus funciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Código CECO OPERATIVO asignado:	220509220051	Nombre CECO OPERATIVO asignado:	COLSUBSIDIO DOM MEDELLIN	Dirección del CECO:	CII 66 N° 48 A 24
Jornada Laboral:	Hora de ingreso: 7:00 a. m.	Hora de salida: 16:00 pm	Puede laborar horas extras:	De acuerdo a las recomendaciones el trabajador: <input checked="" type="checkbox"/> NO se le permite <input type="checkbox"/> SI se le permite	

	ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES				CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
Versión 1 de 06/22	GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL				
Descansos programados:	Hora descanso mañana:	9:00 a. m.	Tiempo de descanso (min):	15 min	Durante este tiempo puede realizar las pausas activas según criterio médico
	Hora descanso tarde:	2:30 p. m.	Tiempo de descanso (min):	15 min	

De igual manera la organización facilitará la continuidad de los tratamientos médicos que actualmente se encuentra llevando a cabo; para ello es importante que el trabajador **informe oportunamente por escrito con soporte** a su **jefe inmediato**, si por el evento actual presenta incapacidades prescritas durante su proceso de adaptación laboral, así como la programación de cirugías o procedimientos, citas médicas, terapias, exámenes, ampliación de recomendaciones medicas, entre otros, con su respectiva fecha por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación a su programación. Por lo tanto, se le recuerda que el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta pueden ser casual para iniciar la apertura de un proceso disciplinario y aplicación de sanciones según lo establece nuestro reglamento interno de trabajo y el artículo 2.2.4.6.10 Decreto 1072: 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo

Dado que las recomendaciones fueron emitidas por un periodo de 30 días, se establece el siguiente seguimiento para el día 28/06/2024 por parte del jefe inmediato y área HSEQ; en donde se evaluará el cumplimiento a las recomendaciones medico laborales y las funciones descritas en la presente acta.

La presente acta se firma en señal de aprobación por quienes intervinieron en ella, el día 06 del mes de Junio de 2024:

FALGTO RESTREPO

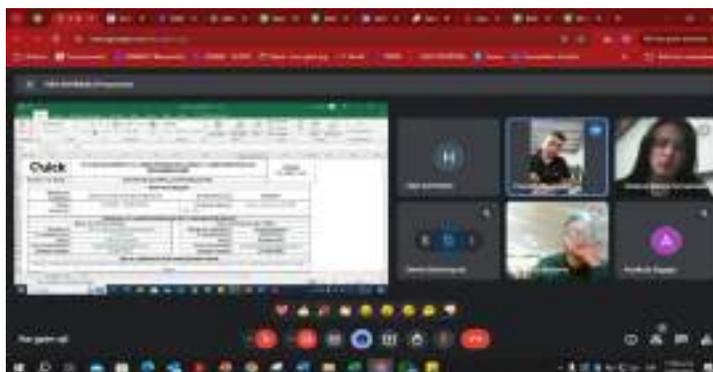
Firma del trabajador

David Bohorquez

Firma del jefe inmediato

Jhoana Machado

Firma del responsable HSEQ



 Versión 1 de 06/22	ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
	GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	

Datos del trabajador

Nombres y Apellidos:	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	N° Identificación:	98568891
Cargo:	QUICKER - MENSAJERO	Fecha de ingreso:	jueves, 4 de junio de 2020
Gerencia:	LAST MILE		

Asistentes a la reunión de planeación de la reincorporación laboral

Datos del Jefe Inmediato		Datos del Responsable HSEQ	
Nombres y Apellidos:	David Alejandro Bohórquez Lemus	Nombres y Apellidos:	Jhoana Machado
N° Identificación:	1015996140	N° Identificación:	1024578375
Cargo:	Líder de Proyecto	Cargo:	Analista HSE
Correo electrónico:	david.bohorguez@quick.com.co	Correo electrónico:	analistahse.express@quick.com.co
Contacto Celular:	3144474656	Contacto Celular:	3114621858

Tipo de seguimiento de la reincorporación laboral

Dando continuidad al plan de readaptación laboral que se lleva a cabo, se realiza el presente seguimiento para determinar conducta a seguir según:

<input type="checkbox"/>	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas sin modificación de las mismas	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con adición de algunas
<input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación de la vigencia de las recomendaciones médicas con eliminación de algunas	Cambio de centro de costo por necesidad de la operación o modificación del Acta de Ingreso al programación por necesidades de la operación.

Descripción de las recomendaciones/restricciones médicas

Vigencia de las recomendaciones	Fecha de inicio: 27/05/2024	Tiempo de emisión en días:	30
	Fecha de fin: 26/06/2024		
Entidad que emite:	ARL AXA COLPATRIA	Origen:	Accidente de trabajo
Fecha de ocurrencia del evento/inicio de la incapacidad:	martes, 21 de marzo de 2023	Segmento del cuerpo afectado:	Rodilla y codo derecho

Revisión del cumplimiento de las recomendaciones:

A continuación, se transcriben las recomendaciones medicas tal cual fueron emitidas por el médico según documento oficial:

Evaluación del Jefe Inmediato según las tareas desempeñadas

De acuerdo con el análisis de las recomendaciones médicas descritas con anterioridad y según lo pactado en el acta ingreso o seguimiento anterior, se realiza la evaluación de las tareas asignadas vs el cumplimiento de las recomendaciones:

Descripción de las recomendaciones:			Cumplimiento	Observaciones	Descripción de la tarea asignada	Evaluación	Observaciones
1	PUEDA UTILIZAR HERRAMIENTAS LIVIANAS QUE NO GENEREN EXPOSICION A VIBRACION EN MANO DERECHA.				Validar ingreso del personal		
2	MANIPULACION, LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA CON MANO DERECHA HASTA 8 KG				Enrutamiento de servicios y asignación de guías		
3					Validación de evidencia de entregas domicilios a terceros.		

Regulación administrativa

Conforme lo indica nuestro reglamento interno de trabajo y el contrato laboral suscrito, nos permitimos indicar que el trabajador debe desarrollar sus funciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Código CECO OPERATIVO asignado:	220509220051	Nombre CECO OPERATIVO asignado:	COLSUBSIDIO DOM MEDELLIN	Dirección del CECO:	CLL 66 N° 48 A 24
Jornada Laboral:	Hora de ingreso: 8:00 a. m.	Hora de salida: 17:00 PM	Puede laborar horas extras:	De acuerdo a las recomendaciones el trabajador: <input checked="" type="checkbox"/> NO se le permite <input type="checkbox"/> SI se le permite	

	ACTA DE SEGUIMIENTO A LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES				CÓDIGO: CO-GDO-FT-60
Versión 1 de 06/22	GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL				
Descansos programados:	Hora descanso mañana:	10:00 a. m.	Tiempo de descanso (min):	15 MIN	Durante este tiempo puede realizar las pausas activas según criterio médico
	Hora descanso tarde:	15:00 PM	Tiempo de descanso (min):	15 MIN	

De igual manera la organización facilitará la continuidad de los tratamientos médicos que actualmente se encuentra llevando a cabo; para ello es importante que el trabajador **informe oportunamente por escrito con soporte** a su **jefe inmediato**, si por el evento actual presenta incapacidades prescritas durante su proceso de adaptación laboral, así como la programación de cirugías o procedimientos, citas médicas, terapias, exámenes, ampliación de recomendaciones medicas, entre otros, con su respectiva fecha por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación a su programación. Por lo tanto, se le recuerda que el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta pueden ser casual para iniciar la apertura de un proceso disciplinario y aplicación de sanciones según lo establece nuestro reglamento interno de trabajo y el artículo 2.2.4.6.10 Decreto 1072: 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo

Dado que las recomendaciones fueron emitidas por un periodo de 30 días, se establece el siguiente seguimiento para el día 28/06/2024 por parte del jefe inmediato y área HSEQ; en donde se evaluará el cumplimiento a las recomendaciones medico laborales y las funciones descritas en la presente acta.

La presente acta se firma en señal de aprobación por quienes intervinieron en ella, el día 25 del mes de junio de 2024:


Firma del trabajador


Firma del jefe inmediato


Firma del responsable HSEQ

QUICK HELP SAS

COMPROBANTE DE PAGO NOMINA : NOMINA No. 157

Nit: 830124778

Date: 15/10/2023

Empleado: 98568891 RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR

LAST MILE COLOMBIA GASTO PRODUCCION

ConceptId		Cant	Devengados	Deducidos	ENTIDAD	
IEG	INCAPACIDAD EPS >= 3 DIA	15.00	580,000.00	-	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	
PEN	APORTE PENSION 4%	15.00	-	23,200.00	PORVENIR	
SAL	APORTE SALUD 4%	15.00	-	23,200.00	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	
	Subtotal:		580,000.00	46,400.00		Net:533,600.00



QUICK HELP SAS

COMPROBANTE DE PAGO NOMINA : NOMINA No. 609

Nit: 830124778

Date: 15/10/2024

Empleado: 98568891 RESTREPO BEDOYA FAUSTO YAIR

LAST MILE COLOMBIA GASTO PRODUCCION

ConceptId	Cant	Devengados	Deducidos	ENTIDAD
SUE SALARIO	15.00	650,000.00	-	
SBT SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15.00	81,000.00	-	
RNS RODAMIENTO NO SALARIAL	15.00	272,677.00	-	
PEN APOORTE PENSION 4%	15.00	-	26,000.00	PORVENIR
SAL APOORTE SALUD 4%	15.00	-	26,000.00	EPS SURA (ANTES SUSALUD)
Subtotal:		1,003,677.00	52,000.00	Net:951,677.00

NOTIFICACION DE CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

BOGOTA D.C., 12 de Agosto de 2024

Señor(a)
FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
 CR 49B 106 78
 MEDELLIN - MEDELLIN

REFERENCIA:	Notificación Calificación de origen y pérdida de Capacidad Laboral
IDENTIFICACIÓN:	98568891
EMPRESA:	QUICK HELP S A S
NIT:	830124778
SINIESTRO:	20230020179
FECHA DIAG. Y/OCURRENCIA:	2023/mar./21

Estimado(a) señor(a):

La Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. se permite notificarle que, de acuerdo con la calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional (PCLO), adelantada por el Equipo Interdisciplinario de Calificación de Invalidez de la Administradora, se determinó:

DIAGNÓSTICO	ORIGEN
1. ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO	1. ACCIDENTE DE TRABAJO
2. OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	2. ACCIDENTE DE TRABAJO

La Pérdida de Capacidad Laboral y ocupacional de los diagnostico calificados de origen laboral (Accidente de trabajo y/o enfermedad laboral) es de: **13,90 %**

El grupo interdisciplinario de calificación tuvo en cuenta los siguientes fundamentos de derecho (Decreto 1507 de 2014, Decreto 917 de 1999, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1295/94, Decreto 1352 de 2013, Ley 1562 de 2012, resolución 2569 de 1.999, Decreto 2463 de 2.001, Ley 776 de 2.002, Decreto 019 de 2012). Los fundamentos de hecho están contenidos en el dictamen de calificación, que hace parte de la historia clínica del trabajador. **Señor(a) trabajador(a), si su calificación de pérdida de capacidad laboral es mayor o igual al 5% y menor a 50% usted tiene derecho a una indemnización por incapacidad permanente parcial (Decreto 2644/1994).**

Dado que se ha declarado la incapacidad permanente parcial, el empleado debe laborar siguiendo las recomendaciones dadas por el equipo médico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Esta administradora no realizará nuevos pagos de subsidio por incapacidad temporal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 776 de 2002 "Artículo 2º Incapacidad temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado." Adicionalmente, en el artículo 3. Señala **"Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal.** Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud: Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:** Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

de cotización, calculado desde el día siguiente al que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte... Hasta tanto no se establezca el grado de incapacidad o invalidez la ARL continuará cancelando el subsidio por incapacidad temporal”.

SEÑOR(A) FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA Y SEÑORES QUICK HELP S A S:

En caso de encontrarse de acuerdo con la presente calificación Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional y si la misma es igual o superior al 5%, en el correo en que se remite este oficio, encontrará un anexo de solicitud de documentos que deberán ser radicados ante esta Administradora para proceder con el estudio de la indemnización por Incapacidad Permanente Parcial cuando así proceda. También encontrará la forma en que debe radicarlos y la información que deben contener los documentos requeridos.

Si no está de acuerdo con la calificación adelantada por esta administradora, deberá radicarnos una carta dentro de un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del recibido de esta notificación donde explique las razones de su inconformidad para que el caso sea remitido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente. Los costos de este trámite serán asumidos por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. de acuerdo con lo contemplado en la ley.

Esta carta de controversia deberá radicarla siguiendo estos pasos:

1. Acceda a la página web de nuestra compañía www.axacolpatria.co
2. En el menú superior de clic en la opción **Servicios**
3. De clic en la opción **Radicador Servicios ARL** (Servicios de ARL) o <https://axacolpatria.my.site.com/serviciosarl/s/>
4. Seleccione el "Tipo de usuario" (Trabajador Dependiente o Trabajador independiente). Si no cuenta con una afiliación activa a esta ARL, seleccione como tipo de usuario el último que haya tenido mientras estuvo afiliado(a) con nosotros.
5. Seleccione como "Tipo de Trámite" la opción **Medicina Laboral**
6. Seleccione como "Solicitud" la opción **Desacuerdo con Calificación origen** o pérdida y de clic en el botón **Radicar**
7. Diligencie completamente los datos que le son solicitados. Es importante que la información que registre sea la correcta pues esto nos permitirá dar respuesta al trámite radicado de forma efectiva. De clic sobre el recuadro CAPCHA y luego clic sobre el botón **Siguiente**
8. Cargue la carta de controversia
9. Finalmente, de clic en el botón **Finalizar Carga Documentos** y luego en el botón **Siguiente**, la página le informará el número de caso con el que quedó registrado su trámite y el link a donde podrá consultar el estado.

Por favor absténgase de radicar o enviar los documentos requeridos por cualquier otro medio diferente al [Radicador Servicios ARL](#) para evitar demoras o inconvenientes en la atención de su trámite.

Nuestro horario de atención a través de canales digitales es de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 5:00 pm. Los trámites que lleguen después del horario se entenderán como recibidos a primera hora del día hábil

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud: Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:** Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



siguiente.

Es preciso aclarar que las Juntas de Calificación de Invalidez son organismos adscritos al Ministerio de Trabajo, autónomos en sus decisiones y que por su naturaleza son independientes a las EPS y ARL; motivo por el cual **la programación de la audiencia y la notificación del resultado de la calificación que emita esa entidad no dependerá de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Cordialmente,

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**C.C. EPS SURA
EMPRESA QUICK HELP S A S 12 de Agosto de 2024
AFP
ASEGURADORA
Siniestro 20230020179**

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud: Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:** Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL



Datos de Impresión		
No. Siniestro		20230020179
Fecha	Hora	Usuario
05/08/2024	08 : 08	MAGOMEZG
REGIONAL C/MARCA		

Información General de la Evaluación			
Dictamen No.	43014	Fecha de dictamen	2024/08/05
Entidad remitente	ARL AXA COLPATRIA	Fecha de recepción de solicitud	2024/08/05

Datos Personales del Evaluado			
Siniestro	20230020179	Fecha Siniestro	2023/03/21
Nombre	FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA	Género	Masculino
Identificación	98568891	Edad	51 AÑOS 23 DIAS
Dirección	CR 49B 106 78; FAUSTORESTREPO52@GM AIL.COM	Barrio	ANDA LUCIA
Teléfono	3004698423	Estado Civil	CASADO
Escolaridad	SECUNDARIA	EPS	SURA E.P.S
Ciudad Residencia	MEDELLIN	Empresa donde ocurrió el siniestro	QUICK HELP S A S

Antecedentes de Exposición Laboral

Documentos Tenidos en Cuenta para Evaluar
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA
EXAMENES PARACLINICOS
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diagnósticos Motivo de Evaluación		
Diagnóstico	Descripción	Observaciones
S534	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO	CON LESION LIGAMENTARIA CODO DERECHO
M233	OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	RODILLA DERECHA

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

Paraclínicos		
Fecha examen	Descripción	Observaciones
2024/05/24	ANALISIS DE SITUACION DE TRABAJO	2024/05/24 ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO LABORAL : El trabajador se encuentra en el cargo de mensajero motorizado desde el 04 de junio del año 2020 que ingreso a la empresa. Sufrió accidente de trabajo el 21 de marzo de 2023 y se reincorporó el 14 de mayo del año 2024. A partir de esta fecha la empresa realizó ajustes en las tareas realizadas por el trabajador para dar cumplimiento a las recomendaciones enviadas por el médico laboral. Se concluye que las tareas ejecutadas por el empleado dan cumplimiento a las recomendaciones enviadas por el médico labora, ya que, durante la realización de las mismas, solo manipula paquetes de medicamentos con pesos menores a los 8 kg, no está expuesto a movimientos vibratorios ni repetitivos de miembro superior derecho, las tareas no le exigen movimientos de pronosupinación completa de antebrazo derecho y no requiere ejecutar movimientos de halar, ni empujar
2023/03/21	RADIOGRAFIA	2023/03/21 TRAUMACENTRO. RX DE RODILLA DERECHO: Las relaciones articulares se encuentran conservadas, amplitud del espacio femorotibial y femoropatelar sin alteraciones, la paleta tiene aspecto normal, no hay lesiones traumaticas o expansivas, densidad osea de aspecto usual, tejidos blandos normales, estudio normal

Contraremisiones			
Fecha envío	Proveedor	Especialidad	Observaciones
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 INCORPORE MEDICINA LABORAL: 2023/12/24 Ortopedia. Ruptura parcial del extensor común de los dedos de cododerecho. epicondilitis lateral, refiere sentirse un poco limitado ocasional. EF: Rodilla derecha, extensión completa, flexión de 110 grados, cajones y bostezos negativo, evaluación neurovascular sin alteraciones, codo derecho dolor a la palpación en epicóndilo lateral y a la pronosupinación, sin déficit motor o sensitivo actual

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ PLAN: paciente con adecuada evolución pop de su rodilla derecha, adicionalmente presenta dolor en epicóndilo lateral y la pronosupinación con rnm de codo derecho con ruptura parcial del tendón extensor común, debe continuar con terapia física para su rodilla y su codo, se ordena infiltración de codo derecho, control en 30 días , incapacidad. 2024/02/08 Ortopedia: Clinica trauma
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ Remodelacion del menisco medial y lateral de rodilla derecha, ruptura parcial del extensor comun de los dedos de codo derecho, epicondilitis lateral refiere persistir con dolor a pesar de infiltracion la terapia no la resiste por dolor, esta utilizando coderas de du rodilla derecha se siente bien, un poco de debilidad, paciente con cita de ortopedia el 09/02/2024 se prorroga incapacidad. 09/02/2024 Ortopedia: Operado de rodilla derecha, por lesion de menisco
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ quedo con dolor cronico en epicondilo humeral derecho se revisa rnm simple de codo derecho 16/08/2023 reporta ruptura parcial de extensor de los dedos en epicondilo humeral externo se planifica cirugia para epicondilitis y sutura de lesion tendinosa se le realiza correccion quirurgica el 27/02/2024 reseccion de espolon en epicondilo fibrosis por lesion en tendon extensor y del ligamentocolateral lateral. 2024/03/13 Ortopedia
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ EF: Rodilla derecha, extension completa, flexion de 110 grados, cajones y bostezos negativo, evaluacion neurovascular sin alteraciones, codo derecho dolor a la palpacion en epicondilo lateral y a la pronosupinacion con mucho dolor. PLAN: Paciente operado el 24/02/2024 por epicondilitis lateral de codo derecho se realiza reseccion de espolon en epicondilo o fibrosis por lesion en tendon extensor y del ligamento colateral lateral

2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ paciente operado se indicaretiro de puntos de sutura, comenzar con terapia fisica retiro de cabestrillo, se entrega incapacidad hasta el 13/04/2024. 2024/04/14 Ortopedia. Paciente quien refiere persistir con cuadro clinico de dolor en codo derecho pop de sinovetomia de extensores con mejoría al tratamiento. EF: Se corrobora presenta dolor a la palpacion de borde lateral de codo sin dificultad para los movimientos de dedos de mano derecha
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ a los RX no se aprecia lesion osea se decide mantener fisioterapia y cita en 6 meses, incapacidad hasta el 13/05/2024 retorno a trabajar el 14 de mayo 2024 con recomendaciones. PLAN: Termino plan de terapia fisica. realizo entre 40 y 50 sesiones de terapia fisica para el codo derecho y para la rodilla derecha. le dan de ALTA por fisioterapia.. 2024/06/27 Fisiatria
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ EF: Cicatriz en área lateral del cod de 6cms con dolor cicatrizal con alodinia la goniometría del codo derecho de 120, extensión de 0. la goniometría del antebrazo del mismo lado es pronación de 90 y supinación de 90 puntaje motor de flexoextensore de codo y man derecha de 4/5, extremidades inferior: perimetro de muslos de 41cms bilateral, cicatrici de portales artroscopia sin edema de rodilla derecha
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ la goniometría de la rodilla derecha es flexión de 120 y extensión de 0 grados, sin dolor con el movimiento, cajon anterior y bostezos negativos. mcmurray negativo, puntaje motor de flexoextensores de la rodilla 5/5. sin alteracion de la sensibilidad PLAN: de fisiatria de dolor: lesion de meniscos de rodilla derecha y de extensor común de la mano en el codo
2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ y ligamento lateral del codo derechos y formacion de espolón que requirió reseccion parcial del menisco y reseccion de espolón del epicóndilo, hizo plan de rehabilitación con lesion de la rodilla resuelta y persistencia del dolor del codo con clinica de dolor neuropatico cicatrizal por lo cual iniciare manejo asi

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

2024/07/04	IN CORPORE S.A.S.	MEDICINA LABORAL	2024/07/04 Cont/ cita por fisioterapia del dolor en dos meses formula medica para dos meses: 10 parches de lidocaina al 5% colocar parche de 3x2 centimetros por la noche al acostarse. hoy viene a revision, dice continua con dolor en codo y disminucion de fuerza muscular. de la rodilla muy bien, solo dolor con actividad forzada
2024/05/30	CENTIR DEL SUR SAS	FISIATRIA	2024/05/30 CENTIR. FISIATRIA: Actualmente siente con mucho dolor del codo con dificultad para cargar objetos siente dolor leve de la rodilla cuando camina mucho. EF: extremidades sup: cicatriz en área lateral del cod de 6cms con referencias anatómicas normales la goniometría del codo derecho es flexión de 120, extensión de 0 la goniometría del antebrazo del mismo lado es pronación de 90 y supinación de 90 puntaje motor de flexoextensore de codo y mano derecha de 4/5
2024/05/30	CENTIR DEL SUR SAS	FISIATRIA	2024/05/30 Cont/ sin alteración de sensibilidad norma garganta normal, perimetro de muslos de 41cms bilateral cicatricies de portales artroscopia sin edema de rodilla derecha la goniometría de la rodilla derecha es flexión de 120 y extensión de 0 grados sin dolor con el movimiento cajon anterior y bostezos negativos mcmurray negativo puntaje motor de flexoextensores de la rodilla 5/5 sin alteracion de la sensibilidad
2024/05/30	CENTIR DEL SUR SAS	FISIATRIA	2024/05/30 Cont/ PLAN: Manejo actual con analgésicos comenzó a laborar con recomendaciones el 13 de mayo, requiere manejo dolor cronico, no requiere más intervenciones por rehabilitacion, ALTA fisioterapia, continúa manejo del dolor por fisioterapia
2024/03/14	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA DE MANO	2024/03/14 TRAUMACENTRO. CX DE MANO: Se realiza reseccion de espolon en epicondilo fibrosis por lesion en tendon extensor y del ligamento colateral lateral, se indica retiro de puntos, comenzar con terapias fisicas, retiro de cabestrillo y incapacidad

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

2024/02/27	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2024/02/27 TRAUMACENTRO. ORTOPEDIA: Se realiza incision lateral del codo derecho tipo Kosher, diseccion por planos en epicondilitis lateral del codo de derecho, se realiza reseccion de espolon en epicondilo lateral con gubea y perforacion en epicondilo laterl con vroca 2.5mm desincercion de extensores y ligamentorrada colateral lateral, se realiza reseccion de espolon en epicondilo fibrosis por lesion en tendon extensor y del ligamento colateral lateral
2024/02/09	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA DE MANO	2024/02/09 TRAUMACENTRO. CX DE MANO: Operado de rodilla derecha por leion de menisco, quedo con dolor cronico en epicondilo humeral derecho, se revisa RMN simple de codo derecho 16/08/2023, reporta ruptura parcial de extensor de los dedos en epicondilo humeral externo, se planifica cirugia para epicondilitis y sutura de lesion tendinosa
2024/01/24	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2024/01/21 TRAUMACENTRO CONSULTA EXTERNA: 1. Remodelacion del menisco medial y lateral de rodila derecha 28/10/23, 2. Ruptura parcial del extesor comun de los dedos de codo derecho- epicondilitis lateral, refiere persistir con dolor a pesar de la infiltracion, la terapia no la resiste por doloresta utilizando coderas, de su rodilla derecha, se siente bien un poco debilitado, paciente con cuadro descrito ruptura parcial del extensor comun de los dedos de codo derecho
2024/01/21	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2024/01/21 Cont/ que no mejora a pesar de terapia y manejo conservador, se siente muy limitado para su vida diaria por loq ue considero que debe de ser evaluado por CX de mano, con respecto a su rodilla ha evolucionado bien, debe continuar con terapia de fortalecimiento. PLAN : Valoracion por CX de mano, Terapia fisica, Recomendación, Debe utilizar de codera para estabilizacion de su codo derecho
2023/11/14	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2023/11/14 TRAUMACENTRO. ORTOPEDIA: Refiere buen manejo del dolor, niega fiebre, rodilla fria, seca portales, se realiza curacion, retiro de puntos de sutura rango de movilidad 0-90 grados. PLAN: Terapia fisica 10 sesiones, crioterapia 3-4 veces al dia por 15 a 20 minutos, ejercicios isometricos y fortalecimiento cuadriceps, control en 6 semanas, recomendaciones, desgarr de meniscos presente

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

2023/11/14	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2023/11/14 TRAUMACENTRO. INFILTRACION DE CODO DERECHO: Previa asepsia y antiasepsia de codo derecho, se palpa epicondilo lateral humeral y region de insercion del ecu, en este sitio se aplica 2 cc de triamcinolona + 3cc de lidocaina verificando que no se infiltrara el tendon, procedimiento sin complicaciones
2023/10/28	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/10/28 TRAUMACENTRO. ORTOPEDIA: Menisectomia media o lateral, Menisectomia media o lateral, Condroplastia de hombro y rodilla, sinovectomia cualquier articulacion excepto falanges, lesion en hoja de libro del menisco interno condropatia femoral interna y patelofemoral lesion de base degenerativa del menisco externo hipertrofia sinova, condromalacia de rotula
2023/10/13	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/10/13 TRAUMACENTRO. URGENCIAS: Paciente en buenas condiciones generales presenta rodilla derecha en linea articular medial con signos meniscales positivos rodilla con movimientos completos con dolor tolerable hipertrofia del cuadriceps no deficit neurovascular MSD con dolor a la palpacion en region de epicondilo lateral derecho
2023/10/13	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/10/13 Cont/ MID con appley + mac murray + RM reporta lesion mensical rodilla derecha paciente en espera de procedimiento quirurgico por lo que se realiza renovacion de incapacidad y manejo con analgesia por dolor que presentas en el momento. PLAN: Se realiza renovacion de incapacidad, manejo del dolor
2023/07/13	IPS FUERA DE RED	ORTOPEDIA	2023/07/13 TRAUMACENTRO. URGENCIAS ORTOPEDIA : Presenta rodilla derecha en linea articular medial, con signos meniscales positivos, rodilla con movimientos completos con dolor tolerable, hipertrofia del cuadriceps no deficit neurovascular, dolor en codo a nivel de epicondilo derecho RMN rodilla derecha reporta desgarrro tipo asa de balde del minisco medial, lesiones condrales parelofemorales descritas. PLAN: Evaluacion por ortopedia de rodilla

2023/03/21	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/03/21 TRAUMACENTRO. URGENCIAS: Traido por el personal del 123 por accidente de trasnito pcurrido hoy entre la 09:30 y 10:00 horas en el sector del estadio, en calidad de conductor de motocicleta cuando un carro lo colisiona en el muslo derecho, lo desestabiliza y cae al pavimento, sufriendo trauma en el codo, cadera, rodillas derechas, trauma de baja energia, portaba casco, niega contusiones de la cabeza o perdida del conocimiento, paciente refiere dolor intenso en area del trauma
2023/03/21	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/03/21 Cont/ EF: Excoriaciones y abrasiones en codo y rodillas derechas y en dedos mano izquierda, codo derecho con dolor a la palpacion y limitacion funcional, cara lateral del tercio proximal del muslo derecho con equimosis, dolor a la palpacion y limitacion funcional, rodilla derecha con intenso dolor a la palpacion y movilizacion de la rotula, edema, abrasiones
2023/03/21	IPS FUERA DE RED	MEDICINA GENERAL	2023/03/21 Cont/ no permite adecuada valoracion por dolor intenso, no realiza apoyo de la extremidad inferior derecha, sin deficit motor o sensitivo actualn no focalizacion. DX: - Accidente de transito, - Trauma en codo derecho, -Trauma en muslo derecho, -Trauma en rodilla izquierda. PLAN: Se ingresa para manejo analgesico y estudio radiologico, RX de codo, muslo y rodilla derecha

Circunstancias de Modo, Tiempo y Lugar

Descripción PAT: 2023/03/21 SUFRE AL: Siendo el día 21 de marzo del 2023 el colaborador fausto yair restrepo bedoya identificado con cc. 98568891 con cargo de mensajero, inicio su jornada laboral a las 9:00 am y sobre las 11:00 am, realizaba el quinto traslado de medicamentos en el colsubsidio calasanz ubicado en la venida 80 entre las calles 49 y 50. siguiendo su ruta de entrega se dirige a tomarla carrera 70 con calle 49b, el trabajador se detiene para tomar el cruce en la av. colombia procede a esperar el cambio de color del semáforo para poder seguir su ruta, y en el momento que cambia elsemáforo arranca aproximadamente a 30 kh, otro vehículo tiende adelantarse y no respeta el semáforo ni la señalización y lo choca, haciéndolo caer de la moto causándole un golpe en el en brazo derecho,pierna derecha, mano izquierda, parte de la cadera y rodilla

Motivo de Consulta y Enfermedad Actual

PCL

Detalle de las ABC y AVD

LIMITACION DE MOVILIDAD Y DOLOR CODO DERECHO-----DIESTRO, DICE CONTINUA CON DOLOR EN CODO Y DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR. DE LA RODILLA MUY BIEN, SOLO DOLOR CON ACTIVIDAD FORZADA, ESTA LABORANDO EN LA MISMA EMPRESA CON RECOMENDACIONES LABORALES, SE TRANSPORTA EN SERVICIO PUBLICO, NO HACE ACTIVIDAD FISICA, CONTINUA CON DOLOR EN CODO DERECHO Y AL ESTAR MUCHO TIEMPO PARADO EN RODILLA. CONVIVE CON LA ESPOSA, AYUDA EN ACTIVIDADES EN LA CASA. EF: ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS: NORMAL. RSCRS PULMONES NORMAL, ABDOMEN NORMAL MIEMBROS SUPERIORES CODO DERECHO CON CICATRIZ POSTQUIRURGICA 6 CM DE LONGITUD, NO ADHERIDA A PLANOS PROFUNDOS EN ADECUADO PROCESO DE MADURACION, PERSISTE CON HIPERSENSIBILIDAD Y DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN EN FLEJO EXTENSIÓN, EXTENSION COMPLETA Y FLEXION DE 110 GRADO Y PRONOSUPINACION SIN LIMITACION..MIEMBROS INFERIORES, RODILLA DERECHA CON ADECUADA ALINEACIÓN, CICATRICES POSTQUIRÚRGICAS SANAS, CON FLEJO EXTENSION COMPLETA. MARCHA EN PUNTAS Y TALONES NORMAL COLUMNA: MARCHA NORMAL

Antecedentes Personales y Familiares

Tipo Antecedente	Descripción
------------------	-------------

Exámen Físico

Talla en metros (0.00): 1,76
Tensión sistólica: 110
Tensión diastólica: 70
Dominancia: DERECHA
Ind. masa corporal: 22,500
Peso: 70

Fecha Exámen: 2024/07/29

Observaciones:-

Deficiencias

Número Orden	Descripción	Porcentaje asignado	Capítulo, Numeral, Literal, Tabla
1	A - Deficiencia por cicatrices quirurgicas	5.00	capitulo 6, tabla 6.1
2	B - Deficiencia por dolor residual en codo derecho	4.00	capitulo 12, tabla 12.19
3	C - Dominancia 11x0.2= 2.2%	2.20	capitulo 14, numeral 14.4
4	D - Deficiencia por disminucion de la movilidad del codo derecho: flexion 120°= 2%, extension 0°= 0%, pronosupinacion 90°= 0%	2.00	capitulo 14, tabla 14.4

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

5	E - Lesion Meniscal Rodilla sin secuelas	0.00	
	Valor Total Deficiencia	6.30	Sumatoria x 0,5 (Anexo Técnico Decreto 1507/2014 Numeral 5)

ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES

Clasificación de las restricciones en función de edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar			
N° Categoría *	5		Calificación 2.00
Porcentaje **	2.00		

Clasificación de las restricciones en el rol laboral			
N° Categoría *	2		Calificación 5.00
Porcentaje **	5.00		

Clasificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica			
N° Categoría *	1		Calificación 0.00
Porcentaje **	0.00		

Relación por otras áreas ocupacionales y sus puntajes máximos individuales

MOVILIDAD	Calificación	0.30
------------------	---------------------	-------------

No. Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Porcentaje	0.00	0.00	0.10	0.10	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Calificación	0.00
--	---------------------	-------------

No. Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Porcentaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMUNICACIÓN	Calificación	0.00
---------------------	---------------------	-------------

No. Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Porcentaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUIDADO PERSONAL	Calificación	0.00
-------------------------	---------------------	-------------

No. Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Porcentaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

VIDA DOMÉSTICA	Calificación	0.30
-----------------------	---------------------	-------------

No. Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Porcentaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.10	0.10	0.00	0.00	0.00
Total										0.60

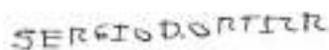
Porcentaje de Périda de Capacidad Laboral	
Descripción	Porcentaje
DEFICIENCIAS	6.30
EDAD	2.00
ROL LABORAL	5.00
AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA	0.00
OTRAS AREAS OCUPACIONALES	0.60
Total	13.90

Diagnósticos Motivo de Evaluación		
Código	Diagnóstico	Origen
S534	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO	ACCIDENTE DE TRABAJO
M233	OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	ACCIDENTE DE TRABAJO

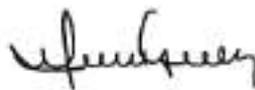
Análisis del Caso	
<p>DX: Lesion Menisco Medial Rodilla derecha Ruptura Ligamento extensor codo derecho, mano dominante Dolor Residual</p> <p>Opinión: Accidente laboral 21/03/2023 con Lesion Menisco Medial Rodilla derecha Rutura Ligamento extensor codo derecho, mano dominante, Dolor Residual, manejo quirurgico, dado de alta por Fisiatria y Ortopedia, reintegrado a laborar con recomendaciones laborales luego de 393 dias de incapacidad, con dolor residual y disminucion de fuerza muscular</p>	
Fecha estructuración PCL	2024/07/29



SANDRA PATRICIA
 OROZCO GIRALDO
 MEDICINA LABORAL
 REGIONAL MEDELLIN



SERGIO DANIEL
 ORTIZ RANGEL
 FISIATRIA
 REGIONAL MEDELLIN

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

CLAUDIA MARIA
NAVAS RIOS
FISIATRIA
REGIONAL MEDELLIN

MONICA ASTRID
GOMEZ GIRALDO
MEDICINA LABORAL
REGIONAL MEDELLIN



NATALIA PATRICIA
LONDONO GIRALDO
ENFERMERIA
REGIONAL MEDELLIN

EVALUACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA CC 98568891

Hoja 12 de 12



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
Nit : 901161690-0
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 221751
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 37A SUR NO 33 50
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : gerenciageneral@417express.com.co
Teléfono comercial 1 : 3008739013
Teléfono comercial 2 : 3006533590
Teléfono comercial 3 : 3008739013

Dirección para notificación judicial : CL 37A SUR NO 33 50
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerenciageneral@417express.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de enero de 2018 del Accionista Único de Cucuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cucuta, el 06 de marzo de 2018 bajo el No. 9360387 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019, con el No. 136898 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 06 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cúcuta, el 06 de marzo de 2018 bajo el No. 9366740 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019, con el No. 136898 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Cúcuta al municipio de Envigado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 139094 de 09 de octubre de 2019 se registró el acto administrativo No. 0072 de 07 de diciembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

a) La organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.

En desarrollo dicho objeto podrá realizar inversiones en empresas o diferentes entidades para adelantar actividades tales como:

a) Establecer talleres de mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos en desarrollo de objeto social.

b) Instalar, explotar y administrar estaciones de servicio, lubricantes, aceites y demás elementos que se requieran para el transporte de las diferentes modalidades.

c) Adquirir, administrar y explotar oficinas de recepción de encomiendas, carga, giros y remesas, cuyos establecimientos organizará para su explotación y servicio entre propios y extraños.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Adquirir, administrar y explotar almacenes de compra-venta e importaciones de repuestos, accesorios e insumos para automotores terrestres y fluviales en desarrollo de objeto social.

e) Adquirir, arrendar, gravar, enajenar o importar y en general toda clase de operaciones con bienes, muebles e inmuebles para el desarrollo del objeto social.

f) Constituir o adquirir acciones o aportes de capital en sociedades que tengan finalidades similares, fusionarse con personas naturales y jurídicas o absorberlas y celebrar toda clase de negocios jurídicos y de administración que se hallen directamente relacionado con el expresado en desarrollo de objeto social.

g) Aceptar, descontar, endosar, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses y celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y cualquier otra entidad financiera, para el desarrollo del objeto social.

h) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y/o interventorías en todo lo que tiene relación con el objeto social; en general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 312.500.000,00
No. Acciones	312.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 240.000.000,00
No. Acciones	240.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 240.000.000,00
No. Acciones	240.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, previa deliberación y autorización por la asamblea de accionistas, dejando constancia en actas.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Podrá realizar contratos de vinculación a la empresa de personas interesadas en participar en la actividad social para la cual fue realizada, estos serán socios vinculados por contrato (contratistas), quienes firmaran contrato de vinculación y se comprometen a cumplir estrictamente con las normas reglamentarias para este servicio, las cuales están consignadas, en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y su decreto reglamentario 174 de febrero 5 de 2001, la Ley 100 de 1993, la Ley 769 de 2002, el decreto 3366 de 2003, el código laboral, los estatutos de la empresa, reglamentos internos de la empresa, y demás normas que en lo sucesivo se dicten por las autoridades competentes.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 15 de mayo de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 136898 del libro IX, inscrita/o originalmente el 23 de mayo de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con el No. 9366443 del libro , se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO LEON VELEZ TAMAYO	C.C. No. 98.549.158
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA CRISTINA VASQUEZ ECHAVARRIA	C.C. No. 1.036.600.164



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 166721 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YASMIN JULIET QUINTERO QUINTERO	C.C. No. 43.611.802	134470-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 4 del 06 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas 136898 del 27 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: 4/17 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL
Matrícula No.: 232682
Fecha de Matrícula: 28 de agosto de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 37 A SUR NO 33 50
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.916.414.345,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/11/2024 - 14:06:55
Recibo No. S001706203, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C3EBYMySSd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Santiago Galeano Trujillo
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29**

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramirez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martinez Montiel C.C.
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo
(Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) -
Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016,
quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija
Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fue mayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Señá con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Aníbal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Camacho	Cespedes C.C. No. 13825185

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Octavo Renglon Martha Isabel Velez C.C. No. 60368716
Leon

Noveno Renglon Juan Carlos Quintero C.C. No. 79841762
Becerra

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa.

l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martín identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29**Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras menciona el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

- Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control.
- Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional.
- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, sería y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativas nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29

Recibo No. AB24756403

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 14:20:29
Recibo No. AB24756403
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247564035B538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Medellín, noviembre de 2024

Señores

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / CONCILIACIÓN EN MATERIA
CIVIL Y COMERCIAL**

E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL / R.C.E
CONVOCANTE: FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
CONVOCADO: 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S Y OTROS

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.568.891, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **DUBAN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.463.385 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No. 332.402 del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación legal presente solicitud de conciliación en donde se cite a: **417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, identificada con NIT No. 901161690 en su calidad de propietaria y empresa afiliadora del vehículo de placas WLY584, representada legalmente por quien haga sus veces; a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, identificada con NIT No. 860.028.415-5, representada legalmente por quien haga sus veces, en calidad de aseguradora del vehículo de placas WLY584, y al señor **VICENTE ORLANDO RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.274.816 en su calidad de conductor del vehículo de placas WLY584 con el fin de buscar un acuerdo conciliatorio por los daños y perjuicios a mi causados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 21 de marzo del año 2023 en donde el vehículo de placas WLY584 colisionó en contra de mi integridad.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades que le confiere el presente poder, en especial las de desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, recurrir, sustituir, reasumir, para formular cuenta de cobro, recibir el pago, promover proceso ejecutivo conexo en caso de sentencia favorable y en general, todas las demás actuaciones que se deriven del adecuado ejercicio de la representación judicial y extrajudicial.

Atentamente,

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA
CC. No. 98.568.891



DUBAN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE

CC. 1.152.463.385

T.P. 332.402 del C.S. de la J.

Email: rcivilysegueros@gmail.com



WhiteLegal <rcivilysegueros@gmail.com>

PODER ESPECIAL SOLICITUD CONCILIACIÓN / FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA - vehículo placas WLY584

WhiteLegal <rcivilysegueros@gmail.com>

25 de noviembre de 2024, 3:22 p.m.

Para: faustorestrepo52@gmail.com

Buenas tardes

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

E.S.D

Cordial saludo.

De manera atenta me permito adjuntar poder especial en documento pdf a efectos de presentar SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en donde se cite a: 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, y al señor VICENTE ORLANDO RIVERA 6, por los hechos ocurridos el día 21 de marzo de 2023 en donde usted resultó lesionado.

Por favor revisar el documento que se anexa y de estar de acuerdo, debe responder el presente correo manifestando su aceptación con el documento poder adjunto.

Estaremos atentos. Cordialmente,

--



WhiteLegal
ABOGADOS

RCIVILYSEGUROS@GMAIL.COM

(+57) 312 741 0760

Calle 51 #51 - 31 / Oficina 1501
EDIFICIO COLTABACO II,
MEDELLÍN/ COLOMBIA

 **PODER CONCILIACION FAUSTO.docx.pdf**
105K



WhiteLegal <rcivilysegueros@gmail.com>

PODER ESPECIAL SOLICITUD CONCILIACIÓN / FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA - vehículo placas WLY584

Fausto Restrepo <faustorestrepo52@gmail.com>

25 de noviembre de 2024, 5:04 p.m.

Para: WhiteLegal <rcivilysegueros@gmail.com>

Acepto representación de mi abogado Duban Jiménez, con poder especial para mí representación legal

El lun, 25 nov 2024, 3:23 p. m., WhiteLegal <rcivilysegueros@gmail.com> escribió:

Buenas tardes

FAUSTO YAIR RESTREPO BEDOYA

E.S.D

Cordial saludo.

De manera atenta me permito adjuntar poder especial en documento pdf a efectos de presentar SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en donde se cite a: 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, y al señor VICENTE ORLANDO RIVERA 6, por los hechos ocurridos el día 21 de marzo de 2023 en donde usted resultó lesionado.

Por favor revisar el documento que se anexa y de estar de acuerdo, debe responder el presente correo manifestando su aceptación con el documento poder adjunto.

Estaremos atentos. Cordialmente,

--



WhiteLegal
ABOGADOS

RCIVILYSEGUROS@GMAIL.COM

(+57) 312 741 0760

Calle 51 #51 - 31 / Oficina 1501
EDIFICIO COLTABACO II,
MEDELLÍN/ COLOMBIA